

2013

**INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE ESP VIGENCIA 2012**



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría Auxiliar de
Control Fiscal

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE ESP
VIGENCIA 2012**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SEPTIEMBRE DE 2013

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

Equipo Directivo

Jaime Londoño Flórez

Contralor Departamental del Guaviare

Carmen Leonor Cubillos Rojas

Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Equipo Auditor

Ángela María Mendoza Camacho

Profesional Universitaria

Edilberto Giraldo Jiménez

Profesional Universitario

Carmen Leonor Cubillos Rojas

Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Edgar Pinzón Corzo

Profesional Universitario

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

TABLA DE CONTENIDO

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	7
1.1.1. Control de Gestión	8
1.1.2. Control de Resultados.....	9
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal	9
1.1.4. Opinión sobre los Estados Contables (Adversa o Negativa).....	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	14
2.1.1. Ejecución Contractual	14
2.1.1.1. Obra Pública	15
2.1.1.2. Prestación de Servicios.....	16
2.1.1.3. Suministro – Compraventa.....	22
2.1.1.4. Arrendamiento	36
2.1.2. RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	38
2.1.2.1. Inconsistencias Presentadas en la Rendición de la Cuenta 2012	42
2.1.3. LEGALIDAD	45
2.1.4. TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN. (TICS) 46	
2.1.5. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	50
2.1.5.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento 2012.....	52
2.1.5.2. Seguimiento al Plan De Mejoramiento Vigencia 2013:	53
2.1.6. CONTROL FISCAL INTERNO.....	61
Controversias Judiciales	68
2.1.7. CONTROL DE RESULTADOS.....	76
2.1.8. EVALUACIÓN METAS DEL PLAN DE ACCIÓN 2013	80
2.1.9. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	91
2.1.10. EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2012	92

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	95
2.2.1. Estados Contables.....	95
2.2.1.1. Estados Financiero	96
2.2.1.1.1. Notas a los Estados Financieros	97
2.2.1.1.2. Libro Mayor y Balances.	98
2.2.1.1.3. Libro Diario	98
2.2.1.1.4. Caja	99
2.2.1.1.5. Banco.....	101
2.2.1.1.6. Deudores	101
2.2.1.1.7. Propiedad Planta y Equipo	105
2.2.1.1.8. Cuentas por Pagar	107
2.2.1.1.9. Obligaciones Tributarias.....	108
2.2.1.1.10 Intereses por Mora 244017	108
2.2.1.1.11. Impuesto al Patrimonio 244022.....	109
2.2.1.1.12. Contribuciones 244023	109
2.2.1.1.13. Multas 244025	111
2.2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	112
2.2.2.1. Análisis del Presupuesto De Ingresos 2012.....	112
2.2.2.2. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos.....	113
2.2.2.3. SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.	114
2.2.2.4. Seguimiento Presupuesto de Ingresos Ejecutado.....	117
2.2.2.5. Análisis Presupuesto de Gastos 2012.....	119
2.2.2.6. Comparativos Vigencias 2011 – 2012.....	119
2.2.2.7. SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2010-2011-2012.....	121
2.2.3. GESTIÓN FINANCIERA	123
2.2.3.3. Indicadores De Gestión Fiscal Y Financiera	123
3.1. CONTROL AL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN.....	125
3.1.1. Criterios de Selección de la muestra:.....	126
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	137

San José del Guaviare, 04 de octubre de 2013.

Ingeniero:

NELSON MONTERO URIBE

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP

San José del Guaviare

Asunto: Informe Final de la Auditoría Regular vigencia 2012

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

La calificación sobre el Fenecimiento se mantiene con un puntaje de **62,3** sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, por lo anterior la Contraloría Departamental del Guaviare **NO FENECE** la cuenta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP – EMPOAGUAS, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE ESP VIGENCIA AUDITADA: 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	80,4	0,5	40,2
<u>2. Control de Resultados</u>	58,1	0,3	17,4
<u>3. Control Financiero</u>	23,3	0,2	4,7
Calificación total		1,00	62,3
Fenecimiento	NO FENECE		

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE
-------------------------------	---------------------

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

1. Matriz evaluación de la gestión fiscal
Fuente: Matriz de calificación - **Elaboró: Comisión de auditoría**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 80.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE ESP VIGENCIA: 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,2	0,65	58,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,0	0,02	1,6
3. Legalidad	60,9	0,05	3,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	83,2	0,03	2,5
6. Plan de Mejoramiento	78,2	0,10	7,8
7. Control Fiscal Interno	74,4	0,10	7,4
Calificación total		1,00	80,4

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Concepto de Gestión a emitir	Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

2. Control de Gestión
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada y de la matriz de resultados, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 58,1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ESP VIGENCIA: 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	58,1	1,00	58,1
Calificación total		1,00	58,1
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

3. Control de Resultados
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada y de acuerdo a la respuesta emitida por la entidad, conceptúa que el

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Control Financiero y Presupuestal, continua siendo **Desfavorable**, teniendo en cuenta que la calificación arrojada por la Matriz se mantiene en un puntaje de 23.3, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ESP			
VIGENCIA: 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	23,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

4. [Control Financiero y Presupuestal](#)

Fuente: Matriz de calificación

1.1.4. Opinión sobre los Estados Contables (Adversa o Negativa)

De acuerdo a la opinión expresada en la certificación realizada por la Contadora, ANGELA MARÍA MENDOZA (Auditora), manifiesta que el resultado es adverso o negativo, donde concluye que los estados financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A. ESP, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el Desarrollo de la Presente Auditoría se establecieron Veintiocho (28) Hallazgos Administrativos, discriminados así: Ocho (08) corresponden al seguimiento realizando a la Ejecución Contractual, dos (02) DEL RESULTADO DE

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

La Evaluación Rendición de la Cuenta, uno (01) por el componente de Tecnología de la Comunicación e Informática, cinco (05) del Seguimiento realizado al Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, cuatro (04) del factor del Factor de Control Fiscal Interno, seis (06) del factor de Control Financiero y Presupuestal y dos (02) corresponden al seguimiento del Control al Control de la Contratación.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

La Entidad debe presentar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibido del presente informe definitivo.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y Metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare

Reviso: Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Proyectaron: Ángela María Mendoza
Profesional Universitaria

Edilberto Giraldo Jiménez
Profesional Universitario

Carmen L. Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

1.2. DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Ingeniero:

NELSON MONTERO URIBE

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP

San José del Guaviare

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoria a EMPOAGUAS ESP., con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Empresa.

He auditado el balance general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP “EMPOAGUAS ESP”, a 31 de diciembre de 2012 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración de EMPOAGUAS ESP., una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de Auditoria Generalmente Aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoria incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de EMPOAGUAS ESP, a 31 de diciembre de 2012, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos, debido a los hallazgos evidenciados en las diferentes cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad no se ha llevado conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas en los libros no se ajustan a las normas y principios de la Contabilidad Pública; EMPOAGUAS E.S.P., no ha observado medidas adecuadas de control interno, debido a las deficiencias evidenciadas en el presente informe.

ÁNGELA MARÍA MENDOZA CAMACHO
T.P. 139483-T

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201213_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 190 contratos por valor de \$862.131.652, distribuidos así:

Total Contratación por Tipo de Contrato	Nº Total Contratos Suscritos	Vr. Total Contratación
(C1) CPS	78	372.941.658,00
(C4) Obra Pública	1	3.005.100,00
(C5) Suministro/Compraventa	109	482.184.894,00
(C7) Comodato	1	
(C8) Arrendamiento	1	4.000.000,00
Totales	190	862.131.652,00

5. Composición de la contratación 2012

Fuente: formato f13_contratación

Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 89.2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación. Sin dejar de observar deficiencias en cada una de las etapas contractuales, a lo que se agrega que toda su contratación se adelantó bajo la

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

modalidad simple, igualmente se evidenció incumplimiento al Estatuto Interno de Contratación de EMPOAGUAS E.S.P.:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ESP VIGENCIA: 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	6	100	7	50	2	100	1	92,19	0,50	46,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	7	50	2	100	1	93,75	0,05	4,7
Cumplimiento del objeto contractual	94	6	100	7	33	2	100	1	89,58	0,20	17,9
Labores de Interventoría y seguimiento	92	6	93	7	0	2	100	1	81,25	0,20	16,3
Liquidación de los contratos	92	6	86	7	50	2	100	1	84,38	0,05	4,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

6. Gestión Contractual
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La anterior calificación es la consolidación del proceso de evaluación de cada una de las modalidades de los contratos, como se expone a continuación:

2.1.1.1. Obra Pública

La Entidad ejecuto un solo contrato de Obra pública por valor de \$3.005.100, equivalente al 0.35% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

TIPO DE CONTRATO: CPS () SUMINISTRO () COMPRAVENTA DE BM () PERMUTA DE BM () COMPRAVENTA DE BI () OBRA (x) ARRENDAMIENTO () EMPRÉSTITO () COMODATO ()	
CONTRATISTA: EVANGELISTA QUINTANILLA OBREGÓN	CÉDULA/NIT: NIT 18-221.650
N° CONTRATO: 78	
OBJETO: BRILLADO DE PISO EN GRANO MÁRMOL CENTRO ATN USUARIO EMPOAGUAS	
FECHA: 31-05-2012	
PLAZO: UN MES	
VALOR \$ 3.005.100	
FECHA INICIO: 05-06-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31-05-2012
FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2012	FECHA LIQUIDACIÓN: 31-12-2012

Sin observaciones.

2.1.1.2. Prestación de Servicios

De un total del 78 Contratos de Prestación de Servicios que suscribió la entidad se auditaron 6 por valor de \$136.338.900, equivalente al 42.84% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

TIPO DE CONTRATO: CPS (x) SUMINISTRO () COMPRAVENTA DE BM () PERMUTA DE BM () COMPRAVENTA DE BI () OBRA () ARRENDAMIENTO () EMPRÉSTITO () COMODATO ()	
CONTRATISTA: IVÁN R. HERNÁNDEZ RIVERA	CÉDULA/NIT: NIT 97.613.771
N° CONTRATO: 02	
OBJETO: SERVICIO PROFESIONAL ABOGADO Y ASESORÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	
FECHA: 29-03-2012	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR \$ 31.470.000	
FECHA INICIO: 03-04-2012	FECHA SUSCRIPCIÓN: 29-03-2012
FECHA TERMINACIÓN: 18-07-2012	FECHA LIQUIDACIÓN: 17-05-2012

Sin Observaciones.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

CONTRATISTA: LUIS ALFONSO OVALLE YEPES	CÉDULA/NIT: 97.611.282
N° CONTRATO: 07	
OBJETO: SERVICIO MANO OBRA CALIFICADA PARA REMODELACIONES LOCATIVAS ADTVA Y FCRA	
FECHA: 19-01-2012	
PLAZO: 4 DÍAS	
VALOR \$ 2.900.000	

SIN OBSERVACIÓN: El estudio de conveniencia y oportunidad no contenía el anexo de las actividades a realizar, sin embargo en trabajo de campo se aporta el presupuesto de las cantidades de obra para la remodelación del área administrativa, con lo cual se subsana la observación inicial.

CONTRATISTA: LUIS ALFONSO OVALLE YEPES	CÉDULA/NIT: NIT 97.611.282
N° CONTRATO: 08	
OBJETO: OBRAS, ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO ATN USUARIO CAU	
FECHA: 19-01-2012	
PLAZO: 3 meses + 3 adicionales	
VALOR \$ 24.968.900+ 4.576.200	

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): Se celebra contrato de adición No. 01 el 30-04-2012 ampliando el plazo en 3 meses para un total de tiempo de 6 meses y el adicional No. 02 del 01-02-2012 ampliando en 15 días y pactando obras adicionales por \$4.576.000. Se liquida el contrato sin exigir la ampliación de los amparos cubiertos en la póliza en iguales términos modificatorios, tanto en tiempo como en valor, sin embargo de acuerdo al otrosí No. 001 de 2012, no se evidencia que la entidad estipulara ampliación de póliza. El acta de liquidación cuyo propósito es establecer, de modo definitivo las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía, no realiza el balance final de la ejecución del contrato (valor inicial + adición) frente a lo ejecutado, no determina el precio, su pago, amortización o modificación y oportunidades de pago, no señala las actas pendientes de pago, la forma como se utilizó el anticipo y lo facturado por el contratista, no establece el plazo, las modificaciones de obligaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicios y las sumas que quedan pendientes de cancelar, situación que a nuestro juicio no ofrece la suficiente claridad del cumplimiento, puede originar pago por sumas indeterminadas y pone en riesgo los recursos públicos.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Sin informe de actividades del Supervisor Genci López Sánchez según sus obligaciones, ni del contratista.

RESPUESTA EMITIDA POR EMPOAGUAS

En cuanto a las garantías exigidas para la ejecución del contrato de obra civil No. 08 del 20 de enero de 2012, es oportuno aclarar que según el artículo 40 del Estatuto Interno de Contratación de la empresa las garantías se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, seguidamente en el parágrafo único del mencionado artículo otorga la protestad discrecional a la empresa para exigir o no garantías para sus contratos, así como también deja a su criterio la posibilidad de ampliar o reducir los porcentajes y términos para las respectivas pólizas. Conforme a lo anterior se aclara que las garantías no fueron ampliadas en razón a que la empresa no consideró que la ejecución del contrato amenazara riesgo alguno que afectara los interés de la empresa, pues las garantías se mantuvieron vigentes durante la ejecución total del contrato, es decir desde el primero de febrero de 2012 hasta el día 14 de agosto de 2012 cuando se recibió la obra por parte de la empresa, según consta en la respectiva acta de recibo final, asimismo como se evidencia en la póliza respectiva la vigencia de los riesgos amparados (cumplimiento de contrato, estabilidad de la obra) se extendió desde el día primero de febrero de dos mil doce hasta el día primero de septiembre del mismo año esto para el caso del cumplimiento del contrato, es decir quince días después del recibo final de la obra objeto del contrato, y para el caso de la estabilidad de la obra esta se encuentra debidamente amparada desde el día primero de febrero de 2012 hasta el día primero de febrero del año dos mil diecisiete. Para el caso del primero otrosí la empresa no consideró necesaria la ampliación de las garantías en razón que consideró injusto frente al contratista solicitar una ampliación de garantías teniendo en cuenta que el retraso en la ejecución de las obras se produjo por causas imputables a la misma empresa como fue la mora en la entrega de los materiales de construcción, ya que esta era obligación de la empresa tal como se estableció en la cláusula segunda del contrato en mención, en cuanto a las segunda ampliación consideró la empresa que las obras a realizar eran de ornato y embellecimiento y no obras estructurales que comprometieran de alguna manera la estabilidad de la obra.

Los otrosíes obedecen a obras adicionales necesarias para la culminación del centro de atención al usuario (CAUS). El acta de recibo final refleja las obras ejecutadas, con sus correspondientes mayores y menores cantidades ejecutadas y contempladas en el contrato inicial, las obras adicionales por valor de cuatro millones quinientos setenta y seis doscientos pesos m/c (\$4.576.200)

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

corresponden exactamente al valor del otrosí N° 2, este valor corresponde al 15.48% del valor total ejecutado, en un contrato que no tiene imprevistos y que durante la ejecución de la obra se evidencia la necesidad de estos adicionales. En el resumen de obra se puede apreciar el valor inicial contratado, valor adicional, valor de los cortes 1, 2, 3 y 4, reposan en actas parciales y el valor final del contrato. En el acta de recibo final se aprecia claramente el saldo pendiente por cancelar, toda vez que el valor final del contrato que corresponde a la suma de \$29.545.100 se le resta el valor de los cortes 1, 2, 3 y 4 pagados en un monto de \$24.968.900, siendo la última fila correspondiente al saldo de liquidación, por valor de \$4.576.200. (ver anexo 1).

Se trata de un contrato de obra civil que no consideró anticipo, por lo tanto no se exigen plan inversión, los pagos parciales corresponden a cortes de obra ejecutadas las cuales se describen claramente en cuatro actas parciales.

ANALISIS DE RESPUESTA DE LA CDG.

Bajo los argumentos expuestos y contemplado el retraso imputable a la empresa en la entrega de los materiales afectando el tiempo de ejecución para el contratista no se observa el incumplimiento normado en el artículo 40 del Estatuto Interno de Contratación para el caso de la constitución de garantías. Sin embargo los informes no reposaban como soporte de la etapa de ejecución del contrato, el cual solo se aporta en como anexo 1 en los descargos. Igualmente con el fin de justificar la observación referida a la conformación del acta de liquidación, la empresa expone que el contenido de lo requerido se encuentra detallado en el acta de recibo final allegada, lo cual no sustituye la información no contenida en el acta de liquidación final (imagen anexa), según se refirió este despacho



y por lo cual se elevará a **hallazgo administrativo**, con el fin de adelantar el proceso de fortalecimiento del formato utilizado para la liquidación final de los contratos y establecer o dar aplicación, en caso de existir; al procedimiento de archivo temático de los documentos que aunque se produzcan en otra unidad administrativa deben permanecer con el documento que los origina, para este

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

caso el contrato. La función del archivo de gestión es un factor determinante en cualquier entidad para que éste funcione con criterios de calidad, eficacia y transparencia. Las unidades documentales sueltas no pueden constituir un archivo, ya que no tienen sentido por sí mismos fuera del contexto en que se generan.

CAUSA: Falta de seguimiento y control interno de gestión.

EFFECTO: Desorden y falta de transparencia en el archivo de gestión documental.

CRITERIO: Acuerdo JD 20082511/01 Estatuto Interno de Contratación art. 37 concordante con los principios de procedencia y del orden natural aplicables a la función archivística, ley 594 de 2000

CONTRATISTA: CONSTRUGUARE SAS	CÉDULA/NIT: NIT 79760546
N° CONTRATO: 51	
OBJETO: LIMPIEZA SISTEMA CAPTACIÓN (BOCATOMA LA MARÍA) ACUEDUCTO MPAL SAN JOSÉ	
FECHA: 29-03-2012	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR \$ 31.470.000	

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): Revisada la Carpeta del contrato en mención, se evidencia que el supervisor no exige el programa de inversión del anticipo, igualmente no se encuentra un informe de supervisión, ni el informe del contratista sobre la inversión del mismo.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

El contrato suscrito con CONSTRUGUARE SAS No. 51-2012 no establece un plan de inversión del anticipo, por lo que la supervisión del mismo tampoco lo exigió. En el estatuto interno de contratación se establece que la inversión se deberá hacer de acuerdo a la programación prevista en el contrato, sin embargo y aunque en el contrato sólo se dijo que el anticipo se pagaría luego de aprobada las garantías respectivas es importante manifestar que el supervisor de contrato acompañó constantemente la ejecución del contrato desde un comienzo, vigilando que el contratista cumpliera efectivamente con el objeto del contrato y así evitar que el contratista invirtiera de manera indebida el valor del anticipo, no obstante lo anterior se aclara que para garantizar lo anterior se exigió al contratista una garantía otorgada por una compañía de seguros que cubrió completamente el riesgo amparado y se mantuvo vigente durante la ejecución del contrato y tiempo después.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Resulta consecuente la respuesta otorgada por la empresa en el sentido de no haberse contemplado el plan de inversión del anticipo dentro del clausulado contractual para ser exigido, sin embargo el artículo 39 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 20082511/01) direcciona la inversión del mismo a “*la programación prevista en el contrato*”. Esto infiere una exigencia y seguimiento por parte de la Supervisión a la inversión de estos recursos a través de la bitácora de actividades (plan de inversión) asegurando la correcta disposición y evitando el desvío o pérdida que no se evidencia en el informe rendido, por lo tanto se mantendrá como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de establecer o aplicar el procedimiento de control a la inversión de los anticipos otorgados.

EFFECTO: Desviación en la inversión de los recursos otorgados como anticipo.

CRITERIO: artículo 39 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo JD 20082511/01)

CONTRATISTA: LOGÍSTICA DE PROCESOS S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900.393.691-1
Nº CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 116	
OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA Y COMPROMETE CON EMPOAGUAS ESP A GARANTIZAR Y CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONSULTORES Y ASESORES JURÍDICOS EXTERNOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE EMPOAGUAS ESP MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COBRO PRE-JURÍDICO Y EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES EJECUTIVAS.	
FECHA: AGOSTO 16 DE 2012	
PLAZO: 4 MESES QUINCE DÍAS	
VALOR \$ \$20.000.000	

Sin Observaciones

CONTRATISTA: KARIBE CHARTER´S LTDA.	CÉDULA/NIT: 0822002558-9
Nº CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 146	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA EMPOAGUAS E.S.P. DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. HASTA LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS ISLAS Y GARANTIZAR EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE ESTAS PERSONAS POR EL TÉRMINO	

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2012 HASTA EL DÍA 08 DEL MISMO MES Y AÑO.

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

PLAZO:

VALOR \$ 15.000.000

Sin observaciones.

2.1.1.3. Suministro – Compraventa

De un universo de 109 contratos se auditaron 7; por valor de \$\$174.910.000, equivalente al 54.96% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRÍGUEZ	CÉDULA/NIT: NIT 17335309
N° CONTRATO: 13	
OBJETO: SUMINISTRO COMBUSTIBLES VEHÍCULOS EMPRESA	
FECHA: 25-01-2012	
PLAZO: HASTA AGOTAR MONTO	
VALOR \$ 20.000.000	

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): El estudio de necesidad definió el tiempo en el cual se hará el suministro en 6 meses, sin embargo el contrato no lo acoge dentro del clausulado y se pacta hasta agotar el monto.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En este contrato se optó por establecer esta modalidad de ejecución con el fin de garantizar el consumo del combustible en las cantidades estrictamente necesarias para la operación diaria de los vehículos de la empresa y del motor del generador eléctrico.

Aunque inicialmente se estableció en el estudio preliminar que el contrato tendría como término de ejecución seis meses, posteriormente la gerencia decidió realizar el contrato hasta agotar el valor total del contrato, esto debido a que los consumos diarios de combustibles en la empresa no siguen una línea constante, por el contrato esto consumos varían continuamente de acuerdo a las actividades que demande diariamente el giro misional de la empresa.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Esta modalidad de ejecución permite contar con el suministro del combustible por parte del contratista de manera permanente y sin que se someta la duración del contrato a un término fijo, al mismo tiempo que reduce el riesgo de inconsistencias que afecten los intereses económicos de la empresa debido a que los pagos imputables al valor del contrato sólo se realizan una vez se presenten las facturas correspondientes, las cuales deberán coincidir con las cantidades de combustibles efectivamente recibidas por la empresa y reflejadas en el control que para el caso lleva el supervisor conforme a la cantidad de órdenes de pedido despachados según el respectivo talonario o Valera.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Con la respuesta anterior se mantiene el criterio de la Contraloría al verse reflejada la falta de planeación donde se consolida el estudio previo de justificación de la necesidad, cuya cantidad de bienes o servicios a proveer deberán guardar correspondencia con el término de ejecución pactado a partir de un análisis estadístico veraz, correlativo con el tiempo para suplir la necesidad. Este tipo de contratación (*denominado de tracto sucesivo*) resulta aceptable para la provisión de combustible en entidades donde es incierta la cantidad de consumo durante un periodo, pero en el caso particular el consumo de un motor y de vehículos del cual se conoce su estadística de producción no resulta apropiado desistir del término durante el cual se proveerá el bien que contractualmente y para efectos de cumplimiento se determina como "PLAZO", cláusula condicionante de un vencimiento cierto y una cifra numérica que asegura la eficacia del contrato al definir límites y reglas claras para las partes. Por lo anterior se mantendrá como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de planeación, concordancia y claridad en la minuta contractual aplicable a este tipo de contrato frente a los estudios previos.

EFEECTO: Incumplimiento del objeto pactado contractualmente.

CRITERIO: Contrato 13 de 2012 cláusula "Plazo", concordante con el artículo 28 "contrato de suministro de bienes y servicios" y 38 "Del contenido de los contratos" del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo JD 20082511/01)

CONTRATISTA: ELVER AMADO TAVERA	CÉDULA/NIT: NIT 79292963
N° CONTRATO: 20	
OBJETO: SUMINISTRO MATERIALES FERRETERÍA, FONTANERÍA, CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENOR	
FECHA: 30-01-2012	
PLAZO: HASTA AGOTAR MONTO	

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

VALOR \$ 27.000.000

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): El estudio de conveniencia y oportunidad no identifica la real necesidad, al no evidenciar las cantidades ni detallar los elementos a adquirir. Realizan invitación a un proveedor a que oferte el precio de artículos de ferretería y se observa que se adquirieron otros diferentes a los inicialmente ofertados. (Ejm: cuñete de pintura, estufa a gas, combo sanitario, etc.). Lo anterior denota falta de planeación, además de no fijar un plazo cierto de finalización de las obligaciones pactadas.

El contrato acaba siendo una modalidad de fondo común similar a la modalidad de caja menor para atender cualquier necesidad de materiales, que bien pueden ser contenidos en un plan de compras o cualquier otra herramienta de planificación utilizada para las adquisiciones proyectadas para la anualidad. Presentándose incumplimiento al Estatuto Interno de Contratación establecido por la empresa.

La Supervisión se la delegaron a la Ingeniera GENCY LILIANA LÓPEZ SÁNCHEZ, Coordinadora del Área Operativa, no se evidencia acta de inicio, en Acta de Liquidación Final se evidencia fecha de inicio el día 6 de junio de 2012 y fecha de terminación de 27 de julio de 2012 por cumplimiento del valor total del objeto del presente contrato. La Fecha de acta de liquidación es del 12 de septiembre de 2012.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS:

EMPOAGUAS ESP, ha optado por establecer contratos de suministros de elementos de ferretería, combustibles y otros productos teniendo un tope en montos y fechas, con el objeto de dejar abierta una relación contractual que garantice el suministro del producto cuando se requiere y para su pago se debe presentar la respectiva facturación y entrada almacén. Esto permite no transferir o comprar un volumen de productos que requieren un bodegaje especializado, el pago de recursos en un solo periodo, mejorando el flujo de fondos, acordes a los ingresos mensual izados de la empresa.

No significa que no exista una planeación en las compras, pues la primera compra de este contrato en particular obedece a un listado de productos de alta rotación tales como accesorios de reparación, accesorios de conexión, tubería básica de diferentes diámetros, uniones de reparación, válvulas, llaves antifraudes, entre otros. Estos productos por su constante uso se conservan en nuestro almacén.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Analizada la respuesta anterior se sostiene el criterio de la Contraloría al verse reflejada la falta de planeación donde se consolida el estudio previo de justificación de la necesidad, cuya cantidad de bienes o servicios a proveer deberán guardar correspondencia con el término de ejecución pactado a partir de un análisis estadístico veraz, correlativo con el tiempo para suplir la necesidad y consecuente con el plan de acción de la dependencia comprendida. Para la protección de los recursos públicos no se puede dejar al azar los tiempos de ejecución, como lo expone la empresa al “*dejar abierta una relación contractual que garantice el suministro del producto cuando se requiere*”, al no hallarse inmerso el principio administrativo fundamental de la planeación y en aplicación del procedimiento vigente en la empresa desde el 2009 para el proceso de gestión contractual (PR2-PA-GC-01), como mecanismo de salvaguarda de estos y de todo proceso de producción. Tal como se manifestó en el punto anterior, este tipo de contratación (*denominado de tracto sucesivo*) resulta aceptable para casos muy específicos, pero no resulta aplicable toda vez que el plan de compras o adquisiciones debió prever la cantidad de bienes y servicios y los recursos necesarios para atender la función misional de la entidad, por lo cual no se justifica la respuesta. La cláusula de “PLAZO” contractualmente comprende el termino durante el cual se proveerá el bien, obedece a lo estipulado en el estudio de necesidad y para efectos de cumplimiento se determina condicionante de un vencimiento cierto y una cifra numérica que asegura la eficacia del contrato al definir límites y reglas claras para las partes. Por lo anterior se mantendrá como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de planeación, y aplicación del procedimiento de contratación con la minuta contractual.

EFFECTO: Incumplimiento del procedimiento adoptado y del objeto pactado contractualmente.

CRITERIO: Proceso Gestión Contractual PR2-PA-GC-01, Contrato 20 de 2012 clausula “Plazo”, concordante con el artículo 28 “*contrato de suministro de bienes y servicios*” y 38 “*Del contenido de los contratos*” del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo JD 20082511/01).

CONTRATISTA: PANAMERICANA QUÍMICOS	CÉDULA/NIT: NIT 40404298-8
N° CONTRATO: 27	
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS QUÍMICOS PLANTA TRATAMIENTO AGUA	
FECHA: 16-02-2012	
PLAZO: HASTA AGOTAR MONTO	

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

VALOR \$ 44.390.000

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): El estudio de necesidad no proyecta el tiempo en el cual se hará el suministro que equivale al termino de consumo de los bienes de acuerdo con los datos históricos, tampoco se evidencia el estudio financiero de los precios de mercado, lo cual denota falta de planeación y motivo condicionante para definir el plazo del contrato.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Para este contrato se consideró condicionar el tiempo de ejecución a la concurrencia del valor total del contrato; debido a que la cantidad de insumos químicos requeridos para el tratamiento del agua cruda sufre cambios directamente proporcionales a las alteraciones climáticas, pues a medida que aumentan las lluvias aumenta la carga contaminante del agua captada lo que implica también un aumento en la cantidad de insumos químicos a utilizar. Esta modalidad de ejecución permite que la empresa pueda contar permanentemente con la cantidad de químicos necesarios, al mismo tiempo que durante la ejecución del contrato se pronostica oportunamente las cantidades faltantes de insumos químicos en un futuro, al mismo tiempo que se controla de mejor manera el pago del valor del contrato, pues éste sólo se realiza después de que se hayan recibido los productos químicos contratados, previa verificación en el almacén y certificación por parte del supervisor.

Considera esta empresa que esta modalidad de ejecución contractual garantiza la ejecución oportuna de las actividades de la empresa la cuales redundan en la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio de agua potable.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Analizada la respuesta anterior se reitera el criterio de la Contraloría al verse reflejada la falta de planeación donde se consolida el estudio previo de justificación de la necesidad, cuya cantidad de bienes o servicios a proveer deberán guardar correspondencia con el término de ejecución pactado a partir de un análisis estadístico histórico, correlativo con el tiempo para suplir la necesidad y consecuente con el plan de acción de la dependencia comprendida y el plan de compras estimado para la vigencia en aplicación del procedimiento vigente en la empresa desde el 2009 para el proceso de gestión contractual (PR2-PA-GC-01). El contrato sin condicionar plazo cierto no es la herramienta para pronosticar faltantes de insumos en un ejercicio productivo y esto forma parte de una análisis oportuno a las estadísticas de consumo en un tiempo determinado o para este caso en una anualidad.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tal como se viene conceptuando en este informe para hechos similares, este tipo de contratación (*denominado de tracto sucesivo*) resulta aceptable para suministros específicos, pero no resulta aplicable toda vez que el plan de compras o adquisiciones debió prever la cantidad de bienes y servicios y los recursos necesarios para atender la función misional de la Empoaguas ESP, por lo cual no se justifica la respuesta donde se refleja una gestión por contingencias donde estos factores apuntan a ser externos y casuales y no los normales para alcanzar un resultado y unas utilidades. La cláusula de “PLAZO” comprende el termino durante el cual se proveerá el bien que contractualmente y para efectos de cumplimiento se determina condicionante de un vencimiento cierto y una cifra numérica que asegura la eficacia del contrato al definir límites y reglas claras para las partes. Por lo anterior se mantendrá como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de planeación y aplicación del procedimiento contractual y claridad en la minuta contractual.

EFFECTO: Incumplimiento del procedimiento contractual establecido y del objeto pactado contractualmente.

CRITERIO: Proceso gestión contractual PR2-PA-GC-01, Contrato 27 de 2012 clausula “Plazo”, concordante con el artículo 28 “*contrato de suministro de bienes y servicios*” y 38 “*Del contenido de los contratos*” del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo JD 20082511/01)

CONTRATISTA: LEONOR SORIANO SÁNCHEZ	CÉDULA/NIT: 40.383.103
N° CONTRATO: ORDEN DE COMPRA NO. 067	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ROPA DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P.	
FECHA: MAYO 03 DE 2012	
PLAZO:	
VALOR \$ 18.093.000	

Se delegó la supervisión a la Dra. NATALIA DÍAZ CAMPOS, Coordinadora Administrativa y financiera, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2012, firmado por el Asesor Jurídico, no se evidencia acta de inicio, informe de supervisión del seguimiento realizado a la compra, se evidencia una solicitud de legalización para pago de fecha 7 de mayo de 2012, la misma fecha de nombramiento de supervisor, se evidencia ingreso a almacén de fecha 7 de mayo de 2012, comprobante de ingreso No. 20 de fecha 7 de mayo de 2012.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tiene dos solicitudes de legalización para pago, la primera que corresponde al anticipo del 50% por valor de \$ 9.046.000 y la segunda para cancelar el saldo, los dos documentos son de fecha 7 de mayo de 2012, igualmente el registro presupuestal es de la misma fecha, no se evidencia acta de liquidación.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS:

Es un contrato de compra venta de bienes muebles el cual se reputa perfecto desde el mismo momento en que las partes convinieron en los bienes y en el precio de los mismos conforme lo establece el artículo 1857 del Código Civil, por su parte el artículo 29 del estatuto interno de contratación establece que ese tipo de contrato se caracteriza por ser de ejecución instantánea. Asimismo su ejecución inicia desde el mismo momento en que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 41 del estatuto interno de contratación de la empresa; el cual establece que todos los contratos que celebre la empresa iniciarán su ejecución una vez se cumplan los requisitos previstos en dicho artículo (registro presupuestal y aprobación de las garantías).

En cuanto al acta de liquidación se establece en el estatuto interno de contratación en su artículo 42 que la liquidación se realizará para todos los contratos que celebre la empresa a excepción del contrato de compraventa, esto en concordancia con ya mencionado artículo 29 del estatuto ibídem.

Con respecto a la orden de compra se observa: La orden de compra No.067 se suscribió el día 3 de mayo, aprobación de pólizas el 4 de mayo, se registró en presupuesto el día 7 de mayo, para lo cual se envió a tesorería el mismo día la solicitud de legalización para pago de anticipo del 50%. Se observa el pago del anticipo en el comprobante de egreso No.5581 del 9 de mayo (anexo 2). El almacén realiza el ingreso No. 20 con fecha 7 de mayo, de acuerdo a las facturas No.702, 703 y 704 con fecha del mismo día de ingreso al almacén. Se realiza la certificación que para la empresa es la manifestación de satisfacción por parte del supervisor frente al cumplimiento del objeto contratado por parte del contratista lo cual se acredita con el ingreso respectivo al almacén y para el caso no se dio observación alguna con fecha del 7 de mayo del 2012.

Con respecto a la segunda solicitud legalización para pago de fecha 7 de mayo de 2012, se realizó debido a una llamada telefónica del contratista donde manifestó que entregaría todos los elementos concertados en la orden el día 7 de mayo y que para ello solicito que se legalizara el anticipo como un avance a la venta ya entregada. La cuenta fue enviada al área de contabilidad y fue causada el día 01

de junio del 2012 según se observa en la nota de contabilidad 4216 donde se legalizo el anticipo y se giró el saldo según las facturas (anexo 2). En términos generales el contrato satisfizo la necesidad presentada por la empresa y por su parte la empresa cumplió efectivamente con sus obligaciones contractuales.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Se acepta la repuesta presentada por la entidad, sin embargo se hace la observación, de la falta de planeación por parte de la entidad, en el Desarrollo de los procesos de legalización de contratación.

CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRÍGUEZ	CÉDULA/NIT: NIT 17335309
N° CONTRATO: 100	
OBJETO: SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GASOLINA, ACPM Y ACEITES) VEHÍCULOS EMPRESA	
FECHA: 17-07-2012	
PLAZO: HASTA AGOTAR MONTO	
VALOR \$ 20.000.000	

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): El estudio de necesidad no proyecta el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con las estadísticas históricas de consumo y las necesidades reales de la empresa. No todos los comprobantes de ingreso a Almacén vienen siendo numerados consecutivamente; como ejemplo aparece el CI expedido por el Auxiliar de Almacén el 03-10-2012 por \$2.921.620, del 09-11-2012,03 por \$4.929.321, del 03-12-2012 por \$3.865.165 y 11-12-2012 por \$1.237.404 sin numeración, lo cual denota desorden, falta de control y seguimiento a procedimientos administrativos internos de la empresa.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS:

Dentro de la justificación de la necesidad se contempla que la duración es hasta agotar el valor contratado por la suma de \$20.000.000 donde su forma de pago se realizara con cortes mensuales previa presentación de factura e ingreso a almacén. Aunque no se estipula en la justificación de la necesidad el tiempo de ejecución del contrato este se encuentra contemplado en la cláusula quinta, plazo de la ejecución el cual dice que será igual al tiempo que dure el suministro de los productos hasta la concurrencia del valor total del contrato, dicho plazo iniciará a partir de la firma del acta de inicio y por ninguna razón podrá exceder del 31 de diciembre del año en curso.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Al mismo tiempo se justifica que la empresa requiere del suministro de combustibles, aceites y lubricantes para los equipos y vehículos de la empresa para prestar los servicios de acueducto y alcantarillado eficientemente. La empresa viene sosteniendo este tipo de contratación por suministro ya que no se cuenta con depósitos para el almacenamiento y se lleva un mejor control de acuerdo a las actividades programadas de la semana y es impredecible determinar las cantidades de combustible en un tiempo real por los imprevistos que se generan en el área operativa de acuerdo al número de requerimientos de los usuarios en el servicios del vaccon e inconvenientes presentados en el suministro de energía eléctrica para lo cual nos toca recurrir a la generación de energía por plantas.

Con respecto a los ingresos en almacén sin consecutivos, para este año se viene mejorando en los procesos internos teniendo en cuenta las falencias presentadas.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Se mantiene el criterio de la Contraloría frente a la falta de planeación que refleja el estudio previo de justificación de la necesidad, cuya cantidad de bienes o servicios a proveer deberán guardar correspondencia con el término de ejecución pactado a partir de un análisis estadístico veraz, correlativo con el tiempo para suplir la necesidad y en este caso según el plan de mantenimiento de las redes utilizadas en la prestación de los servicios públicos y el mantenimiento periódico a los vehículos según su bitácora, lo cual obliga a establecer tiempo o periodos para su adquisición y no a operar por imprevistos como lo justifica la respuesta, además de dar aplicación al procedimiento vigente en la empresa desde el 2009 para el proceso de gestión contractual (PR2-PA-GC-01) por lo anterior se mantendrá como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de planeación, análisis y claridad en el estudio previo de necesidad en aplicación del proceso de gestión contractual.

EFECTO: Incumplimiento del procedimiento de gestión contractual PR2-PA-GC-01 y del objeto pactado contractualmente.

CRITERIO: artículo 21 literal a) “Procedimiento de contratación” y 38 “Del contenido de los contratos” del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo JD 20082511/01)

CONTRATISTA: ELVER AMADO TAVERA – ALMACÉN COMERCIAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CÉDULA/NIT: 79.292.963-7
Nº CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 111	
OBJETO: SUMINISTRO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE	

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES.
FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2012
PLAZO: SERA IGUAL AL TIEMPO QUE DURE EL SUMINISTRO DE BIENES HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, TIEMPO QUE INICIA DESDE ACTA DE INICIO, SON EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
VALOR \$ 20.000.000

De acuerdo al Estudio de Conveniencia y Oportunidad, de fecha 31 de julio de 2012, el valor del requerimiento es de \$10.000.000 y la disponibilidad esta por \$20.000.000, mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2012, designan la supervisión del contrato a ALEXANDRA REYES GÓMEZ, coordinadora del área técnico Operativo, el 31 de agosto realizan los Ingresos a Almacén No. 65, por valor de \$2.209.104, No. 66 por \$1.781.470, No. 67 por \$942.964, No. 68 por \$3.193.074 y No. 69 por valor de \$4.298.368, de acuerdo a este Ingreso, expiden Certificación de fecha 31 de agosto de 2012, firmada por el Señor JHON LUDWING SÁNCHEZ Técnico Operativo de EMPOAGUAS, mas no por la supervisora designada, no se evidencia documento donde informen el cambio de la supervisión, el día 21 de septiembre de 2012 ingresan otros elementos de acuerdo a los comprobantes de ingresos No. 84, 85 y 86, para la legalización de este pago, la certificación es firmada por la Señora YENCY LILIANA LÓPEZ SÁNCHEZ, Coordinadora del Área Operativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS.

Se evidencia Oficio firmado por la Señora YENCY LILIANA LÓPEZ SÁNCHEZ, Coordinadora técnica Operativa, dirigido al Gerente, solicitando otro si al contrato, para adicionar \$10.000.000, expiden certificado de Disponibilidad No. 352, por valor de \$10.000.000, de fecha 01 de noviembre de 2012, del rubro presupuestal No. 032106 Adquisición de bienes y servicios materiales y suministros.

Realizan otrosí No. 001-2012, de fecha 2 de noviembre de 2012, realizando adición de 10 millones, quedando en la cláusula Primera así: Modificar la cláusula cuarta del contrato de suministro 111 del 02 de agosto de 2012, el cual quedará así: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de \$30.000.000, como resultado de sumar \$20 millones correspondientes al valor del contrato inicial establecido, más 10 millones objeto del presente otrosí. La empresa se compromete a cancelar el valor del contrato mensualmente dentro del os quince primero días hábiles de cada mes previa presentación de: a) Factura de venta original, b) ingreso a almacén de los bienes suministrados. C) Constancia de

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

pagos de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión. D) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Expiden RP No. 383 de fecha 2 de noviembre de 2012, por valor de \$10.000.000,

En la legalización de los ingresos a almacén No. 107, 106 de fecha 29 de octubre de 2012, 113 de fecha 10 de noviembre de 2012 y 115 de fecha 15 de noviembre de 2012, la certificación de cumplimiento la expide es el Gerente de la empresa con fecha 07 de diciembre de 2012, donde relaciona el cumplimiento de acuerdo a las facturas No. 17618 del 29-10-2012, 17599 del 20-10-2012, 17776 del 10-11-2012 y 17777 del 15-11-2012, nuevamente no se evidencia por que la certificación no es firmada por la Supervisora, igualmente no se evidencia los soportes pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión, requisito que el supervisor debe exigir para legalización de pago, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato en mención.

El día 7 de diciembre de 2012, expiden comprobante de ingreso a almacén No. 130, nuevamente la certificación de cumplimiento es firmada por el Gerente y no por el supervisor.

Acta de Liquidación firmada por el Gerente y Contratista, no se evidencia los motivos por los cuales el supervisor designado no hace seguimiento al contrato.

De acuerdo al cuadro relacionado a continuación se evidencia un ingreso a almacén por valor de \$29.299.666, presentándose una diferencia de \$700.334, valor que no se evidencia el motivo por el cual no aclara el supervisor, y de acuerdo a Acta de Liquidación el valor ejecutado es de los \$30.000.000.

Comprobante de Ingreso a Almacén	valor total
130	1.060.690
107	2.073.616
106	913.848
113	5.300.040
115	1.395.944
110	220.968
96	2.895.400

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

97	421.000
84	1.100.434
85	770.936
86	721.810
65	2.209.104
66	1.781.470
67	942.964
68	3.193.074
69	4.298.368
total Comprobantes	29.299.666
Valor Contrato	30.000.000
Diferencia	700.334

Se le informó al jurídico, quien realizó seguimiento en almacén y efectivamente tres de los ingresos no tuvieron en cuenta el IVA, siendo la diferencia aclarada.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS:

De acuerdo a las observaciones dadas al contrato No 111 del 02 de agosto de 2012 estamos anexando (ver anexo 3) los actos administrativos y oficios donde respectivamente se delegaron las personas que tuvieron o se les dieron facultades para firmar las supervisiones de los contratos donde inicialmente se delega a la ingeniera Alexandra reyes Gómez quien se encontraba realizando la licencia de maternidad de la ingeniera Gency Liliana López Sánchez según se observa en la resolución anexa No 06/06/2012 después debido a la renuncia de la ingeniera Alexandra Reyes Guzmán Gómez antes del cumplimiento de la licencia de maternidad de la ingeniera Gency Liliana López Sánchez y que dicha renuncia es a partir del 4 de septiembre de 2012 y la cual es aceptada mediante acto administrativo No 854 del 04/12/2013 y viéndose que quedaban pocos días para el reintegro de la ingeniera Gency Liliana mediante oficio del 04/09/2012 se le delega las supervisión de contratos y obras por pocos días al señor John Ludwig Sánchez mientras la terminación de la licencia de maternidad de la ingeniera Gency Liliana y el día 7 de diciembre quien firma la certificación es el señor gerente debido a que

la ingeniera supervisora del contrato se encontraba de permiso por ese día según oficio (anexo 3).

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

La entidad aclara los motivos por los cuales varios funcionarios firmaron como supervisores, hacen entrega de los documentos por los cuales fueron designados, documentos que no se encontraron en el momento de realizar la revisión de la carpeta en trabajo de campo, igualmente aclaran los motivos del cambio de supervisión. Por lo anterior se retira la Observación.

CONTRATISTA: PANAMERICANA QUÍMICOS	CÉDULA/NIT: NIT 40404298-8
N° CONTRATO: 157	
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS QUÍMICOS PLANTA TRATAMIENTO AGUA	
FECHA: 16-02-2012	
PLAZO: HASTA AGOTAR MONTO	
VALOR \$ 25.427.000	

CONDICIÓN (OBSERVACIÓN): No se evidencia el estudio de necesidad. (Literal a- del artículo 21 Procedimiento de Contratación del Acuerdo 20082511-01 y en virtud del principio de economía acogido para los actos de la función administrativa). El contrato no define el tiempo en el cual se hará el suministro que equivale al termino de consumo de los bienes de acuerdo con los datos históricos, tampoco se contiene el estudio financiero de los precios de mercado para establecer razonable y objetivamente el valor del futuro contrato, lo cual denota falta de planeación, posible vulneración del principio de economía y un motivo condicionante para definir el plazo del contrato.

No todos los comprobantes de ingreso a Almacén vienen siendo numerados consecutivamente; como ejemplo aparece el CI expedido por el Auxiliar de Almacén el 20-12-2012 por \$15.101.000 sin numeración, lo cual denota desorden, falta de control y seguimiento a los procedimientos administrativos internos de la empresa. El 22 de octubre de 2012 se designa a la Ing. GENCY LÓPEZ SÁNCHEZ como supervisora del contrato, sin embargo no existe evidencia del documento mediante el cual se cumpla con el numeral 4 del parágrafo de la cláusula sexta del contrato: SUPERVISIÓN." Evaluar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado". Los hechos anteriores pueden resultar vulneratorios del Estatuto interno de contratación y del principio de economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia propios de la función administrativa.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Para este contrato se consideró condicionar el tiempo de ejecución a la concurrencia del valor total del contrato; debido a que la cantidad de insumos químicos requeridos para el tratamiento del agua cruda sufre cambios directamente proporcionales a las alteraciones climáticas, pues a medida que aumentan las lluvias aumenta la carga contaminante del agua captada lo que implica también un aumento en la cantidad de insumos químicos a utilizar. Esta modalidad de ejecución permite que la empresa pueda contar permanentemente con la cantidad de químicos necesarios, al mismo tiempo que durante la ejecución del contrato se logra pronosticar oportunamente las cantidades faltantes de insumos químicos hacia el futuro, al mismo tiempo que se controla de mejor manera el pago del valor del contrato, pues éste sólo se realiza después de que se hayan recibido los productos químicos contratados, previa verificación en el almacén y certificación por parte del supervisor. Se opta por la modalidad de contrato de tracto sucesivo o de prestaciones periódicas y continuadas porque actualmente la empresa no cuenta con unas instalaciones necesarias para el almacenamiento de los productos químicos adquiridos en las condiciones que estos requieren para conservar sus propiedades químicas.

Considera esta empresa que esta modalidad de ejecución contractual garantiza la ejecución oportuna de las actividades de la empresa las cuales redundan en la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio de agua potable.

Al revisar el contrato se puede constatar que en el mismo obran las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor, en el primer caso por el doctor Hember Esteban Bohórquez como Coordinador Administrativo quien tuvo conocimiento directo del cumplimiento por parte del contratista, pues el doctor Bohórquez además también intervino en los ingresos al almacén, es decir que conoce del ingreso al almacén de los productos y bienes entregados por el contratista. Obra más adelante otra certificación de cumplimiento firmada por el mismo gerente, se aclara que aunque a quien se designó inicialmente como supervisora fue a la Ingeniera Gency Liliana, ella no pudo fungir como tal por encontrarse en licencia de maternidad.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Se acepta la respuesta emitida por la entidad, con respecto a la elaboración de los estudios previos, teniendo en cuenta que allegan copia de los mismos, sin embargo se deja constancia que en el momento de revisar el contrato en trabajo

de campo, éste no fue suministrado en su momento. Por lo anterior se evidencia desorden administrativo.

Ahora bien, nuevamente se sustenta la observación de no fijar un plazo contractual debido a las “alteraciones climáticas”, pero esto se trata de contingencias o imprevistos y no del común general por el que transitan los procesos para la eficiente prestación de los servicios públicos ni la herramienta para pronosticar faltantes de insumos en un ejercicio productivo y esto forma parte de una análisis oportuno a las estadísticas de consumo en un tiempo determinado o para este caso en una anualidad.

Se expone el haber designado como Supervisora a la Ingeniera Gency Liliana quien no pudo fungir por encontrarse en licencia de maternidad, sin embargo aunque se allegan los soportes estos no reposaban oportunamente en el orden natural de producción de los documentos que componen el desarrollo de cada una de las etapas contractuales y no se otorga explicación acerca del desorden administrativo hallado en los comprobantes de ingreso al almacén, por lo tanto se mantendrá como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de seguimiento y control interno de gestión.

EFECTO: Desorden y falta de transparencia en el archivo de gestión documental.

CRITERIO: Principios de procedencia y del orden natural de producción documental aplicables a la función archivística, ley 594 de 2000

2.1.1.4. Arrendamiento

CONTRATISTA: WILMER ALEXANDER GUERRERO ÁVILA	CÉDULA/NIT: 1.053.558.755-1
N° CONTRATO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 110	
OBJETO: ARRENDAR UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA; PARA LA IMPRESIÓN Y EL FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS QUE GENERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P., incluyendo el recurso humano y el suministro de insumos y repuestos necesarios para su funcionamiento así como su mantenimiento preventivo y correctivo.	
FECHA: AGOSTO 02 DE 2012	
PLAZO: 4 meses y 29 días. Y tendrán en cuenta que el valor por fotocopia es de \$50	
VALOR \$ 4.000.000	

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

De acuerdo a la cláusula Decima Primera Supervisión. En el Numeral f), certificar mensualmente el cumplimiento del contrato, enviando copia del mismo a la carpeta del contrato y g) verificar el cumplimiento del pago de los aportes del personal del Contratista vinculado en la ejecución de este contrato de los aportes a los sistemas de salud y pensión. No se evidencia informes del supervisor, el supervisor nombrado es NORBELY RESTREPO VÁSQUEZ, coordinadora área comercial.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS:

Como se puede observar en la cláusula segunda. VALOR Y FORMA DE PAGO, se establece que EMPOAGUAS pague por mensualidades previa presentación de: 1) factura original y/o cuenta de cobro por el valor de un número de copias o impresiones que se hayan producido en el mes anterior. 2) certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por la supervisión del contrato. Al respecto el señor contratista facturó la totalidad del objeto contrato en un solo cobro según factura de venta 00057 del 28 de diciembre del 2012, una vez presentada la factura se realizó la certificación de la prestación del servicio a satisfacción por parte de la supervisión del contrato en fecha 28 de diciembre del 2012 (Ver anexo 4), la cual reposa en tesorería para que se le realizara el pago respectivo el cual fue el día 14 de enero del 2013 según comprobante de egreso No.6215.

Con respecto al pago de seguridad social se observa que reposa en el contrato solo el pago del mes de diciembre fecha en la cual el contratista presento la factura para su pago, pero la supervisión verificó los pagos de seguridad social mes a mes de los cuales nos permitimos adjuntar copia (ver anexo 4)

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Se mantiene la observación emitida por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta que el supervisión solamente expide una certificación al final de la ejecución del contrato, control que debió realizar de acuerdo a las funciones designadas en el contrato, que era verificar el cumplimiento del pago de los aportes del personal del Contratista vinculado en la ejecución de este contrato de los aportes a los sistemas de salud y pensión. **Por lo anterior se mantiene el hallazgo administrativo.**

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y control por parte de los supervisores.

EFEECTO: Control inadecuado por parte de los supervisores en el seguimiento de la ejecución de la contratación.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

CRITERIO: Incumplimiento a la Cláusula segunda del contrato No. 110.

2.1.2. RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	70,0	0,60	42,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente; con base en el siguiente resultado:

Este resultado, 82.0 se consolida teniendo en cuenta el diligenciamiento de formatos y anexos para la fecha de rendición de la cuenta, sin embargo se deja observación de la inoportuna rendición del informe de revisoría fiscal (formato_201213_f41_dcdg_informerevisoriafiscal.pdf), la falta de veracidad de la información contable, la falta de diligenciamiento del formato dedicado al informe de gestión ambiental (formato_201213_f16a1_cgsc.csv) y la falta de consistencia de la información presupuestal, entre otros.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Con respecto al formato _201213_f41_dcdg_informerevisoriafiscal.pdf, se aclara que este fue enviado el día 14 de febrero del 2013 dando cumplimiento al tiempo establecido por la contraloría el cual era el 28 de febrero. Este formato se diligenció como no aplica de acuerdo a la no obligación a tener revisoría fiscal de acuerdo a nuestros estatutos, a la SIA se envió el siguiente oficio como anexo:




CAPCAF-241-173
San José del Guaviare, 14 de febrero de 2013.

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
Ciudad:

Respetados señores:

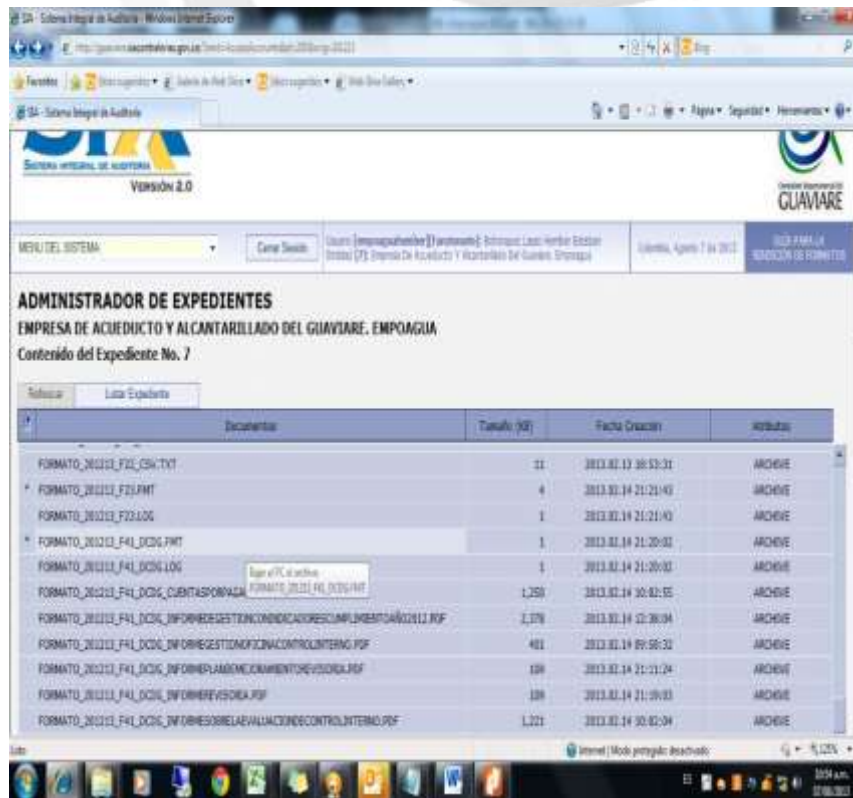
De acuerdo al informe del formulario F41, informes complementarios, estoy informando a ustedes que esta empresa no cumple con ciertos ítemes de acuerdo a la norma. Por lo tanto, no se generan planes de mejoramiento sobre la materia y la empresa.

Cordialmente,


NELSON MONTERO URIBE
Gerente

Documento firmado digitalmente

Empresas: 02 949 190 24 5 - El Morado - San José del Guaviare - Guaviare - Colombia
Línea de Atención al Cliente: 0800 584 09 87 - 0800 584 09 87 - 0800 584 09 87
Sitio Web: www.contraloriaguaviare.gov.co - E-mail: control@contraloriaguaviare.gov.co



ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL GUAVIARE, EMPDAGUAS
Contenido del Expediente No. 7

Documento	Tamaño (KB)	Fecha Carga	Estado
FORMATO_201213_F41_CSA_TYI	21	2013.02.13 08:53:31	ARCHIVO
FORMATO_201213_F23.FMT	4	2013.02.14 21:21:40	ARCHIVO
FORMATO_201213_F23.LOG	1	2013.02.14 21:21:40	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG.FMT	1	2013.02.14 21:20:03	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG.LOG	1	2013.02.14 21:20:03	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG_CUENTASPORPAGA.FMT	1,250	2013.02.14 20:02:05	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG_INFOMRREGESTIONCONDICIONDECOMPLIMENTADA201213.PDF	2,378	2013.02.14 21:30:04	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG_INFOMRREGESTIONCONDICIONDECONTROLINTERNO.PDF	481	2013.02.14 09:59:32	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG_INFOMRREGESTIONCONDICIONDECONTROLINTERNO.PDF	109	2013.02.14 21:11:24	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG_INFOMRREGESTIONCONDICIONDECONTROLINTERNO.PDF	109	2013.02.14 21:09:03	ARCHIVO
FORMATO_201213_F41_DCSG_INFOMRREGESTIONCONDICIONDECONTROLINTERNO.PDF	1,221	2013.02.14 20:02:04	ARCHIVO

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Evidencias de envío de la rendición de la cuenta

Son estas normas las que señalan expresamente quienes están obligados a tener revisor fiscal. El Código de comercio en su artículo 203 establece quienes deben tener revisor fiscal:

- 1) Las sociedades por acciones;
- 2) Las sucursales de compañías extranjeras, y
- 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

En cuanto a la falta de diligenciamiento del formato dedicado al informe de gestión ambiental (formato_201213_f16a1_cgsc.csv) se hace la observación que este fue diligenciado como no aplica ya que dentro del presupuesto no se ejecutaron recursos específicos en actividades ambientales, para el año 2012 la empresa realizo actividades ambientales de documentación y sensibilización realizadas por estudiantes del SENA en su práctica productiva, este formato fue enviado el día 22 de enero del 2013 como se denota a continuación:



#	Documento	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributo
	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.LOG	1	2013.01.23 09:30:33	ARCHIVE
*	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.FMT	1	2013.01.22 10:08:44	ARCHIVE
	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.LOG	1	2013.01.22 10:08:44	ARCHIVE
	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.TXT	1	2013.01.22 09:45:41	ARCHIVE
*	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.FMT	1	2013.01.18 17:27:14	ARCHIVE
	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.LOG	1	2013.01.18 17:27:14	ARCHIVE
*	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.FMT	11	2013.02.13 19:31:31	ARCHIVE
	FORMATO_201213_F16A1_CGSC.LOG	1	2013.02.13 19:31:31	ARCHIVE

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Evidencia de envío del formato F16A1

Con respecto a la falta de consistencia de la información presupuestal, entre otros se debe especificar a qué se hace referencia el grupo auditor.

ANALISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

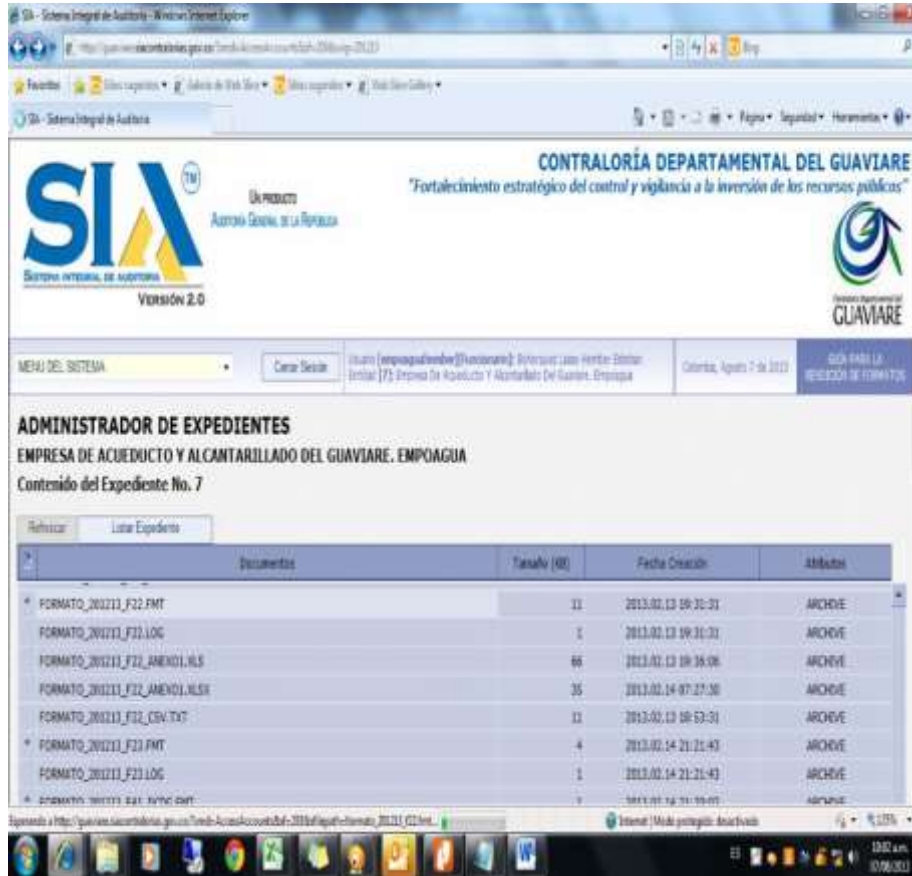
Descripción: FORMULARIO F22- F22: PLANES DE ACCIÓN U OPERATIVOS: A pesar de que la entidad desarrolló planes de acción por áreas, no rindió ésta información

Causa: Falta de revisión juiciosa de los formularios que deben ser efectivamente rendido a la contraloría

Efecto: Posibles desviaciones en los criterios de evaluación de la actividad misional por parte de la CDG debido a desinformación por incumplimiento de la rendición al SIA

Criterio: Incumplimiento de la Resolución 079 de 2012 por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta a la CDG.

Con respecto a la rendición del FORMULARIO F22- F22: PLANES DE ACCIÓN U OPERATIVOS, se debe sustentar que este fue diligenciado y enviado con fecha 13 de febrero del 2013 como se observa en la plataforma de la SIA, al igual que el anexo en Excel del plan de acción el día 14 de febrero:



Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Acciones
* FORMATO_201211_F22.FMT	11	2013.02.13 09:31:31	ARCHIVADO
FORMATO_201211_F22.LOG	1	2013.02.13 09:31:31	ARCHIVADO
FORMATO_201211_F22_ANEXO1.NLS	66	2013.02.13 09:36:08	ARCHIVADO
FORMATO_201211_F22_ANEXO1.NLSR	35	2013.02.14 07:27:30	ARCHIVADO
FORMATO_201211_F22_CDA.TXT	11	2013.02.13 09:53:31	ARCHIVADO
* FORMATO_201211_F23.FMT	4	2013.02.14 21:21:43	ARCHIVADO
FORMATO_201211_F23.LOG	1	2013.02.14 21:21:43	ARCHIVADO
FORMATO_201211_F23_CDA.TXT	1	2013.02.14 21:21:43	ARCHIVADO

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Revisada la información reportada en el SIA, se pudo establecer que la entidad efectivamente rindió la información en día 13 de febrero de 2013 como lo demuestra con el anexo del pantallazo reportado en la página 16 de la respuesta. La observación se retira

2.1.2.1. Inconsistencias Presentadas en la Rendición de la Cuenta 2012

Formato F01- Anexo - Balance General: presento inconsistencias en los valores registrados en las cuentas, lo anterior se evidencio en la clasificación de la cuenta 1408, cuenta en la cual registraron el valor total de las cuentas 1425, 1470, 1475 y 1480.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En el momento de diligenciar el formato por error involuntario se consolidaron las cuentas 1425, 1470, 1475 y 1480 en una sola cuenta la cual fue la 1408, sin dar

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

discriminación, pero al observar el inconveniente se realizaron las respectivas correcciones dándola a conocer al grupo auditor, quien reviso el plan contable y se observó bien de acuerdo a las clasificaciones individuales de cada cuenta. Se anexa (ver anexo 5) el balance demostrando la clasificación de las cuentas de acuerdo a la observación realizada, junto con las notas corregidas.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Una vez analizada la aclaración suministrada por la entidad, esta se acepta y se retira la observación.

Formato F01- Anexo - Notas Contables: presento inconsistencias en los valores registrados en algunas de las notas, duplicando valores, lo anterior se evidencio en la Nota No. 3 DEUDORES.

1. F06 ACTOS ADMINISTRATIVOS. De acuerdo a los actos administrativos relacionados, se evidencian resoluciones firmadas por el Presidente de la Junta Directiva y otras Resoluciones por el Gerente.

RESPUEATA EMPOAGUAS

Se puede observar que los actos administrativos enviados mediante el formato F06 están firmadas por el gerente y presidente de la junta directiva, de acuerdo a la competencia de realizar las modificaciones al presupuesto vigencia 2012, pero cada uno conserva su consecutivo independiente como se le explico al grupo auditor.

ANÁLISIS DE RESPUEATA DE LA CDG

Se mantiene la observación, teniendo en cuenta que revisado en trabajo de campo se informó que los actos administrativos deberán ser expedidos por el gerente una vez la junta directiva mediante actas o acuerdos apruebe las diferentes modificaciones, proceso que no se viene cumpliendo, teniendo en cuenta que unos actos administrativos son firmados por el Gerente y otros por el Presidente de la Junta. **Se mantiene el Hallazgo Administrativo.**

Causa: Deficiencias en la comunicación entre la administración y la junta, en el Momento de expedir los actos administrativos.

Efecto: Control inadecuado en las actividades desarrolladas al momento de expedir un acto administrativo por parte del Gerente.

Criterio: Incumplimiento al Estatuto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS, en los artículos que establecen las funciones del Gerente y del Presidente de la Junta directiva.

F09 anexo 1 modificaciones al PAC, remiten oficio informando que para la empresa el PAC no aplica, entre las recomendaciones realizadas a la entidad en la vigencia anterior, se les informó que crearan un mecanismo de seguimiento y control para la realización de pagos. Sin embargo de acuerdo a los Estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare E.S.P. (EMPOAGUAS E.S.P.), adoptado mediante Acuerdo No. 02 de 2009, en Sección II Gerente General Art. 21 Funciones del Gerente, en el numeral F) dice: “Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los proyectos de presupuesto de ingreso y egreso; así como el PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), y ejecutarlos correctamente, oportuna y adecuadamente. Igualmente en el Art. 10 Funciones de la Junta Directiva de EMPOAGUAS E.S.P., entre las funciones establecidas en el numeral 10 dice: “Aprobar el Plan Mensualizado de Caja PAC y las modificaciones a que haya lugar, se evidencia que la empresa si lo tiene contemplado y vienen incumpliendo-

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Cabe destacar que las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal se aplican en dos niveles:

Un primer nivel. Que corresponde al presupuesto del municipio y de sus establecimientos públicos. El presupuesto del municipio está integrado por la estructura central (despacho del alcalde, secretarías y unidad) y por el presupuesto del Concejo, la Personería. Los establecimientos públicos, por su parte, son organismos creados por acuerdo municipal, «encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho Público, que reúnen las siguientes características: a. Personería jurídica; b. Autonomía administrativa y financiera; c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes».

Un segundo nivel, aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas, es decir, aquellas que tienen una participación estatal igual o superior al 90% del capital social. Estas disposiciones

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

son especialmente en materia de metas financieras y distribución de excedentes al final del ejercicio fiscal. En todo caso, estas entidades se someten además al régimen especial previsto en el decreto 115 de 1996. Las empresas de servicio público domiciliarias, reguladas por la ley 142 de 1994, que tengan una participación estatal superior al 90% se les aplicará en materia presupuestal el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, es decir, se someten a las reglas del segundo nivel El PAC es una herramienta contemplada para entidades que se rijan por el decreto Ley 111 de 1996.

Cuando fue creada la empresa se establecieron en los estatutos herramientas utilizadas en entidades del estado, siendo EMPOAGUAS una empresa industrial y comercial de estado la cual se rige por el decreto Ley 115 de 1994, en la cual no contempla obligatorio establecer la herramienta PAC. Cabe aclarar que Desde que fue creada la empresa en el año 1996 esta no ha implementado la herramienta PAC, desde la nueva administración se viene realizando ajustes para la utilización de otra herramienta como el flujo de caja, para lo cual se viene trabajando en el estudio de las normas aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación estatal superior al 90% y así sugerir a la junta directiva las modificaciones pertinentes a los estatutos de la empresa. Modificaciones pertinentes a los estatutos de la empresa.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

No se acepta la respuesta presentada por la entidad, teniendo en cuenta que de acuerdo a la norma no están obligados a establecer el PAC, si lo tienen establecido en el Estatuto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare "EMPOAGUAS ESP". **Por lo anterior se mantiene el Hallazgo Administrativo.**

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, por parte de la Oficina de Control Interno, al no hacer cumplir los procesos establecidos en el Estatuto de la entidad.

Efecto: Inefectividad en el trabajo, la entidad no está haciendo cumplir el estatuto.

Criterio: Incumplimiento al Estatuto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS.

2.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	70,0	0,40	28,0
De Gestión	54,9	0,60	32,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	60,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

7. Legalidad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Corresponde al resultado de consolidar las variables de legalidad financiera y de gestión derivado del cumplimiento parcial de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, normas tributarias y las considerables deficiencias en el cumplimiento de los principios y procedimientos aplicados a la gestión contractual de la entidad.

2.1.4. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente, con base en el siguiente resultado:

La entidad presenta un manejo eficiente de Tecnologías de la Comunicación e Información con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	83.2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	83.2

Calificación	
Eficiente	2

Eficiente

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Aunque no se desarrolla como línea de evaluación, la CDG con base en los lineamientos generales de Gobierno en línea y de las políticas del Gobierno central, ha decidido incorporar una opinión acerca del tema. A continuación se presentan las principales falencias encontradas en desarrollo de las tecnologías de información y comunicación en la empresa EMPOAGUAS E.S.P:

Integridad: No existen dispositivos de control de los datos tales como el flujo administrativo del documento. No existen programas de validación para todos los campos susceptibles, específicamente Dígitos verificadores para las llaves de identificación, Dígitos verificadores de datos numéricos no sujetos a balanceo, Cotejo de registros, Secuencias y Referencias cruzadas. No están debidamente controlados los archivos y los datos: No se ha creado la función de biblioteca de medios magnéticos, no están documentados las prácticas y procedimientos relativos a la biblioteca de medios magnéticos. No existe un grupo independiente tal como una auditoría interna que verifique periódicamente la sujeción del DBA a los estándares de trabajo y calidad del área de procesamiento.

Estabilidad y Confiabilidad: No existen procedimientos implementados para mantener un inventario de medios almacenados y archivados para asegurar su usabilidad e integridad

Seguridad y Confidencialidad: No se tienen definidas políticas y procedimientos para organizar la generación, cambio, revocación, destrucción, distribución, certificación, almacenamiento, captura, uso y archivo de llaves criptográficas ni garantizan la protección de las llaves contra modificaciones y divulgación no autorizadas. Las transacciones de datos sensibles no se intercambian solo a través de una ruta o medio con controles que proporcionan autenticidad de contenido, prueba de envío, prueba de recepción y no repudio del origen.

OBSERVACIÓN: Aunque existe un manejo eficiente de las Tics se observan algunas debilidades en los criterios de Integridad, Estabilidad y Seguridad debido

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

a que es un componente nuevo al interior de la empresa y se encuentra en implementación. Ver descripción en el acápite anterior

Causa: Falta impulso o apoyo gerencial al funcionamiento de Tics

Efecto: Posible atraso tecnológico empresarial por falta de apoyo a los sistemas de información

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a la opinión del grupo auditor se realizan algunas aclaraciones; la Gerencia viene impulsando desde el año 2009 la implementación de nuevas tecnologías de información con el fin de no atrasar la empresa en ambientes tecnológicos empresariales. La inversión se ha realizado de acuerdo al presupuesto de la empresa y a su recuperación económica de la siguiente manera.

Año 2009:

- Se adquirió un servidor HP ProLiant ML 110 con las siguientes especificaciones técnicas: Procesador Intel Pentium dual de 1.80 GHz, 1Gb de memoria RAM, disco duro de 160 Gb. En éste se migró el sistema de información SIINFO, el cual administraba la información comercial de la empresa.
- Se adquirió el software de mensajería instantánea LAN SOFTROS LAN MESSENGER.

Año 2010:

- Se adquiere el nuevo software comercial INTEGRIN PREMIUM desarrollado por la empresa MCC DE COLOMBIA, y se migra la información del sistema anterior SIINFO. Con este programa se pueden manejar mejor las funciones que se realizan en dicha área y así mismo se generan los informes detallados de cada una. Se empiezan a realizar copias semanales de todas las carpetas que contienen el sistema comercial INTEGRIN, las cuales son extraídas en DVD`s.

Año 2011:

- Se adquirieron equipos de mesa de última generación, pues los equipos actuales en su gran mayoría se encuentran en estado de obsolescencia.

Año 2012:

- Se creó la página web www.empoaguas.gov.co <<http://www.empoaguas.gov.co>> y con ella los correos institucionales asociadas al dominio empoaguas.gov.co.
- Las copias de seguridad generadas por el software financiero WORLD OFFICE, se empiezan a direccionar de manera automática al servidor.

- Se adquirió un nuevo servidor HP ProLiant ML 110 G7 con las siguientes especificaciones técnicas: Procesador Intel Xeon de 3.10 GHz, 6Gb de memoria RAM, disco duro de 500Gb. Este servidor permitió mejorar el rendimiento del software de facturación INTEGRIN.
- El anterior servidor se dejó como servidor del servicio de internet.
- Se implementó un sistema de UPS's y energía regulada para el área administrativa y el cuarto de sistemas.
- Se hizo una reestructuración de la red cableada, contando con un rack, un switch con más puertos y de mayor velocidad, cable de mejor calidad, un mayor número de puntos de conexión.
- Se amplió la red cableada y de energía regulada para las operaciones realizadas por los equipos de cómputo del CAUS.
- Se instalaron 2 puntos adicionales de red para los equipos de almacén y archivo.
- Se implementó un dominio local que por medio del directorio activo permite administrar permisos de los usuarios en los equipos.
- Se adquirió un sistema cerrado de televisión, el cual permite hoy el almacenamiento de grabaciones en video de 8 cámaras de seguridad, ubicadas en las zonas más importantes de la empresa.

Año 2013:

- Se adquirieron nuevos computadores, uno de ellos destinado para la caja de EMPOAGUAS ESP ubicada en ENERGUAVIARE SA ESP.
- Se implementó un sistema automatizado de copias de seguridad, a través del software freeware Cobian Backup, el cual realiza backups de carpetas específicas del servidor, entre las que se encuentran el INTEGRIN y carpetas compartidas en las cuales los funcionarios almacenan su información, y los cuales son almacenados en un disco duro portable, en el servidor de internet y en uno de los equipos de cómputo de la empresa.
- Se cuenta con radioteléfonos desde el año 2009 para la comunicación interna entre la oficina de PQRS y el personal operativo, para este año se adquirieron 5 radios con el fin de cubrir las necesidades de todos los operativos de acuerdo al incremento de personal. Se realizó migración al centro de atención al usuario por el equipo técnico de la repetidora e instalación de antena con más potencia para una buena recepción y funcionamiento de la comunicación interna de la parte operativa y comercial.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Revisada la respuesta entregada por la entidad se pudo establecer que efectivamente por gestión de la alta dirección se ha adquirido equipos y software destinado a la mejora de la actividad misional entre las vigencia 2009 a 2013; sin

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

embargo la observación está relacionada con políticas, procesos y procedimientos de manejo, reporte y control de los sistemas de información como se pudo establecer en trabajo de campo en el que se verificaron los mismos con el profesional encargado del área y donde se evaluaron y verificaron en conjunto el comportamiento de cada uno de los temas en los que se pudieron constatar las falencias administrativas y que específicamente están relacionados con integridad,, confiabilidad y seguridad informática. La observación se mantiene como **hallazgo administrativo**.

Causa: Probable desajuste de los manuales de procesos y procedimientos por prácticas inexistentes, obsoletas, poco prácticas o inadecuadas relacionados con integridad, confiabilidad y seguridad informática

Efecto: Probable desmejoramiento de la capacidad administrativa de la empresa

Criterio: Manuales de procesos y procedimientos internos

2.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La entidad ha cumplido parcialmente con las observaciones planteadas en los planes de mejoramiento evaluados correspondientes a las vigencias 2012 y 2013 de conformidad con el puntaje logrado que fue de 78,2. En cuanto al reporte trimestral la empresa EMPOAGUAS E.S.P ha dado cumplimiento a los mismos a través de la plataforma SIA.

Observando el grado de cumplimiento de las acciones planteadas dentro del mismo vemos que son adecuadas lo que arroja una calificación parcial de 80,3 puntos, sin embargo la efectividad no ha sido la esperada dando como puntuación 77,6, esto en virtud de que en ella se tuvieron en cuenta las actividades propuestas para ambas vigencias.

Dejando en claro que las actividades 2013 apenas están en ejecución y que de acuerdo a la ponderación de los avances propuestos para las vigencias 2012 y 2013, ellas han tenido incidencia en la calificación final, se espera que para la culminación de su ejecución en diciembre de 2013, alcanzará un nivel de cumplimiento óptimo, veamos:

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80.3	0.20	16.1
Efectividad de las acciones	77.6	0.80	62.1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	78.2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 27/37	Este indicador señala que de las 37 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 27, lo que corresponde a un 45,95%.	72,97%
Total Acciones Suscritas =37		
No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 3/37	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 3 acciones, equivalentes a un 8,11%.	8.11%
Total Acciones Suscritas =37		
No. de Acciones No Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 =	Este indicador señala que de las 37 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 7, lo que corresponde al 18,92%	18.92%
Total Acciones Suscritas =37		

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Seguimiento al Plan de Mejoramiento 2012

De los 13 hallazgos evidenciados dentro del proceso auditor realizado durante la vigencia 2011 se suscribió un Plan de Mejoramiento el 30 de marzo de 2012, para cumplir a 31 de diciembre de 2012, que contenía las acciones a mejorar para la vigencia 2012 fueron cumplidas totalmente, las correspondientes a los hallazgos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9 y 13. Sin embargo es necesario dejar claras algunas observaciones a ser tenidas en cuenta, ellas son:

Los hallazgos 11 y 12 cumplen parcialmente: El Hallazgo 11: la empresa ha suscrito dos planes de mejoramiento con la superintendencia de servicios públicos; de acuerdo con el reporte a noviembre 2011 están pendientes por presentar 56 formularios al SUI así: operativa 6, comercial 29, administrativo y financiero 17 y MOVET 4. La empresa EMPOAGUAS E.S.P. suscribió un plan de acción con la superintendencia de servicios públicos para el año 2012 con el fin de dar disminución a los formularios pendientes al SUI, la empresa contrató dos personas para que se consolide la información de los años 2002 al 2011 en las áreas operativa, comercial y financiera. Aún existen inconvenientes en el cargue de información por no contar con el archivo físico en donde reposan las estadísticas solicitadas en los formularios de los años 2008 hacia atrás. La empresa se encuentra adelantando la recuperación de la información. Ver (anexo 9-2012).

Con respecto al Hallazgo 12: La situación de tesorería a 31 dic. De 2010, refleja déficit de 478.301, representado principalmente en documentos por cobrar en disponible; mientras que el exigible son las órdenes de pago, continuando con las obligaciones laborales, en corto plazo no alcanza para asumir sus obligaciones.

OBSERVACIÓN: CUMPLE PARCIALMENTE. Se aplicó el flujo de caja proyectado hasta diciembre, donde se tiene control de los gastos de acuerdo a los ingresos realmente recibidos. Los informes presupuestales mensuales corroboran el total de ingresos ejecutados contra los gastos. Ver (anexo 10-2012).

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Con respecto al hallazgo 11, se puede decir que los coordinadores han puesto todo su empeño en el envío de la información a la plataforma SUI, pero se persiste en el no encuentro de información de años 2008 hacia atrás por desórdenes administrativos presentados en estas vigencias, las cuales fueron informadas a los entes de control en su momento. Se viene adelantando con la superintendencia de

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

servicios públicos soluciones al respecto de la información que no se encuentra ya que no se quiere de manera irresponsable enviar información que no se tiene.

Con respecto al Hallazgo 12: se puede observar en nuestra información financiera que la empresa poco a poco viene recuperándose económicamente y para ello la gerencia viene realizando una ejecución pasiva de manera adecuada de acuerdo a los ingresos percibidos por la venta de los servicios públicos. Ello se puede corroborar en la ejecución activa y pasiva del año 2012.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Acciones Plan de mejoramiento 2012: Revisada la respuesta entregada por la entidad se pudo establecer lo siguiente: respecto al hallazgo 11 sobre cargue de la información al SUI, la entidad acepta que aún se presentan inconvenientes por información extraviada o nunca reportada correspondiente a vigencias anteriores sobre la cual se puso en conocimiento a la Superintendencia respectiva; Se configura como **hallazgo administrativo**.

CAUSA: Falta de Seguimiento y monitoreo

EFFECTO. Control inadecuado de las actividades realizadas en el área financiera.

CRITERIO: Manual de Procedimientos interno.

2.1.5.2. Seguimiento al Plan De Mejoramiento Vigencia 2013:

De los 24 hallazgos evidenciados dentro del proceso auditor realizado durante la vigencia 2012 se suscribió un Plan de Mejoramiento que contenía las acciones a mejorar para la vigencia 2013 de las cuales se relacionan las que fueron cumplidas totalmente; en ellas se evidenciaron algunas que tienen un nivel de cumplimiento satisfactorio pero que es necesario dejar claras algunas observaciones a ser tenidas en cuenta, ellas son:

Los Hallazgos 1, 2, 3, 5, 6, 11,12, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 satisfactoriamente, sin embargo en los Hallazgos 7, 9 y 10 se encontraron observaciones, que si bien no impiden dar una calificación satisfactoria a ellos, deberán ser tenidas en cuenta para el mejoramiento en la entidad, veamos:

El hallazgo 7 relacionado con intereses causados por mora y multas por pagos al SGSSS, parafiscales y contribuciones. Se observó que ya se realizó acuerdo con la CDA al cual es necesario hacerle seguimiento y para el ICBF no se ha realizado ningún proceso.

El hallazgo 9 relacionado con deficiencias y desarrollo del software de tal manera que integre el área financiera “Presupuesto y Contabilidad”, por falta de parametrización del software INTEGRIN. A la fecha se observó que se está iniciando el proceso pero aún presenta inconsistencias. No se generan los informes. Lleva apenas un mes de aplicación.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

A pesar de que hemos realizado con la firma INTEGRIN dos reuniones para solucionar de raíz el impase que se ha venido presentando que es la puesta en marcha del programa en todos sus componentes se sigue presentando fallas tecnológicas del sistema donde arroja información diferente a la que se digita lo cual hace que la información no sea confiable es por eso que se va entrar por la vía legal de hacer reclamación a la firma del programa

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

El hallazgo 10 relacionado con diferencias entre el área comercial y presupuestal se observó que se realizan los cruces inter áreas pero no se dejan actas de las mismas. Por lo anterior se mantiene el **hallazgo Administrativo**.

CAUSA: Falta de Seguimiento y monitoreo

EFECTO. Control inadecuado de las actividades realizadas en el área comercial y Presupuestal

CRITERIO: Manual de Procedimientos interno

Los hallazgos que no se cumplen son los identificados con los números 4, 8, 13, 14, 16, 17 y 23, veamos:

Hallazgo 4: Falta profundización en las notas a los estados, de tal manera que complemente las cifras de los estados financieros. Teniendo por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que lo componen.

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. Las notas a los estados continúan presentando inconsistencias en cuanto a la revelación de los valores.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a la revisión hecha a las notas contables efectivamente aparece que en el momento de la transcripción para la elaboración de las mismas se duplico

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

una información las cuales fueron corregidas y como se puede observar era una misma información que en ningún momento afecta los estados financieros y también para la presente vigencia se aplicara el procedimiento establecido por la contaduría general de la Nación para la elaboración de las notas contables y así mismo nos ayudaran aclarar los estados financieros de la entidad.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad respecto a los errores cometidos al momento de transcribir las notas a los estados financieros, se evidencio que estos se originaron por un descuido mas no por una mala realización de un proceso, por lo anterior se acepta la aclaración y se retira la observación.

Hallazgo 8: CUENTAS DE ORDEN Teniendo en cuenta que existen obligaciones de la empresa por concepto de las demandas, estas deben ser contabilizadas en cuentas de orden acreedora y deudoras, toda vez, que estos valores afectan la estructura financiera de la empresa y su saldo a la fecha no es real.

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. No se ha realizado la reclasificación, el área jurídica no ha suministrado la información detallada para poder clasificarla en contabilidad.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a lo concertado con el área jurídica para que suministre la información se le realizara un oficio por el área contable para que se mencione todos las demandas que tiene la empresa actualmente para que así mismo con la información que sea entregada será contabilizada en las cuentas de orden acreedoras y deudoras y así mismo sea actualizada los saldos con fechas reales con corte a la vigencia del año 2013.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad, en la que se comprometen a realizar lo pertinente en la vigencia 2013, para poder reflejar en los estados financieros el saldo real de las cuentas de orden la observación se mantiene con una connotación de **hallazgo administrativo**, se realizara seguimiento al proceso a realizar.

Causa: no se han realizado los registros adecuados.

Efecto: Información carente de veracidad y sostenibilidad contable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación “capítulo 2 Descripciones y Dinámicas del Libro II Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas.

Hallazgo 13: La Empresa continua presentando desorden presupuestal, teniendo en cuenta la falta de planeación, el 30 de diciembre de 2011 mediante Resolución No. 332, se evidencia un ajuste que le hacen al presupuesto aprobado, para que el valor del presupuesto definitivo sea igual al ejecutado.

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. Realizaron presentación a la Junta directiva, no se ha realizado a la fecha, las actas de comité técnico, no se evidencian informes mensuales de ejecución activa y pasiva, de seguimiento.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En cuanto a las acciones propuestas por la empresa en el plan de mejoramiento año 2013 fue; *realizar planificación presupuestal en conjunto con todas las áreas de acuerdo a los gastos de funcionamiento, costos de producción e inversión que se requiera para la vigencia de un año de funcionamiento de la empresa.* Aunque se realizó lo mencionado en el año 2012 para la proyección de presupuesto año 2013 (archivo que fue entregado al grupo auditor), este mecanismo se realizara para este año cuando se elabore la proyección del presupuesto el cual se realizara en el mes de octubre y noviembre. *Para lo cual se realizara el seguimiento en la ejecución por parte de la coordinación administrativa y financiera por periodos trimestrales.*

En cuanto a este punto la coordinación administrativa y financiera realiza los cierres presupuestales mes a mes verificando las disponibilidades y registros expedidos con los pagos realizados según los compromisos, al igual se consulta en los libros auxiliares constantemente los saldos disponibles en cada rubro presupuestal. Se anexa oficios enviado por el coordinador administrativo y financiero con fechas 12 abril y 10 de julio del 2013, a la gerencia remitiendo los cierres presupuestales del primer y segundo trimestre. (ver anexo 6).

Hallazgo 14: Se solicitó a la empresa que presentaran las ejecuciones mes a mes, para realizar seguimiento, información que no es presentada, quedando claro como la empresa no tiene un control en el presupuesto. No tienen personal de planta que garantice el seguimiento continuo al manejo de los recursos, tanto de ingresos como de gastos, no existen mecanismos de control establecidos por la Junta directiva y el Gerente.

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. No se evidencian los comités ni los informes mensuales

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

No se acepta la respuesta emitida, teniendo en cuenta que las actuaciones que vienen realizando, no cumplen con lo establecido en el Plan de Mejoramiento, como es el de realizar reuniones de comité técnico entre las áreas de contabilidad, tesorería y presupuesto, dejando las respectivas actas donde se demuestre el respectivo seguimiento presupuestal de la Entidad y emitir un informe a la Junta directiva para la respectiva toma de decisiones. Los anexos presentados no cumplen, ya que se trata de una remisión de las ejecuciones de ingresos y gastos del primer trimestre de 2013. Se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

CAUSA: Falta de Seguimiento y monitoreo

EFECTO. Control inadecuado de las actividades realizadas en el área Financiera.

CRITERIO: Incumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CDG.

Hallazgo 16: No existe una relación de CDP y RP, sistematizado, que garantice seguimiento mensual.

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. En el mes de enero realizaron reunión con el área financiera, compraron un programa llamado INTEGRIN, programa que según los funcionarios del área no es el adecuado, le hicieron la observación al contratista y él les ofreció otro programa, el programa hasta el momento no funciona en la línea presupuestal, le han realizado varios requerimientos.

RESPUESTA EMPOAGUAS

A pesar de que se ha realizado con la firma INTEGRIN dos reuniones para solucionar de raíz el impase que se ha venido presentando que es la puesta en marcha del programa en todos sus componentes se sigue presentando fallas tecnológicas del sistema donde arroja información diferente a la que se digita lo cual hace que la información no sea confiable es por eso que se va entrar por la vía legal de hacer reclamación a la firma del programa. De acuerdo a lo anterior se viene cotizando diferentes programas financieros acorde con empresas de servicios públicos domiciliarios. Mientras se toma la decisión de la compra de otro programa, se está llevando el presupuesto en tabla de Excel y se tiene claramente la relación de CDP Y RP expedidos, llevando su control respectivo.

ANALISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

La Entidad continua presentando inconvenientes con el programa adquirido, sin embargo se observa el mejoramiento en los procesos presupuestales, teniendo en cuenta que vienen realizando seguimiento a las ejecuciones presupuestales mes a mes, igualmente presentaron la relación de los CDP y RP.

Hallazgo 17: El Acuerdo 20082511/01 de noviembre 25 de 2008 se encuentra firmado por el presidente de la Junta Directiva. El manual de contratación no establece procedimientos relacionados con la enajenación de bienes cuyo precio mínimo de venta sea inferior al 10% de la menor cuantía y de publicidad en los procesos de selección cuando el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía, para la contratación de mínima cuantía, para la celebración de contratos de consultoría cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, para la enajenación de bienes cuyo precio mínimo de venta sea inferior al 10% de la menor cuantía, ni se establezcan reglas de funcionamiento de las listas multiusos y las condiciones para evitar la concentración de adjudicaciones en sus miembros. Respecto al Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia suscritos por el Gerente (Lit. n. Art. 22 Acuerdo 2008251/01 de 2008): De conformidad con lo establecido en el Manual Interno, Lit. d. Art. 22 Acuerdo 2008251/01 de 2008, se deben señalar en los pliegos de condiciones en forma clara los factores de ponderación que debe tener en cuenta el Comité Evaluador para permitir la escogencia de la mejor oferta de acuerdo a la ponderación matemática que se establezca, verificada la información no se cumplió con el requisito de darle esta característica a la evaluación a cada uno de los criterios de evaluación que son la capacidad jurídica, la capacidad financiera, los requisitos de experiencia, la capacidad o habilitación técnica y la capacidad de contratación residual total. En la evaluación final contenida en el punto 6 de los criterios de evaluación solo se ponderan dos factores, (propuesta económica y el factor de capacidad financiera) desconociendo los demás o dejando entrever que no son tenidos en cuenta. El artículo 19 del EC no es claro y no es concordante con lo establecido en el art 209 de CPC.

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. Se solicitan las actas de Junta Directiva y no se observa ajustes al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 20082511/01

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Con respecto a este punto se viene compartiendo experiencias con otras entidades de servicios públicos domiciliarios con el fin de apoyarnos jurídicamente

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

sobre la normatividad y competencias de empresas industriales y comerciales del estado, para sí mismo realizar los ajustes al estatuto de contratación de la empresa. Lo cual esperamos tenerlo listo antes de finalizar el año y presentarlo a la junta directiva para su revisión y aprobación.

Hallazgo 23: Contrato 10-2011 para el suministro de productos químicos para la operación de la planta de tratamiento de agua por \$48.239.550, cuyos estudios previos no cuantifican las cantidades ni los productos que originan la necesidad de los bienes ni el soporte de los precios de mercado utilizados para la consolidación del presupuesto asignado. (Principio de planeación y economía ART.21 Acuerdo 20082511/01 JD). Las facturas No. 651 por \$11.042.400 y 652 por \$10.473.600 expedidas por el contratista corresponden a suministros realizados en diciembre de 2010, el ingreso a almacén fue del 15-01-2011 cuando no se había celebrado contrato y el registro presupuestal #115 data del 08-04-2011, configurándose una presunta violación del régimen presupuestal en su principio de Planeación y Anualidad (ART. 12 y 13 Dcto 111/96) y derivarse la atención de hechos cumplidos. Adicionalmente el ingreso al Almacén registra un menor valor de \$1.001.350 y la póliza, que no fue aprobada según el Art.41 del Acuerdo 20082511/01 JD, fue expedida con posterioridad a la época de inicio del contrato. Modificado en los descargos: la empresa tabula mensualmente estadísticas y cifras históricas que le posibilitan acercarse a las cantidades y presupuestos reales, y no dejar estos valores a la improvisación, pero que tendrán que ser definidos como métodos de procedimiento interno para aplicar al momento de consolidar el plan de compras anual a fin de llegar a la ejecución de presupuestos lo más acertado posible

OBSERVACIÓN: NO CUMPLE. Los estudios previos no cuantifican cantidades ni precios de mercado para la conformación de un precio justo y la adquisición acorde con las necesidades. Ejm: Observación reiterada para contratos 027 y 057 de 2012 con Panamericana de Químicos sin estudio de necesidad y sin cuantificar

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Como se aclaró anteriormente el estudio de conveniencia del contrato si existió pues de no ser así no se hubiera llevado a cabo el contrato de suministro No, 157 de 2012, en cuanto al método utilizado por la empresa para la escogencia de la mejor propuesta en calidad y en precio, esta se realiza mediante la cotización y/o consulta en el mercado local y nacional mediante la utilización de los diferentes

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

medios de comunicación, pues de esta manera se puede realizar de manera más ágil la comparación de precios en el mercado y la pronta escogencia de la mejor propuesta, no obstante lo anterior cabe precisar que los contratos arriba mencionados, debido a su cuantía, fueron celebrados y ejecutados bajo la forma simple de contratación la cual no exige más que la verificación de las calidades del contratista, es decir que este cuente con la capacidad jurídica para celebrar contratos con la empresa y para garantizar la satisfacción de la necesidad prevista por la empresa.

OBSERVACIONES: En los hallazgos 2, 3, 5 y 10 se encontraron que las acciones a desarrollar tienen que ver con la Implementación de un software denominado INTEGRIN, se evidenció que al cierre de la vigencia 2012 no se ha dado inicio a la ejecución del programa.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

A pesar de que hemos realizado con la firma INTEGRIN dos reuniones para solucionar de raíz el impase que se ha venido presentando que es la puesta en marcha del programa en todos sus componentes se sigue presentando fallas tecnológicas del sistema donde arroja información diferente a la que se digita lo cual hace que la información no sea confiable es por eso que se va entrar por la vía legal de hacer reclamación a la firma del programa.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Por otra parte los hallazgos 11 y 12 cumplen parcialmente ya que la empresa EMPOAGUAS E.S.P. suscribió un plan de acción con la superintendencia de servicios públicos para el año 2012 con el fin de dar disminución a los formularios pendientes al SUI y aún existen formularios para cargar de esa vigencia. Del plan de mejoramiento suscrito para ejecutarse durante la vigencia 2013, los hallazgos que no se cumplen son los identificados con los números 4, 8, 13, 14, 16, 17 y 23. Se establece un **Hallazgo Administrativo**

Causa: Falta de compromiso por parte de los ejecutores de los procesos

Efecto: Desmejora en el desarrollo de actividades de la empresa debido al incumplimiento de las acciones de mejoramiento

Criterio: Incumplimiento en la implementación del elemento planes de mejoramiento del MECI.

2.1.6. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	78.3	0.30	23.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	72.7	0.70	50.9
TOTAL		1.00	74.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del Sistema de Control Interno Fiscal se realizó aplicando la matriz GAT que pondera el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, inventario físico, bienes inmuebles, vehículos, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se obtuvo una calificación de **74,4** que sitúa el control interno de la entidad en el rango de **CON DEFICIENCIAS**.

Sobre el control a la gestión contractual se pudo establecer que la entidad presenta incumplimientos al Acuerdo 2008251/01 de 2008 así:

Procedimiento de Contratación:

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

OBSERVACIONES: Se incumple con lo establecido en el Art 14 del Estatuto de Contratación de la entidad ya que el gerente no asignó la responsabilidad de efectuar los estudios previos que justifiquen la necesidad de la contratación a ningún funcionario; en cuanto al literal a) art 21 del Estatuto de Contratación, en casi todos los contratos evaluados no se elaboraron los estudios previos, solo se evidencia un documento denominado “justificación de necesidades”, el cual no contiene la profundidad técnica requerida, ni la verificación sobre calidad del contratista de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Estatuto de Contratación.

En cuanto a publicación, aunque la norma no es clara respecto a publicación en el SECOP, para éste tipo de entidad que no es anónima, es decir que prácticamente no es obligante debido a su nivel de complejidad, no se evidencia copia o registro de que se haya publicado contrato alguno en cartelera o en la página web institucional. Respecto a garantías, de conformidad con el Art. 40 del Manual de Contratación, la constitución de garantías se hace obligante a nuestro juicio para todos los contratos ya que no exceptúa de esa obligación a ningún tipo o clase de ellos, por lo tanto se incumple con este requisito. Por último se observó que no se realiza una adecuada evaluación de los costos en compras y/o en la prestación de servicios.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En cuanto a la primera parte de la observación se debe informar que la asignación de responsabilidades a los coordinadores de las respectivas áreas de la empresa para la elaboración de los estudios previos que justifiquen la necesidad de la contratación en cada una de sus respectivas áreas, ocurrió desde el mismo momento cuando ellos fueron nombrados y posesionados en cada uno de sus respectivos cargos, pues desde dicho momento se comprometen a cumplir con las normas internas de la empresa, dentro de las cuales se encuentra el manual de procesos, y en el cual dentro del procedimiento: Contratación simple, requisitos especiales y excepcional, código PR2-PA-GC-01, página 4, vigente a partir del 30 de abril de 2009(Ver anexo 7), se establece que el área donde proviene la necesidad será la responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad.

No obstante lo anterior dicha designación se ha venido realizando mediante actos administrativos verbales que emite el gerente regularmente en las reuniones de comité técnico, muestra de esto es que los estudios de conveniencia realizados han sido producidos por los coordinadores de cada área, pues son ellos quienes conocen de primera mano las necesidades que cada área de la empresa presenta.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Como ninguno de los contratos celebrados supera la cuantía prevista como tope máximo para efectuar la contratación simple, basta con que el coordinador respectivo manifieste al gerente la necesidad presentada de la manera más rápida, simple y clara, junto con las cotizaciones hechas en el mercado, para que el gerente una vez verifique que el contratista cuenta con los requisitos legales para contratar con la empresa, se proceda a la celebración y ejecución del contrato en el menor tiempo posible y así cumplir con los fines de la contratación en cuanto al cumplimiento de la obligación de satisfacer el interés general mediante la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos a cargo.

Las publicaciones de los contratos celebrados por la empresa se encuentran publicados en la página web de la empresa (<http://empoaguas.gov.co/contratacion/>), todos los celebrados en el año 2012 y los celebrados en el presente año hasta el mes de junio. En cuanto a las exigencias de las garantías para los contratos se informa que estas se han solicitado para los contratos cuyas naturaleza; valor, forma de ejecución, forma de pago y calidad del bien o servicio, impliquen un riesgo para la empresa. Aquellos contratos como el de compraventa, por ejemplo, que por su naturaleza de ejecución instantánea no se considera necesario exigir una póliza, debido a que en dichos contratos el pago del bien se realiza una vez se haya recibido la cosa o el bien, es decir que no se hace necesario un anticipo, tampoco se detectan riesgos como estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales, responsabilidad civil contractual o extracontractual, calidad del servicio entre otros. No obstante en esos casos siempre se establece en el contrato la obligación del contratista de diligenciar las garantías a nombre de la empresa.

Se ha considerado que el contrato ofrece los elementos jurídicos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato por parte del contratista mediante la existencia en el mismo de los requisitos propios de un título ejecutivo suficiente para la efectiva exigencia del cumplimiento del contrato en sede judicial de esta ciudad.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Revisada la respuesta entregada por la entidad se pudo establecer que sobre los descargos relacionados con el procedimiento de contratación, la entidad adjunta el anexo 7 con el procedimiento interno PR2-PA-GC-01 vigente con la implementación del MECI desde el 2009/04/30 que en su página 4 establece la responsabilidad sobre la elaboración de estudios previos. Sobre la publicación se

pudo establecer que la entidad publicó la contratación 2012 en la página web institucional. Se acepta la aclaración.

Procedimiento Financiero

OBSERVACIÓN: Sobre el control a la gestión financiera y presupuestal, se pudo establecer que la entidad no aplica de manera adecuada los manuales de sistemas y procedimientos contables y no están actualizados, aplica con deficiencias las operaciones reciprocas con las entidades públicas con las que se efectuaron transacciones, no están Integradas las dependencias que conforman el área contable y financiera (Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), no hay restricción sobre personal ajeno al área de tesorería, no se archivan en un lugar seguro y apropiado todos los comprobantes, tanto de ingresos como de egresos, no se cuenta con personal de seguridad para salvaguardar físicamente el dinero recaudado y las operaciones de inversiones y obligaciones financieras no son ejecutadas de acuerdo al PAC.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Para el segundo semestre del año 2013 se tiene contemplado en el plan de acción realizar ajustes y dinamización a los procedimientos y procesos aprobados en el año 2009 para lo cual se realizara el manual de tesorería y contabilidad y ajustes a los procedimientos del proceso gestión financiera.

Se comenzó la gestión para el acomodamiento del área financiera y se solicitó la adecuación de un espacio seguro para salvaguardar los archivos de tesorería. En cuanto a lo que refiere a las operaciones reciprocas se enviaran los oficios respectivos mensualmente a las entidades para realizar los cruces respectivos y así mismo conciliar la información contable.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Una vez analizada la respuesta emitida por la empresa, se aceptan los procesos a realizar y estos se contemplaran dentro del plan de mejoramiento a suscribir, de esta manera la contraloría verificara la implementación y cumplimiento de los mismos. Se mantiene la observación y se establece como un **hallazgo administrativo**.

Causa: se realizaron registros inadecuados.

Efecto: Información carente de veracidad y sostenibilidad contable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación “capítulo 2 Descripciones y Dinámicas página 138 del Libro II Manual de

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Procedimientos, Catálogo General de Cuentas. No hay seguridad en la custodia de la documentación financiera de la entidad.

Control a la Gestión sobre recursos físicos.

OBSERVACIÓN: Sobre el control a la gestión sobre recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que en la entidad no se realizan inventarios continuos por parte del personal de almacén, no existe un sistema de recuento periódico de bienes de uso, las bajas por deterioro u obsolescencias no son debidamente autorizadas por la autoridad competente, no existe algún mecanismo de control sobre el manejo de la chatarra, no se encuentran registrados la totalidad de propiedad, planta y equipo, la entidad no dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado con contabilidad.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a esta observación en lo que refiere a los inventarios de la empresa como se ha comunicado en años anteriores primero nunca fue entregado un inventario formal en el año 2008 a la nueva administración y lo cual fue dado a conocer a los diferentes entes de control a esto le sumamos que en la planta de personal existía el cargo de almacén pero no con el perfil idóneo y a la misma situación económica de la empresa no existía liquidez para contratar personal.

Durante los últimos años se ha tratado de re direccionar el almacén en cuanto refiere a los elementos que ingresan y salen y hasta las adecuaciones de las mismas instalaciones para el control de los bienes especialmente de consumo y obviamente dejando a un lado por la infinidad de labores el espacio de depurar los inventarios o bienes que le pertenecen a la empresa dentro de esto el inventario general. Cabe resaltar que si se ha hecho un inventario en años anteriores de los bienes para buscar claridad encontrándose bienes que no cuenta con el soporte de compra, valores históricos ni aplicabilidad de la depreciación a los elementos.

Dentro de las políticas de esta administración y el compromiso puntual que se tiene para la vigencia del año 2013 son los siguientes en lo que refiere a la propiedad planta y equipo:

- Levantamiento bajo registro fotográfico y observación directa de todos los bienes con que cuenta la empresa actualmente.
- Cuantificar los valores de cada equipo, bien de oficina y otro de propiedad de la empresa a valor presente aplicando costos históricos y aplicabilidad de la depreciación según instructivos de ley.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- Elaboración del manual de procedimientos para baja de elementos de la entidad.
- Conciliación a 31 de diciembre de 2013 real entre el inventario con contabilidad totalmente depurado y clarificado.

En cuanto a los avalúos de acuerdo a diferentes factores justificables por esta empresa no se han realizado por:

1. No tenemos claridad cómo se menciona anteriormente de los bienes que realmente posee la empresa para así mismo cuantificarlos y poder realizar los avalúos y evitar hacer avalúos de bienes que no estén totalmente legalizados para la empresa puesto que no contamos con toda la documentación requerida.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad se aceptan las aclaraciones realizadas y la contraloría verificara el cumplimiento de los compromisos mediante plan de mejoramiento. Se mantiene la observación y se establece un **hallazgo administrativo**.

Causa: información financiera registrada sin soportes.

Efecto: Información carente de veracidad y sostenibilidad contable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación “capítulo 2 Descripciones y Dinámicas página 138 del Libro II Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas.

2.1.6.4. Control sobre los sistemas de información.

OBSERVACIÓN: Sobre el control sobre los sistemas de información, se pudo establecer que el personal no toma las medidas necesarias respecto a la seguridad y posibles desastres sobre equipos y bases de cómputo.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Los equipos se encuentran protegidos bajo contraseñas que se cambian mensualmente por el titular de cada computador, adicional a eso el software que se maneja en la empresa solicita autorización al momento de ingresar, cada persona tiene asignado un usuario y contraseña para realizar sus movimientos dentro del mismo, de lo contrario no se puede ingresar. La información que se tiene en cada equipo de la empresa se respalda en una carpeta específica del servidor, a la cual se le realiza copia de seguridad diariamente en un disco duro portable, en el servidor de internet y en uno de los equipos de cómputo de la empresa.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Sobre el control a los sistemas de información, se acepta la aclaración.

Control sobre los procesos Judiciales

OBSERVACIÓN: Sobre el control sobre los procesos judiciales, se pudo establecer que aunque se cuenta con plan de acción del área jurídica, no se lleva a cabo el mismo con eficiencia permitiendo posibles desviaciones sobre los procesos que cursan a favor o en contra de la entidad, no se apelan todas las sentencias en primera o segunda instancia cuando son en contra de la Entidad. No todos los procesos tienen su apoderado. Existen deficiencias para pago oportuno de los fallos judiciales e intereses moratorios. No se han impetrado acciones de repetición producto de los fallos judiciales ni han sido discutidas en el comité de conciliación de la Entidad.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En cuanto a este punto se aclara que en todos los procesos adelantados ante las autoridades judiciales de esta circunscripción se ha garantizado la representación judicial de la empresa mediante la designación de apoderado judicial, en cuanto a la no presentación de los recursos de apelación se aclara que todas las sentencias proferidas durante el año 2012 fueron objeto de apelación, la única que no se apeló fue la sentencia proferida dentro del proceso laboral iniciado por el señor Giovanni Esneyther Marín y dicha decisión obedeció a una estrategia jurídica de defensa planteada por el apoderado de la empresa con el fin de evitar que el juez de segunda instancia hiciera más gravosa la situación de la empresa teniendo en cuenta las facultades ultra y extrapetita que tiene el fallador de segunda instancia al desatar el recurso de apelación, por tal razón y atendiendo a que el monto de la condena fue completamente inferior al monto que se esperaba, se omitió el referido recurso. Lo anterior teniendo en cuenta también la posibilidad de que la contraparte también presentara recurso, lo cual dejaría en plena libertad al fallador de segunda instancia para realizar las modificaciones que considere, toda vez que se encontraría en ese evento levantada completamente la prohibición de No Reformatio in Peius.

En cuanto a las deficiencias en los pagos de los fallos judiciales, es deber de esta empresa aclarar que los únicos tres fallos adversos que se han proferidos, todos han sido pagados en su totalidad y en ninguno de ellos se pagaron intereses moratorios.

El primer proceso fallado en contra fue el proceso donde era demandante el señor José Andarley Moreno Quevedo dicho fallo fue cumplido íntegramente en los

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

términos del acuerdo de pago celebrado entre las partes. El Segundo fallo fue el proferido en el proceso laboral donde era demandante el señor Jhon Jairo Nieva Duque, dicho fallo se está cumpliendo al tenor del acuerdo de pago suscrito entre las partes. El fallo proferido dentro del proceso iniciado por el señor Giovanni Esneyther Marín Arévalo ya fue cancelado en su integridad el día 30 de julio del corriente año, se aclara que aunque la sentencia fue proferida el día 08 de marzo de 2012, solo hasta el mes de marzo de este año el juzgado liquidó las costas y las agencias en derecho.

Las acciones de repetición no se habían iniciado debido a que en la mayoría de los casos no se ha realizado el pago total de las obligaciones incluso actualmente se están realizando algunos pagos.

Controversias Judiciales

A diciembre 31 de 2012 cursaban en contra de la ESP EMPOAGUAS 18 demandas, 16 ordinarios laborales y 2 procesos ejecutivos laborales.

De los 16 procesos ordinarios laborales, el radicado bajo el N° 2012/00072 se encuentra en apelación ante el Tribunal Superior, el N° 2012/00849 produjo sentencia absolutoria a favor de la entidad.

El radicado N°2010/0042 fue fallado en contra de la entidad y se encuentra en acto de solicitud de revocatoria de sentencia de primera instancia ante el Tribunal Superior y absolución de pago de intereses por concepto de cesantías.

El radicado N° 2010/0031500 a favor de GIOVANNI ESNEITHER MARÍN ARÉVALO, que tuvo sentencia condenatoria el 2013/03/08, se encuentra a la espera de surtir el proceso conciliatorio para acuerdo de pago. Sobre éste proceso se evidencia un oficio N° GG 200 581 de 2012/05/23 en el que la empresa EMPOAGUAS E.S.P solicita al apoderado del demandante informar sobre los fondos de pensión y cesantías y cuenta bancaria con el fin de ser consignadas las partidas ordenadas por el fallo judicial. Por último, el radicado N° 2010/0072 tuvo conciliación judicial y se encuentra archivado.

De los dos ejecutivos laborales que cursan en contra de la entidad, el radicado bajo el N° 2012/00018 se encuentra activo y su última actuación requirió al demandante para que aportara información adicional.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Sobre el control de los procesos judiciales se aceptan las consideraciones sobre asignación de apoderado y apelaciones en primera y segunda instancia, sin embargo, respecto del inicio de las acciones de repetición se pudo comprobar que la entidad no ha iniciado las acciones contempladas en el artículo 142 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el artículo 4° de la Ley 678 de 2001 y el literal i, del artículo 164 de la Ley 1437 de 2012 respecto al tiempo de caducidad de la pretensión de repetición. Lo anterior se configura como un **hallazgo administrativo**.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir y resolver oportunamente el problema a solucionar con la acción correctiva

Efecto: Probable desmejoramiento de la capacidad administrativa de la empresa

Criterio: Operacionalización del controles del MECI

2.1.6.6. Funcionamiento de la Oficina de Control Interno

Respecto al cumplimiento de informes de la Oficina de Control Interno, la entidad entregó el informe pormenorizado del estado del control interno con fundamento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2012 de forma cuatrimestral. Con fundamento en lo establecido en la Ley 87 de 1993, la entidad entregó al DAFP el informe de labores de gestión de la oficina y el de evaluación del sistema de control interno en los que detalla el avance y dificultades de los subsistemas de control estratégico, de gestión y de evaluación.

Sobre la implementación del MECI y el Sistema de Calidad la entidad envió el informe de avance a la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del DAFP el registrando un avance de 77,09%, rango que define que el modelo muestra un buen desarrollo pero requiere mejoras en algunos aspectos como administración del riesgo, políticas de control, comunicación organizacional y planes de mejoramiento individual. Se evidencian 6 reuniones de comité MECI en las que se tocaron puntos sobre la implementación así: Acta 1 de febrero de 2012: Recopilación de información Realizada en el año 2011 para la implementación del modelo estándar de control interno MECI. Acta 2 de marzo de 2012: Capacitación implementación del Modelo estándar de control interno. Acta 3 de abril de 2012: Revisión de los formatos que actualmente tiene la empresa con el fin de actualizarlos o crearlos. Acta 4 de mayo de 2012: actualización y creación de formatos contratación y almacén. Acta 5 de septiembre de 2012: Procedimiento para la Evaluación de desempeño de todo el personal de la empresa EMPOAGUAS ESP. Acta 6 de diciembre de 2012:

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Evaluación para aprobación del documento planes de contingencia de las áreas de la empresa EMPOAGUAS ESP.

En lo referente a auditorías internas la entidad realizó control a través de la OCI, en las áreas de tesorería (caja general) en mayo y junio de 2012 y una auditoría general a todas las áreas a cargo de las subgerencias entre julio y noviembre en cumplimiento del PGR y de las normas y disposiciones vigentes. De ellas se presentaron los resultados a la alta gerencia. El informe preliminar fue notificado en febrero de 2013.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunió en tres oportunidades los días 29 de enero, 24 de octubre, 24 de septiembre y 23 de octubre de 2012. En ellas se trató temas relacionados con la socialización de la resolución mediante la cual se organiza el comité de control interno, funciones del comité control interno, programación plan de auditorías, evaluación de documentos manual de evaluación de personal y formatos del procedimiento.

OBSERVACIÓN: En cuanto al seguimiento a los planes de mejoramiento la entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los que suscribió con la Contraloría Departamental producto del informe de auditoría de la vigencia evaluada 2011 el día 30 de marzo de 2012 y del informe de auditoría de la vigencia evaluada 2012 el día 15 de enero de 2013.

Sin embargo de acuerdo al pronunciamiento sobre el avance del sistema arrojó un resultado con deficiencias, y que la competencia por el desarrollo y aplicación del mismo es transversal e integral y se encuentra bajo responsabilidad de la oficina o encargado de su operatividad.

Respecto al seguimiento a los planes de mejoramiento sobre el informe de las finanzas 2011 la entidad envió los reportes a través de la plataforma SIA.

En cuanto a los planes de mejoramiento suscitadas con la SSPD dejó como resultado el incumplimiento de indicadores de coeficiente operacional, recuperación de cartera, eficiencia en el recaudo, IANC, y cobertura de micromedición; la entidad ofició el avance al ente de vigilancia en el mes de febrero de 2013.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Con respecto al plan de mejoramiento con la superintendencia de servicios públicos cabe aclarar al equipo auditor que dentro de los indicadores que no se

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

habían cumplido con fecha marzo del 2011 tiempo de terminación del plan suscrito con la superintendencia son efectivamente los mencionados, pero la información con corte al 31 de diciembre del 2012 y abril del 2013 dio mejoramiento a los indicadores, para lo cual se envió el respectivo informe a la entidad en el mes de enero se pudo evidenciar que la empresa supero el indicador de coeficiente operacional así:

➤ **COEFICIENTE OPERACIONAL:**

Cálculo: $((\text{Costos} + \text{Gastos Operacionales}) / \text{Ingresos Operacionales}) * 100$

Fuente de información: Información suministrada al Sui por el prestador.

Compromiso: Mantener la viabilidad financiera

Criterio de Aprobación del indicador: 90.3%

Como se puede observar en el coeficiente operacional por años y servicios se tiene que para el 2012 en acueducto fue del 75.38%, alcantarillado 75.86% y para los dos servicios consolidados se tiene un coeficiente del 75.61% indicando que la empresa cubre con sus ingresos operacionales los costos y gastos para la prestación de los servicios. Se puede analizar que la empresa viene obteniendo una recuperación lenta pero adecuada de las finanzas de la empresa. Cabe resaltar que la empresa en los tres últimos años ha obtenido utilidades, las cuales no se reflejaban en los años anteriores y poco a poco se vienen desarrollando campañas de austeridad en el gasto al igual en buenas practicas operacionales tendientes a la disminución de los insumos, consumo de energía eléctrica y otros elementos necesarios para la prestación de los servicios. Por lo anterior se da por cumplido el indicador del acuerdo de mejoramiento.

➤ **PORCENTAJE DE CARTERA VENCIDA:**

Cálculo: Cartera (vencida > 180 d / Cartera Total). BASE DE CÁLCULO:

Información reportada al SUI

Compromiso: Reducir la cartera vencida.

Criterio de Aprobación del indicador: 50%

En cuanto a la cartera reportada por el área comercial en el programa integrin se observa con corte al 31 de mayo una cartera total de \$1.516.656.623,09 donde la cartera mayor a 180 días es de \$789.498.662,84, arrojando un porcentaje del 52.06% de cartera vencida mayor a 180 días. Se clasifica la cartera mayor a 180 días, donde el servicio de acueducto es de \$173.826.053,63 dando un porcentaje de 11.46%, y para el servicio de alcantarillado es de \$507.222.371,64 dando un porcentaje de 33.44%, otros conceptos de cobro asciende a \$108.450.234,57 con participación del 7.15%.

Partiendo de la línea base, con un índice de cartera del 76% para el año 2009, se observa una gran mejoría en la recuperación de la cartera de difícil cobro del 24%

con respecto al 31 de Mayo del 2013 con un 52.06%, faltando solo 2 puntos para llegar a la meta.

Cálculo: $(\text{Valor-recaudado}/\text{Valor-Facturado}) * 100$.

BASE DE CÁLCULO: Información reportada al SUI

Compromiso: Aumentar el recaudo.

Criterio de Aprobación del indicador: 60%

Logro para el año 2009: 48.03%

Logro para el año 2010: 45.22%

Logro para el año 2011: 47.60%

Para el año 2012 efectivamente se obtuvieron recaudos por valor de \$1.764.950.713,96 y un total de facturación de \$2.719.198.470,92 arrojando un indicador del **64.90%**, dando cumplimiento a la meta establecida para este indicador.

Los compromisos desarrollados para este año fueron:

- Realizar concursos y dar incentivos a los usuarios que pagan en las fechas establecidas por la empresa mensualmente los servicios prestados. Durante el mes de junio y julio de 2012, se premió a los usuarios que pagaron oportunamente la factura de los servicios públicos. Estos premios fueron entregados en el marco de la celebración del XVI Aniversario de EMPOAGUAS ESP.

- Promocionar la cultura de pago de los servicios públicos domiciliarios.

Mediante cuñas radiales se promueve el pago de la factura oportuna, igualmente se anuncia las suspensiones por el no pago de los servicios públicos domiciliarios.

- Apertura de puntos de pago estratégicos en la ciudad para cancelación de los servicios públicos Actualmente.

EMPOAGUAS ESP cuenta con tres puntos de pago; El principal ubicado en el Centro de Atención a los Usuarios –CAUS; el segundo en la Empresa ENERGUAVIARE y se abrió un tercer punto de pago, en la Cooperativa Multiactiva Cootregua, para ofrecer a los usuarios otra alternativa más, para el pago oportuno de los servicios públicos.

- Suspensión temporal del servicio cuando el usuario presente mora en los pagos superior a 3 meses.

➤ **INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA DEL PRESTADOR:**

Cálculo: $((\text{Volumen Producido} + \text{Compra de Agua en Bloque}) - (\text{volumen facturado}) / (\text{Volumen Producido} + \text{Compra de Agua en Bloque})) * 100$

BASE DE CÁLCULO: Información reportada al SUI

Compromiso: Reducir las pérdidas de agua.

Criterio de Aprobación del indicador: 40%

Logro para el año 2010: 51.17%

Logro para el año 2011: 66.81%

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Este índice permite determinar el porcentaje de agua no contabilizada por la empresa, tomando como información de referencia los volúmenes de agua producido y facturado.

Durante el año 2012 se realizaron esfuerzos para la reducción de este indicador quedando de un 54.48 % en diciembre 31 a un 45% para el mes de abril del 2013, para una reducción en 9.48%. La normatividad colombiana exige y permite como máximo un IANC 30%, por lo tanto se convierte en una meta obligatoria en la gestión interna de la empresa. Como se muestra en la siguiente grafica la tendencia es a la disminución según su comportamiento.

COBERTURA DE MICROMEDICIÓN:

Cálculo: Número de suscriptores con medición/Total de Suscriptores *100.

Fuente de información: Reporte de pendientes al SUI.

Compromiso: Aumentar la cobertura de Micro medición.

Criterio de Aprobación del indicador: 80%

Logro para el año 2009: 8.92%

Logro para el año 2010: 33.90%

Logro para el año 2011: 39.60%

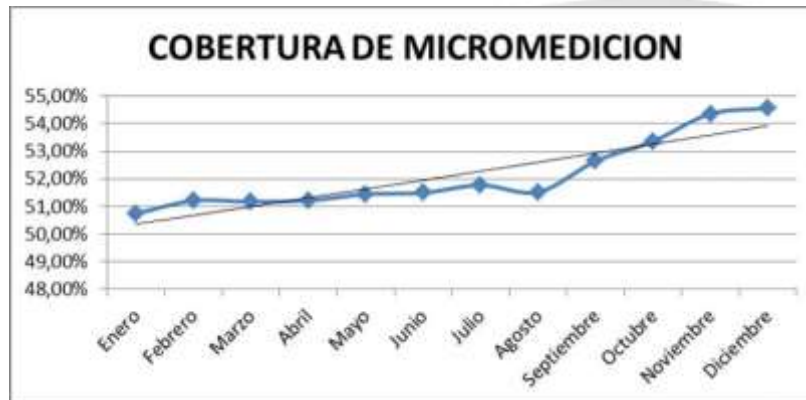
Logro para el año 2012: 54.55%

La cobertura del servicio de acueducto, medida por el número de suscriptores con respecto a número de domicilios en el municipio de San José del Guaviare, con corte al mes de diciembre fue del 67.42%, siendo tomado como dato oficial, pero lamentablemente por cuestiones culturales y tal vez “económicas” solo un 54.55% se han conectado a nuestra red, el restante porcentaje tiene la disponibilidad con su acometida pero no usan el servicio, utilizando de manera alternativa (no legalizada) la succión de agua de niveles freáticos (pozos perforados) con motobombas o electrobombas.

Con respecto a la cobertura de micro medición se observó en su comportamiento de un total de suscriptores de 6.062 solamente están conectados y gozando del servicio un total de 3.307 al finalizar el año 2012. Bajo la fórmula de cálculo establecido por la superintendencia de servicios públicos (Número de suscriptores con medición/Total de Suscriptores *100) nuestro indicador de medición tan solo alcanza 54.55% a diciembre de 2012; pero diferimos completamente de este indicador pues todos nuestros consumidores de agua se encuentran micromedidos. No existen usuarios que tomen el servicio de agua sin medición. Constituyendo una situación completamente atípica, diferente al resto del país. La diferencia entre 6062 suscriptores y 3307 consumidores reales, es decir 2755

suscriptores, pagan el cargo fijo por la disponibilidad del servicio de acueducto, pero se abastecen de pozos perforados.

En la gráfica se observa una tendencia al aumento en los usuarios que gracias a los programas de motivación y sensibilización adquieren la conexión al acueducto. De enero a diciembre del 2012 incremento en 306 nuevos usuarios.



Con respecto al año 2013 con corte al mes de abril en facturación, se puede notar en el siguiente cuadro que se ha aumentado significativamente, pasando de un 52.12% en promedio para el 2012 a un 55.16% para lo corrido del año 2013.

OBSERVACIÓN: El control fiscal interno en la entidad presenta deficiencias, se presenta fallas en la aplicación de mecanismos de control a la gestión contractual, financiera y presupuestal, gestión sobre recursos físicos, vehículos e inventarios, control sobre los sistemas de información y sobre los procesos judiciales.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

1. Que anteriormente no se manejaban cuentas en las diferentes entidades bancarias y hoy en día ya se realizan en un mayor porcentaje los pagos por entidades bancarias y utilizando la banca virtual en especial con el banco de Colombia.
2. También a pesar de que se están corrigiendo paulatinamente algunos aspectos en almacén cabe destacar que ya se cuenta con un sitio para el manejo y control de los elementos de consumo y que se puede decir que se controlan y realizan seguimiento a los mismos lo que se está corrigiendo básicamente es el manejo de los documentos como tal los cuales son la numeración y el orden cronológico.
3. Se cuenta con un área de archivo donde básicamente se le está dando cumplimiento a la normatividad establecida y también se cuenta con el sitio adecuado para el archivo de los documentos.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

4. En cuanto al presupuesto a pesar de que no se encuentra sistematizado cada año se ha ido mejorando el manejo del mismo y la respuesta de esto son los mismos resultados y observaciones que la misma contraloría dio a corte de 31/12/2012.

5. en lo que refiere a los inventarios de la empresa como se ha comunicado en años anteriores primero nunca fue entregado un inventario formal en el año 2008 a la nueva administración y lo cual fue dado a conocer a los diferentes entes de control a esto le sumamos que en la planta de personal existía el cargo de almacén pero no con el perfil idóneo y a la misma situación económica de la empresa no existía liquidez para contratar personal.

Durante los últimos años se ha tratado de re direccionar el almacén en cuanto refiere a los elementos que ingresan y salen y hasta las adecuaciones de las mismas instalaciones para el control de los bienes especialmente de consumo y obviamente dejando a un lado por la infinidad de labores el espacio de depurar los inventarios o bienes que le pertenecen a la empresa dentro de esto el inventario general. Cabe resaltar que si se ha hecho un inventario en años anteriores de los bienes para buscar claridad encontrándose bienes que no cuenta con el soporte de compra, valores históricos ni aplicabilidad de la depreciación a los elementos.

Dentro de las políticas de esta administración y el compromiso puntual que se tiene para la vigencia del año 2013 son los siguientes en lo que refiere a la propiedad planta y equipo:

Levantamiento bajo registro fotográfico y observación directa de todos los bienes con que cuenta la empresa actualmente. Cuantificar los valores de cada equipo, bien de oficina y otro de propiedad de la empresa a valor presente aplicando costos históricos y aplicabilidad de la depreciación según instructivos de ley. Elaboración del manual de procedimientos para baja de elementos de la entidad. Conciliación a 31 de diciembre de 2013 real entre el inventario con contabilidad totalmente depurado y clarificado.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

La respuesta por parte de éste ente de control está contenida en los resultados de la evaluación de control fiscal ejercida sobre la gestión de cada uno de las áreas; dicho pronunciamiento está contenido dentro de la evaluación de las líneas avance plan de mejoramiento y control fiscal interno de los que se reflejó en ambos casos la configuración de **hallazgos administrativos**.

Causa: Falta de aplicación de controles a los procedimientos internos

Efecto: Falencias en el desarrollo de actividades misionales por causa de la inaplicación de controles internos

Criterio: Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005

2.1.7. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados **No es Favorable**, lo que traducido a términos de la evaluación del Control de Resultados refleja un **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la gestión en la entidad durante la vigencia 2012 como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	68,5	0,20	13,7
Eficiencia	19,9	0,30	6,0
Efectividad	76,8	0,40	30,7
Coherencia	76,6	0,10	7,7
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	58,1

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

La Empresa EMPOAGUAS E.S.P del municipio de San José del Guaviare mediante Resolución N° 028 del 10 de febrero de 2012, adoptó el Plan

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Estratégico denominado “*Direccionamiento Estratégico de la Empresa Municipal de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS ESP.*” para las vigencias 2012 – 2015 con una Visión a 2020 de ser líderes a nivel regional en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con calidad, cobertura, continuidad y un alto nivel de excelencia, orientada con criterios empresariales y sociales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San José del Guaviare y su entorno. Ésta Visión está enmarcada dentro una Misión definida para brindar a sus usuarios un servicio con calidad y eficiencia en procura del mejoramiento constante a través de la tecnificación de procesos, motivación y capacitación al personal bajo criterios de crecimiento y rentabilidad.

Establece dos políticas, una como Política Integral relacionada con el actuar bajo un Sistema de Gestión Integral de Calidad que le permita un mejoramiento continuo garantizando el crecimiento rentable, mejora de las condiciones sociales, satisfacción del cliente y beneficio y desarrollo de sus grupos de interés con compromiso ambiental, uso eficiente de los recursos, gestión de seguridad y salud ocupacional bajo el cumplimiento de las normas legales. Otra de Salud Ocupacional que pretende hacer respetar y acatar todas las directrices sobre seguridad integral y salud ocupacional que el Estado ha dictado y cuya finalidad básica es la protección integral, física y material de todos los trabajadores, controlando los posibles riesgos y lesiones que pueden causarse, diseñando programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, actuando con la convicción de preservar los recursos naturales y propender por la conservación del medio ambiente.

El Plan establece un organigrama con una cabeza visible, el Gerente General, dependiendo directamente de la Junta Directiva. De la gerencia depende de manera directa la oficina de contratación y jurídica, la Secretaría General y tres coordinaciones misionales (Técnico Operativa, Administrativa y Financiera y Comercial); y de manera indirecta la oficina de Control Interno.

El plan para ser llevado a feliz término, cuenta con un objetivo sectorial, cinco objetivos estratégicos:

1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL
2. SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL ALCANCE DE TODOS
3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITOS DE MONITOREO Y CONTROL – DMC

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO DE ATENCIÓN COMERCIAL EXTERNO – TACE
5. PROCURAR LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO

Así mismo contempla diez valores corporativos: Vocación del Servicio, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Ética, Lealtad, Responsabilidad, Sentido de Pertenencia, Autoestima, Honestidad y Transparencia.

Para el análisis del Plan Estratégico adoptado se procede a evaluar cada una de las metas definidas en las acciones estratégicas por programa estratégico y por objetivo. En general el Plan Estratégico presenta un avance de **58%** de cumplimiento a la fecha de trabajo de campo ya que la mayoría de las actividades contempladas en las metas aún se están ejecutando. De cinco objetivos estratégicos con una media de tres programas se pudo establecer que la entidad produjo un discreto nivel de cumplimiento.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE				
EVALUACIÓN PGR EMPOAGUAS E.S.P A DIC 31 DE 2012				
CALIFICACIÓN AVANCE PGR				
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR POR OBJETIVO Y PROGRAMA ESTRATÉGICO	METAS			Promedio
	Cumplidas	Sin Cumplir	Total	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL				
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Mejoramiento Continuo De Los Procesos.				
Cumplimiento de Metas 1 al 2	2	0	2	100%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Mejoramiento Y Construcción Áreas Locativas.				
Cumplimiento de Metas 3 al 4	2	0	2	100%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Información Empresarial.				
Cumplimiento de Metas 5 al 10	3	3	6	50%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 4 Integración Y Fortalecimiento Del Capital Humano.				
Cumplimiento de Metas 11 al 16	5	1	6	83,33 %
PROGRAMA ESTRATÉGICO 5 Fortalecimiento Del				

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Sistema De Comunicación Interna Y Externa.				
Cumplimiento de Metas 17 al 20	3	1	4	75%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 6 Evaluación Financiera Para La Toma De Decisiones.				
Cumplimiento de Metas 21	1	0	1	100%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 7 Optimización Permanente De Costos Y Gastos.				
Cumplimiento de Metas 22 al 24	2	1	3	66,66 %
PROGRAMA ESTRATÉGICO 8 Incremento Sostenible De Ingresos				
Cumplimiento de Metas 25 al 29	4	1	5	80%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 9 Satisfacción Del Cliente				
Cumplimiento de Metas 30 al 31	2	0	2	100%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 10 Gestión De Nuevos Ingresos				
Cumplimiento de Metas 32 al 33	2	0	2	100%
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL ALCANCE DE TODOS				
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Garantía De Acceso Al Servicio De Acueducto Y Alcantarillado.				
Cumplimiento de Metas 34 al 35	2	0	2	100%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Garantía De Calidad Y Continuidad Del Servicio De Acueducto Y Alcantarillado				
Cumplimiento de Metas 36 al 40	3	2	5	60%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Adecuación De La Infraestructura Del Sistema De Acueducto				
Cumplimiento de Metas 41 al 50	6	4	10	60%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 4 Adecuación De La Infraestructura Del Sistema De Alcantarillado				
Cumplimiento de Metas 51 al 58	4	4	8	50%
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITOS DE MONITOREO Y CONTROL – DMC				
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Establecimiento De Los DMC'S				

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Cumplimiento de Metas 59 al 60	0	2	2	0%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Identificación Y Reducción De Perdidas				
Cumplimiento de Metas 61 al 64	4	0	4	100%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Disminución De Las Pérdidas Comerciales				
Cumplimiento de Metas 65 al 68	2	2	4	50%
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO DE ATENCIÓN COMERCIAL EXTERNO – TACE				
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Gestión En La Conexión Al Servicio Domiciliario De Acueducto Y Alcantarillado				
Cumplimiento de Metas 69 al 70	0	2	2	0%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Acompañamiento Domiciliario				
Cumplimiento de Metas 71 al 78	5	3	8	62,5%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Responsabilidad Social Empresarial				
Cumplimiento de Metas 79 al 82	4	0	4	100%
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 PROCURAR LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO				
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Conservación Y Protección Del Embalse La María				
Cumplimiento de Metas 83 al 86	3	1	4	75%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Control De Descargas Contaminantes A Cuerpos De Agua.				
Cumplimiento de Metas 87 al 89	0	3	3	0%
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Ejecución Del Programa Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua				
Cumplimiento de Metas 90 al 91	2	0	2	100%
PROMEDIO CUMPLIMIENTO DE METAS Y DE PLANES DE LA ENTIDAD			91	63.64 %

2.1.8. EVALUACIÓN METAS DEL PLAN DE ACCIÓN 2013

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

De conformidad con lo establecido en el PGR programado se estableció el cumplimiento del mismo sobre el marco base de las actividades programadas en el Plan de Acción para la vigencia 2013:

Las 91 metas fueron definidas así según las áreas:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1: Mejoramiento Continuo De Los Procesos.

Metas cumplidas 1,2. Metas sin cumplir ninguna

PROGRAMA ESTRATÉGICO 2: Mejoramiento Y Construcción Áreas Locativas.

Metas cumplidas 3,4. Metas sin cumplir ninguna.

PROGRAMA ESTRATÉGICO 3: Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Información Empresarial.

Metas cumplidas 5, 9,10. Metas sin cumplir 6, 7, 8

Metas sin cumplir 6: Implementación y puesta en marcha del Programa INTEGRIN, financiero y comercial con todos sus módulos.

Fuente de Verificación: Instalación programa en equipos de la entidad

OBSERVACIÓN: El programa se encuentra en utilización en el 100% de equipos que lo requieren, sin embargo presenta serias deficiencias.

Evidencias: Instalación programa en equipos de la entidad y software licenciado

Cumplimiento: 55% de 100%

Meta 7: Plan de gestión de tecnologías de información aprobado y ejecutado

Fuente de Verificación: Área sistemas

OBSERVACIÓN: El literal l) del artículo 4° relacionado con ésta meta no se ha aprobado, existe el Manual de Procedimientos en el cual se definen los procesos tecnológicos

Evidencias: Sin Cumplimiento: 0% de 100%

Meta 8: Sistematización al proceso de archivo y ventanilla única

Fuente de Verificación: Visita al sistema de archivo

OBSERVACIÓN: La entidad cuenta con un espacio que se adecuó en la vigencia 2012, sin embargo el sistema de archivo no está sistematizado y faltan tablas de retención documental por aprobar

Evidencias: Sistema de archivo, informe de gestión 2012

Cumplimiento: 15% de 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 4: Integración y Fortalecimiento Del Capital Humano.

Metas cumplidas 11, 12, 13, 14, 16. Metas sin cumplir 15

Meta sin cumplir 15: Plan de capacitación y formación ejecutado

Fuente de Verificación: MECI, Planes y Programas de la entidad

OBSERVACIÓN: Planes y programas MECI. La Coordinación Administrativa y Financiera al finalizar la vigencia 2012, se encontraba construyendo el plan el cual fue socializado y sin concertación. Se evidenció un plan de reinducción interno en ejecución sin embargo no hay evidencia del Plan de Capacitación para la vigencia 2012

Evidencias: Planes y programas MECI. Cumplimiento: 0% de 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 5: Fortalecimiento Del Sistema De Comunicación Interna Y Externa.

Metas cumplidas N°18, a 20. Metas sin cumplir N°17

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Meta N°17: Cumplimiento de objetivos y metas de la empresa

Fuente de Verificación: PGR 2012 – 2015, Plan de Acción 2012. Resultados: Avance bajo 68,5% de eficacia. Evidencias: PGR 2012 – 2015, Plan de Acción 2012. Cumplimiento: 15% de 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 6: Evaluación Financiera Para La Toma De Decisiones.

Metas cumplidas N°21. Metas sin cumplir 0 PROGRAMA ESTRATÉGICO 7: Optimización Permanente De Costos Y Gastos.

Metas cumplidas N°21, 22, 23. Metas sin cumplir N°24

Meta N°24: Planificación de las compras por año

Fuente de Verificación: Plan de compras. Resultados: La entidad no cuenta con plan de compras 2012. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0% DE 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 8: Incremento Sostenible De Ingresos

Metas cumplidas N° 25 a 28. Metas sin cumplir N°29

Meta N°29: Estudio de costos y tarifas aprobado

Fuente de Verificación: Departamento Comercial. Resultados: No se evidencia un estudio de costos y tarifas actualizado y aprobado. Evidencias: Archivo de estudios de costos y tarifas área comercial. Cumplimiento: 0 de 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 9: Satisfacción Del Cliente

Metas cumplidas N°30 y 31. Metas sin cumplir 0

PROGRAMA ESTRATÉGICO 10: Gestión De Nuevos Ingresos

Metas cumplidas N°32 y 33. Metas sin cumplir 0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL ALCANCE DE TODOS

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1: Garantía De Acceso Al Servicio De Acueducto Y Alcantarillado.

Metas cumplidas N°34, 35. Metas sin cumplir 0

PROGRAMA ESTRATÉGICO 2: Garantía De Calidad Y Continuidad Del Servicio De Acueducto Y Alcantarillado

Metas cumplidas N°38, a 40. Metas sin cumplir N°36, 37

Meta N°36: 100% continuidad del servicio de acueducto en el municipio para los años 2013-2015

Fuente de Verificación: Oficina operativa. Resultados: Se formuló un proyecto de optimización de plantas 1 y 2 con el fin de dar continuidad al suministro de agua el cual no ha sido ejecutado. Evidencias: Proyecto de optimización de plantas 1 y 2. Cumplimiento: 50% de 100%

Meta N°37: 90% de satisfacción según encuesta de satisfacción al cliente.

Fuente de Verificación: Gestión Comercial e informe de gestión y seguimiento PGR. Resultados: No se realizó ninguna encuesta de satisfacción del usuario. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0 de 1

PROGRAMA ESTRATÉGICO 3: Adecuación De La Infraestructura Del Sistema De Acueducto

Metas cumplidas N°41, 42, 45, 47, 50. Metas sin cumplir N°43, 44, 46, 48, 49

Meta N°43: Proyecto y ejecución Optimización planta No1

Fuente de Verificación: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012 Cobertura de Acueducto, Numeral 1.1.1. Resultados: Proyecto formulado sin ejecutar. Evidencias: Proyecto formulado. Cumplimiento: 15% de 25%

Meta N°44: Adecuación y mejoramiento de la infraestructura de captación. (Enmallado y obras civiles menores)

Fuente de Verificación: Oficina operativa. Informe de Gestión 2012. Evaluación Plan de Acción 2012. Resultados: Informe de mantenimiento del embalse sin evidencia de construcción de obras civiles de enmallado de la bocatoma. Evidencias: Informe de mantenimiento del embalse, informes de inspección y vigilancia de la red de aducción. Cumplimiento: 15% de 25%

Meta N°46: Proyecto de cambio de red de aducción de Asbesto-cemento, tramo bocatoma a planta

Fuente de Verificación: Área Operativa e informe de gestión

OBSERVACIÓN: No hay evidencia de la elaboración del Proyecto de cambio de red de aducción de Asbesto-cemento, tramo bocatoma a planta. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0% de 100%

Meta N°48: Establecer fuentes alternas de abastecimiento de agua (subterráneas)

Fuente de Verificación: Área Operativa e informe de gestión. Resultados: No hay evidencia. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0% de 100%

Meta N°49: Expansión 2200 ml de acueducto

Fuente de Verificación: Área Operativa e informe de gestión. Resultados: No hay evidencia. Solo existe un proyecto formulado. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0% de 100%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 4: Adecuación De La Infraestructura Del Sistema De Alcantarillado

Metas cumplidas N°51, 54, 56, 57. Metas sin cumplir N°52, 53, 55, 58

Meta N°52: Mantenimiento de 30.000 metros lineales de redes de alcantarillado en el área urbana del municipio

Fuente de Verificación: Oficina Operativa.

OBSERVACIÓN: No se cuenta con un inventario óptimo de equipos de inspección, mantenimiento, destaponamiento y reparación de redes lo que impide una operación óptima por parte de la empresa de las redes de alcantarillado. No existe un programa de mantenimiento preventivo de colectores, estructuras de

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

unión, redes y elementos de recolección y evacuación de aguas residuales, sin embargo se observa la elaboración de un plan de mantenimiento. Evidencias: Sin Cumplimiento: 0 de 100%

Meta N°53: Vehículo vaccon en buenas condiciones de uso

Fuente de Verificación: Área Operativa. Resultados: Durante la vigencia no se observó contratos de mantenimiento a éste equipo, solo en la contratación de 2013 se llevó a cabo. Evidencias: Ejecución contractual 2012. Cumplimiento: 0 de 25%

Meta N°55: Dos mil doscientos (2.200) metros lineales construidos de alcantarillado faltante en el área urbana del municipio entre los años 2013-2015

Fuente de Verificación: Área Operativa e informe de gestión. Resultados: No hay evidencia. Solo existe un proyecto formulado. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0% de 100%

Meta N°58: Contar con un terreno en comodato en condiciones óptimas para su intervención y realizar el proceso de disposición de lodos

Fuente de Verificación: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012.

Resultados: Envió de oficio a la alcaldía solicitando un predio en comodato, sin embargo no hay un terreno adjudicado. Evidencias: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012. Cumplimiento: 25% de 100%

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROGRAMA DISTRITOS DE MONITOREO Y CONTROL – DMC

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1: Establecimiento De Los DMC'S

Metas cumplidas 0. Metas sin cumplir N°59, 60

Meta N°59: 3 Distritos debidamente establecidos, operando independientemente

Fuente de Verificación: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012. Resultados: No hay evidencia de Distritos de Manejo y Control establecidos y operando independientemente. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0 de 3

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Meta N°60: DMC documentados con tableros de control y seguimiento

Fuente de Verificación: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012. Resultados: No hay evidencia de Distritos de Manejo y Control DMC documentados con tableros de control y seguimiento. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0 de 100%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 2: Identificación Y Reducción De Perdidas

Metas cumplidas N°61 a 64. Metas sin cumplir 0

PROGRAMA ESTRATÉGICO 3: Disminución De Las Pérdidas Comerciales

Metas cumplidas N°66, 67. Metas sin cumplir N°65, 68

Meta 65: Micromedición efectiva a un 80% con respecto al número de suscriptores

Fuente de Verificación: Área Comercial. Resultados: 3307 de 6062 suscriptores con servicio conectado de acueducto. Evidencias: Informe de gestión, base de datos comercial. Cumplimiento: 54,55% de 100%

Meta N°68: Plan de gestión de la medición elaborado que incluya Inventario de micro y macro medidores

Fuente de Verificación: Área Comercial. Resultados: Los resultados evidentemente obedecen a la formulación de un plan donde existen 3307 de 6062 suscriptores con servicio conectado de acueducto; sin embargo no se evidencia la existencia de un Plan de gestión de la medición elaborado que incluya Inventario de micro y macro medidores. Evidencias: Informe de gestión, base de datos comercial. Cumplimiento: 0 de 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROGRAMA TÉCNICO DE ATENCIÓN COMERCIAL EXTERNO

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1: Gestión En La Conexión Al Servicio Domiciliario De Acueducto Y Alcantarillado.

Metas cumplidas 0. Metas sin cumplir N°69, 70

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Meta N°69: Ciudadanía en general con conocimiento acerca de los servicios ofertados por la Empresa

Fuente de Verificación: Área Comercial. Resultados: De acuerdo con el informe de seguimiento al PGR 2012 la empresa aún no cuenta con un portafolio con el cual oferte sus servicios. Evidencias: informe de gestión área comercial. Cumplimiento: 0 de 1

Meta N°70: Satisfacción del nuevo usuario en un servicio pre y pos venta

Fuente de Verificación: Seguimiento a la gestión del área comercial. Resultados: No se ha formulado un programa anual de actividades de promoción de servicios de acueducto y alcantarillado (preventiva), sin embargo se contrató dos promotoras entre agosto y diciembre que cumplen con esas funciones. Evidencias: Informe de seguimiento al PGR 2012. Cumplimiento: 10 de 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 2: Acompañamiento Domiciliario

Metas cumplidas N°71, 72, 74, 75, 78. Metas sin cumplir N°73, 76, 77

Meta 73: Reporte oportuno de daños en los sistemas de acueducto y alcantarillado

Fuente de Verificación: Oficina operativa. Resultados: No se han instalado los equipos de medición del agua de entrada a las plantas. Se garantiza el servicio de 4 am a 10 pm según bitácora de apertura y cierre de suministro, se lleva una lista de chequeo según el Plan de Purgas y se tienen identificadas las fugas debido a los monitoreos que se hacen al geófono. Evidencias: Bitácoras de apertura y cierre de suministro, lista de chequeo según el Plan de Purgas, registro de monitoreos que se hacen al geófono por parte de operativa. Cumplimiento: 40% de 80%

Meta N°76: Realizar una encuesta anual de satisfacción del usuario

Fuente de Verificación: Gestión Comercial e informe de gestión y seguimiento PGR. Resultados: No se realizó ninguna encuesta de satisfacción del usuario. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0 de 1

Meta N°77: Generar credibilidad y confiabilidad con los usuarios de los servicios prestados

Fuente de Verificación: Gestión Comercial e informe de gestión y seguimiento PGR. Resultados: No se realizó ninguna encuesta de satisfacción del usuario por lo que no hay una base real de medición de la credibilidad y confiabilidad con los usuarios de los servicios prestados. Evidencias: Sin. Cumplimiento: 0 de 1

PROGRAMA ESTRATÉGICO 3: Responsabilidad Social Empresarial.

Metas cumplidas N°79 a 82. Meta N°80 con observaciones. Metas sin cumplir 0

Meta N°80: Reforestación de la microcuenca

Fuente de Verificación: Área operativa. Resultados: Al finalizar la vigencia 2012 la entidad estaba llevando a cabo actividades de recuperación de especies vegetales en la microcuenca mediante actividades de reforestación, ya había sembrado 50 de 50 plántulas programadas a orillas del nacedero del embalse La María, sin embargo no cuenta con un programa ambiental que garantice la sostenibilidad del caudal de agua que abastece la planta en cumplimiento de art 43 de la ley 99 de 1993 (Ausencia de gestión de proyectos para manejo integral y protección de las cuencas de abastecimiento de agua). Evidencias: Informe de seguimiento PGR 2012. Cumplimiento: 25% de 25%

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1: Conservación Y Protección Del Embalse La María

Metas cumplidas N°84 a 86. Metas sin cumplir N°83. Meta N°84 con observaciones.

Meta N°83: Plan de manejo del embalse y microcuenca aguas arriba, debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente de la región (CDA).

Fuente de Verificación: Área operativa. Resultados: Toda empresa que preste los servicios de acueducto y alcantarillado debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 396 de 1998 expedida por el DAGMA por medio del cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental y se imponen obligaciones para proyectos de reposición de redes de acueducto y alcantarillado, actualmente la empresa no cuenta con ese requisito para el manejo ambiental del sistema de alcantarillado, ni un sistema de tratamiento de lodos. Evidencias: Informe de seguimiento PGR 2012. Cumplimiento: 0 de 1

Meta N°84: Reforestación protectora en las áreas de nacimientos en la cuenca

Fuente de Verificación: Área operativa. Resultados: Al finalizar la vigencia 2012 la entidad estaba llevando a cabo actividades de recuperación de especies vegetales en la microcuenca mediante actividades de reforestación, ya había sembrado 50 de 50 plántulas programadas a orillas del nacedero del embalse La María, sin embargo no cuenta con un programa ambiental que garantice la sostenibilidad del caudal de agua que abastece la planta en cumplimiento de art 43 de la ley 99 de 1993 (Ausencia de gestión de proyectos para manejo integral y protección de las cuencas de abastecimiento de agua). Evidencias: Informe de seguimiento PGR 2012. Cumplimiento: 25% de 25%

PROGRAMA ESTRATÉGICO 2: Control De Descargas Contaminantes A Cuerpos De Agua.

Metas cumplidas 0. Metas sin cumplir N°87 a 89

Meta N°87: Proyecto elaborado de la PTAR

Fuente de Verificación: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012. Resultados: Proyecto sin elaborar. Evidencias: sin. Cumplimiento: 0% de 100%

Meta N°88: Plan de saneamiento y manejo integral de vertimientos (PSMV), evaluado periódicamente

Fuente de Verificación: Oficina Operativa. Ejecución Plan de Acción e Informe de Gestión 2012. Resultados: Proyecto sin evaluar en 2012. Evidencias: sin. Cumplimiento: 0% de 25%

Meta N°89: Adecuado Manejo de lodos del alcantarillado

Fuente de Verificación: Área operativa. Resultados: Toda empresa que preste los servicios de acueducto y alcantarillado debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 396 de 1998 expedida por el DAGMA por medio del cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental y se imponen obligaciones para proyectos de reposición de redes de acueducto y alcantarillado, actualmente la empresa no cuenta con ese requisito para el manejo ambiental del sistema de alcantarillado, ni un sistema de tratamiento de lodos. Evidencias: Informe de seguimiento PGR 2012. Cumplimiento: 0 de 1

PROGRAMA ESTRATÉGICO 3: Ejecución Del Programa Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua

Metas cumplidas N°90 y 91. Metas sin cumplir 0

2.1.9. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL

De acuerdo con los resultados obtenidos, respaldados por las evidencias descritas anteriormente y que fueron corroboradas de manera física, hacen parte integral del presente informe, y que se encuentran respaldadas en medio magnético en archivos independientes por meta u acción propuesta dentro de la línea evaluada, se pudo establecer los resultados porcentuales anteriormente descritos, los cuales fueron obtenidos y valorados de conformidad con la matriz de resultados del GAT en cumplimiento de los principios del control fiscal de los que se concluye lo siguiente de acuerdo con la pertinencia:

Evaluación Del Principio De Economía (Principio no ponderable cuantitativamente): la entidad observó un comportamiento normal en términos de adquisición, asignación y manejo adecuado de recursos (Humanos, técnicos, financieros) en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y precio en procura de maximizar resultados en la ejecución del PGR. Esto implica que los recursos se adquirieron y aplicaron en la entidad dependiendo de la necesidad específica.

Evaluación Del Principio De Eficacia (Principio ponderable cuantitativamente, Calificación 68,5): Durante la vigencia auditada, la entidad cumplió parcialmente con el logro de objetivos, planes y programas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad respecto a los resultados obtenidos de la ejecución del PGR.

Evaluación Del Principio De Eficiencia (Principio ponderable cuantitativamente, Calificación 19,9): Durante la vigencia auditada, la administración no logró los resultados esperados debido a que la entidad no pudo ejecutar el proyecto de construcción del alcantarillado de los barrios sur y occidente del municipio de San José del Guaviare por valor de 9341,56 millones de pesos lo que incidió fundamentalmente en la calificación de eficiencia. La relación existente entre los recursos utilizados en la producción de bienes y/o servicios frente a los resultados de la ejecución del PGR no fueron los esperados.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Evaluación Del Principio De Efectividad o Impacto (Principio ponderable cuantitativamente, Calificación 76,6): Durante la vigencia auditada, la administración logró parcialmente los resultados en términos de grado de satisfacción o impacto que produjo la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado dentro de la comunidad del municipio de San José del Guaviare mediante la ejecución del PGR.

Principio De Coherencia Con Los Objetivos Misionales: (Principio ponderable cuantitativamente, Calificación 76,6): Durante la vigencia auditada se pudo evidenciar que existió coherencia entre los principios discriminados de conformidad con los cinco objetivos misionales planteados dentro del PGR; por su parte, el Plan de Acción fue congruente con la ejecución de las metas planteadas dentro del plan cuatrienal.

2.1.10. EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2012

Dentro del marco de ejecución de actividades programadas dentro del PGR 2012 – 2015 se programó para la vigencia 2012 el respectivo Plan de Acción con los siguientes resultados:

COORDINACIÓN TÉCNICO OPERATIVA	Línea Alcantarillado	100%
	Línea Acueducto	70%
COORDINACIÓN COMERCIAL	Comercialización Agua Empacada	100%
	Micromedición	94%
	Programa Uso Eficiente Y Ahorro De Agua Púeaa	95%
	Responsabilidad Social Empresarial	100%
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Y Fortalecimiento Institucional	91%
Promedio General de Ejecución Plan de Acción 2012		94%

La entidad en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Acción mediante comités técnicos y se obtuvo un satisfactorio 94% de cumplimiento. Las líneas de alcantarillado y acueducto bajo la responsabilidad del área operativa obtuvieron el 100% y 70% de cumplimiento

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

respectivamente; por su parte la Coordinación comercial que tiene bajo su mando las líneas de comercialización de agua empacada, micromedición, programa de uso eficiente y ahorro de agua y responsabilidad social obtuvieron un cumplimiento del 100%, 94%, 95% y 100% respectivamente; por último la Coordinación Administrativa y Financiera que tiene a cargo la línea de fortalecimiento institucional alcanzó un cumplimiento del 91%. Así las cosas se puede inferir que el grado de cumplimiento o alcance del Plan de Acción para la vigencia 2012 obtuvo un 94% consolidado.

OBSERVACIONES: Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados de **NO CONFORMIDAD**, lo que traducido a términos de la evaluación del Control de Resultados refleja un **CUMPLIMIENTO PARCIAL** de la gestión en la entidad durante la vigencia 2012. En la siguiente tabla se presentan las metas cuyo alcance no ha sido óptimo relacionadas por objetivo y programa estratégico

Causa: Falta de seguimiento o medición a los indicadores de gestión, de sensibilización a funcionarios, es posible que haya desconocimiento del plan.

Efecto: Probable incumplimiento de objetivos y metas en el largo plazo.

Criterio: Probable incumplimiento de la Resolución 028 de 2012.

INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PGR POR OBJETIVO Y PROGRAMA ESTRATÉGICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Información Empresarial. Metas sin cumplir 6, 7, 8
PROGRAMA ESTRATÉGICO 4 Integración Y Fortalecimiento Del Capital Humano. Metas sin cumplir 15
PROGRAMA ESTRATÉGICO 5 Fortalecimiento Del Sistema De Comunicación Interna Y Externa. Metas sin cumplir 17
PROGRAMA ESTRATÉGICO 7 Optimización Permanente De Costos Y Gastos. Metas sin cumplir 24
PROGRAMA ESTRATÉGICO 8 Incremento Sostenible De Ingresos. Metas sin cumplir 29
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL ALCANCE DE TODOS
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Garantía De Calidad Y Continuidad Del Servicio De Acueducto Y Alcantarillado. Metas sin cumplir 36, 37
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Adecuación De La Infraestructura Del Sistema De Acueducto. Metas sin cumplir 43, 44, 46, 48, 49

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

PROGRAMA ESTRATÉGICO 4 Adecuación De La Infraestructura Del Sistema De Alcantarillado. Metas sin cumplir 52, 53, 55, 58
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITOS DE MONITOREO Y CONTROL – DMC
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Establecimiento De Los DMC’S. Metas sin cumplir 59, 60
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Disminución De Las Pérdidas Comerciales. Metas sin cumplir 65, 68
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO DE ATENCIÓN COMERCIAL EXTERNO – TACE
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Gestión En La Conexión Al Servicio Domiciliario De Acueducto Y Alcantarillado. Metas sin cumplir 69, 70
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Acompañamiento Domiciliario. Metas sin cumplir 73, 76, 77
PROGRAMA ESTRATÉGICO 3 Responsabilidad Social Empresarial. Meta 80 con observaciones
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 PROCURAR LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO
PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Conservación Y Protección Del Embalse La María. Metas sin cumplir 83. Meta 84 con observaciones
PROGRAMA ESTRATÉGICO 2 Control De Descargas Contaminantes A Cuerpos De Agua. Metas sin cumplir 87 a 89

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a la evaluación realizada por el grupo auditor sobre el grado de alcance en el cumplimiento de nuestros programas estratégicos, nos sentimos complacidos por lograr un 58% de avance en tan solo el primer año.

Es de resaltar el esfuerzo de toda la familia EMPOAGUAS por lograr tan alto grado de rendimiento. Al igual cabe resaltar que el grado de cumplimiento en el plan de acción del año 2012 se obtuvo un satisfactorio 94%.

Para lo corrido del año 2013 hasta el año 2015, se estará realizando seguimiento por medio de los comités técnicos y evaluaciones de la oficina de control interno para el cumplimiento a cada uno de las acciones estratégicas definidas en nuestro plan de gestión y resultados. Se deja claro que cada año se estarán realizando los respectivos planes de acción con el fin de llevar a feliz término lo estipulado en el plan de gestión y resultados.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Revisada la respuesta entregada se pudo establecer que la entidad reconoce el avance durante la vigencia 2012 y las dificultades presentadas en la ejecución del plan del año 2103 lo que indica que se debe implementar acciones tendientes a entregar al finalizar la gestión fiscal del actual gerente, una ejecución óptima del Plan de Gestión y Resultados. Así las cosas y debido a la tendencia actual en la ejecución del PGR, algunas metas se encuentran en ejecución y deben ser terminadas en 100% durante lo que resta de la vigencia por lo que se mantiene la observación de NO CONFORMIDAD configurándose un **hallazgo administrativo**.

Condición: Aunque se evidenció una muy buena labor sobre el control a la gestión misional durante lo que va del PGR, se pudo establecer que durante la vigencia evaluada, la empresa tiene pendiente por completar metas con miras a obtener un avance óptimo del Plan de Gestión y Resultados aprobado por la Junta Directiva.

Criterio: Operacionalización del Sistema de Control Estratégico, elemento planes y programas del MECI

Causa: Debilidades en la ejecución de metas de resultado que no permiten advertir un avance óptimo del plan trazado

Efecto: Probable desmejoramiento de la capacidad administrativa e inversión sectorial de la empresa

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.2.1. Estados Contables

La opinión fue Adversa o negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1932648841.0
Índice de inconsistencias (%)	54.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

2.2.1.1. Estados Financiero

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

BALANCE GENERAL					
(cifra en miles de pesos)					
CODIGO	ACTIVO	2012	2011	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
	CORRIENTE	735,585	1,503,053	-51.06%	20.59%
11	EFFECTIVO	131,998	217,097	-39.20%	17.94%
13	CUENTAS POR COBRAR	19,375	0	0.00%	2.63%
14	DEUDORES	584,212	1,285,956	-54.57%	79.42%
	NO CORRIENTE	2,836,117	1,896,043	49.58%	79.41%
14	DEUDORES	874,285	0	0.00%	30.83%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,932,649	1,856,660	4.09%	68.14%
19	OTROS ACTIVOS	29,183	39,383	-25.90%	1.03%
	TOTAL ACTIVO	3,571,702	3,399,096	5.08%	100.00%
CODIGO	PASIVO	2012	2011	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
	CORRIENTE	1,631,267	1,947,414	-16.23%	45.67%
23	CORRIENTE	11,347	0	0.00%	0.70%
24	CUENTAS POR PAGAR	1,442,327	1,606,646	0.00%	88.42%
25	OBLIGACIONES LABORALES	100,043	303,969	-67.09%	6.13%
27	PASIVOS ESTIMADOS	77,550	36,799	0.00%	4.75%
	TOTAL PASIVO	1,631,267	1,947,414	-16.23%	100.00%
CODIGO	PATRIMONIO	2012	2011	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL
	PATRIMONIO	1,940,435	1,451,682	33.67%	54.33%
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1,940,435	1,451,682	33.67%	100.00%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	3,571,702	3,399,096	5.08%	100.00%

Fuente: Rendición cuenta 2011 y 2012

En la variación del Balance General del periodo 2011 a 2012, se puede observar que el Activo presentó incremento del 5,08% representado en la suma de \$172,606 miles, valor que se ve reflejado principalmente en el activo no corriente el cual creció en un 49.58% representados en la suma de \$940,074 miles, mientras que el corriente disminuyó en un -51.06% representado en la suma de \$-767,468 miles.

Dentro de las variaciones se puede evidenciar que dentro del activo no corriente el mayor incremento se presentó en la cartera (cuenta 1475) en la suma de \$1.165.380 miles, cuenta en la cual se registró el valor producto de la reclasificación de cartera mayor de 360 días, seguido del valor registrado en la propiedad, planta y equipo (cuenta 1640) en la suma de \$152.001 miles.

El pasivo presentó una disminución del -16.23% representada en la suma de \$-316.147 miles, es decir que en términos generales se dio cumplimiento con obligaciones adquiridas en periodos anteriores, observándose que unas cuentas disminuyeron, se encuentra clasificado en su totalidad como corriente.

En el Patrimonio la variación fue creciente en un 33,67% y correspondió principalmente al aumento que tuvo el resultado del ejercicio que para 2011 fue de \$78.300 miles, mientras que para el 2012 fue de \$488.753 miles.

2.2.1.1.1. Notas a los Estados Financieros

La empresa continúa presentando inconsistencia en la elaboración de las notas a los Estados Financieros, cuando se requirió de ellas en el caso de la cartera, se encontraron valores duplicados en los cuadros que adjuntaron, desde auditorías anteriores como fue manifestado en la auditoría de la vigencia 2011, se vienen presentando deficiencias en el desarrollo de las notas. En la presente auditoría se encontró nuevamente que estas no están siendo realizadas según el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación. Es de anotar que las notas son aclaratorias y hacen parte integral de los estados financieros de una entidad.

OBSERVACIÓN:

Durante el trabajo de campo, se requirió profundizar en los auxiliares de las cuentas, debido a que en las notas se evidenciaron valores que no coincidían con los reflejados en los estados, continúan presentando inconsistencias en cuanto a

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

la revelación de los valores generando confusión, las notas a los estados deben ser aclaraciones que soporten los saldos reflejados en los estados financieros.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a la revisión hecha a las notas contables efectivamente aparece que en el momento de la transcripción para la elaboración de las mismas se duplico una información las cuales fueron corregidas y como se puede observar era una misma información que en ningún momento afecta los estados financieros y también para la presente vigencia se aplicara el procedimiento establecido por la contaduría general de la Nación para la elaboración de las notas contables y así mismo nos ayudaran aclarar los estados financieros de la entidad.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Una vez analizada la respuesta emitida por EMPOAGUAS, luego de verificar que los valores se duplicaron en los formatos al momento de transcribir las notas a los estados financieros. La observación se retira.

2.2.1.1.2. Libro Mayor y Balances.

Para la revisión se solicitó en trabajo de campo el Libro impreso, donde se constató que no existen diferencias en los movimientos débitos y créditos de la vigencia, se encuentran debidamente archivados y foliados según acta de apertura de enero 08 de 2010, en la cual se autoriza la impresión desde el folio 1 al 200, el año 2012 inicio en el folio 49 y termino en el 72.

2.2.1.1.3. Libro Diario

Así como se revisó el libro mayor, también se hizo con el libro diario, donde se observó que no existen diferencias en los movimientos débitos y créditos de la vigencia, se encuentran debidamente archivados y foliados según acta de apertura de enero 08 de 2010, en la cual se autoriza la impresión desde el folio 1 al 300, en año 2012 inicio en el folio 153 y termino en el 228.

OBSERVACIÓN:

En la revisión física de los libros oficiales, se evidencio que al realizar el anillado o empaste de los mismos, el proceso no se realizó cuidadosamente y no se tuvo en

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

cuenta la posición de la foliación, lo anterior se determinó, debido a que las perforaciones realizadas para el empaste le quitaron visibilidad a la foliación de los libros por lo cual se debió verificar libro por libro desde la vigencia 2010, la numeración de los folios y de esta manera se logró establecer hasta que folio van los libros de cada vigencia. (Numeral 5 artículo 57 Decreto 410 de 1971 Código de Comercio).

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Para la próxima impresión de los libros y en especial lo de anillados se tendrá en cuenta la observación de no tocar la numeración de la foliación.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Teniendo en cuenta que la observación realizada se presentó porque no se tuvo precaución al momento de anillar y empastar los libros oficiales, lo cual se evidencio en los que se revisaron. La observación se retira toda vez que la corrección no depende de un proceso sino de tener precaución.

2.2.1.1.4. Caja

Representa el valor de los fondos en dinero, y equivalentes a dinero o asimilables, de disponibilidad inmediata.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registran las transacciones, en cuya realización se involucre, la recepción de un pago efectivo en las tesorerías de las entidades.

En la verificación de los movimientos de la caja principal, presento un saldo por valor de \$6.990.009, valor que fue consignado el primer día hábil del mes de enero de 2013 como se observó en el auxiliar de la cuenta 1105, mediante consignación No. 521390649 en la cuenta corriente de Bancolombia No. 828-81313839-48.

Una vez se verificaron los movimientos créditos efectuados en el auxiliar de la cuenta, se evidencio que se realizaron pagos de contratos de prestación de servicios, pago de impuestos como los de Retención en la Fuente, IVA, pagos de los descuentos realizados por nómina y demás.

La cuenta de caja se acredita con:

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

- El valor de los depósitos efectuados en cuentas de bancos, corporaciones u otras entidades financieras.
- El valor correspondiente a los cheques devueltos que se trasladen a las acciones de cobro que corresponda.
- El menor valor resultante de la re expresión de divisas a moneda nacional mediante la aplicación de la tasa de cambio, de acuerdo con las normas vigentes.
- El valor de la cancelación o disminución de cajas menores.
- El valor de los faltantes que surjan como consecuencia de arqueos.

OBSERVACIÓN:

En la revisión del auxiliar de la cuenta Caja Principal General, se evidenciaron registros contables de pagos que se realizaron por conceptos diferentes a los estipulados en el Catálogo General de Cuentas, de lo cual se evidencia un incumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación “capítulo 2 Descripciones y Dinámicas página 138 del Libro II Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas”.

RESPUESTA EMPOAGUAS

En el año 2012 al recibir la tesorería de EMPOAGUAS, se manejaban dineros en caja general ya que la empresa continuaba en un estado crítico con respecto a deudas pendientes de vigencias anteriores y sus cuentas bancarias en su mayoría se encontraban embargadas, otras bajo medida cautelar. La única que se utilizaba era la cuenta de ahorro N° 48303300142-9 del banco agrario la cual manejaba recaudo por bancos (cuenta de carácter inembargable). También se contaba con cuentas de ahorro en la cooperativa cootregua, Nit: 800.155.087-8, autorizada para realizar actividades Financieras por Resolución 256 del 20 de abril de 2004 expedida por Supersolidaria, inscritos a FOGACOOOP, resolución 03 de Marzo de 2004 encargada de la vigilancia de los ahorros de los Asociados. Las cuales se utilizaban constantemente para consignar recaudos diarios y realizar pagos a proveedores que se encontraban afiliados a esta cooperativa, por tal razón algunas cuentas que no se podían pagar por esta entidad, se les dio pago por caja general.

En marzo del 2012 se realizó la apertura en el banco bancolombia la cuenta corriente N° 82881313839-48 denominada empoaguas subsidios, la cual no ayudo

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

a disminuir notablemente el manejo de dineros por caja general ya que fue denominada de carácter inembargable por el manejo de dineros del estado como son los subsidios que gira mensualmente la alcaldía municipal, en la actualidad hemos minimizado el pago por caja general aunque todavía se encuentran pagos efectivos ya que se está generando la cultura de pagos por transferencia a los contratistas, entidades y demás personas que realizan acuerdos económicos con la empresa, también es de resaltar que nos encontramos en un territorio donde los servicios de internet son considerablemente inestables y en ocasiones no permite el uso de la plataforma virtual. De acuerdo a la observación del numeral 2.1.6.2. Se comenzó la gestión para el acomodamiento del área financiera y se solicitó.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA C.D.G.

Una vez analizados los descargos presentados por la empresa EMPOAGUAS, en los que se manifiesta que los pagos se realizaron por unas causas específicas que se originaron por la situación que presentaba en esos momentos la empresa en cuanto al manejo de los recursos de las cuentas bancarias. Se evidencio que los errores cometidos durante la vigencia auditada se han venido subsanando, por lo cual la observación se mantiene como **hallazgo administrativo**. Se realizara seguimiento a la aplicación de los procesos y procedimientos contables.

Causa: se realizaron registros inadecuados.

Efecto: Información carente de veracidad y sostenibilidad contable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación “capítulo 2 Descripciones y Dinámicas página 138 del Libro II Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas.

2.2.1.1.5. Banco

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron las conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares a corte 31 de diciembre de 2012, posteriormente se hizo una selección aleatoria de algunas cuentas las cuales fueron objeto de revisión y verificación de saldos, de lo cual se evidencio que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

2.2.1.1.6. Deudores

Servicios Públicos

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Se realizó la revisión de la cartera por servicios, para lo cual se solicitó la relación de la cartera por edades a corte 31 de diciembre de 2012, valores que fueron comparados con los reflejados en contabilidad, determinando de esta manera la cartera por edades y la provisión realizada.

(Cifra en miles de pesos)

RELACION DE CARTERA VIGENCIA 2012				
TOTAL CARTERA CORRIENTE	522.357	61.855	584.212	33%
TOTAL CARTERA NO CORRIENTE	808.548	356.825	1.165.373	67%
TOTAL			1.749.585	100%

La cartera por edades que se observa a continuación fue la que se ajustó al cierre del periodo contable 2012 en contabilidad, con la reportada por la oficina de facturación (Comercial).

(Cifra en miles de pesos)

SERVICIO	2012	2011	VARIACION
ACUEDUCTO	350,217	347,942.00	2,275.00
ALCANTARILLADO	1,042,543	950,195.00	92,348.00
TOTAL	1,392,760	1,298,137	94,623.00

El saldo de esta cuenta se incrementó de 2011 al 2012 en la suma de \$94.623 miles, pasando de \$1.298,137 miles a \$1.392.760 miles.

(Cifra en miles de pesos)

METODO PROVISIONAL INDIVIDUAL			
EDAD	CARTERA	%	PROVISION
MAS DE 12 MESES	1,165,379,717	33%	384,575,307

Se verifico la aplicación del método de provisión individual, el cual resulta más favorable para la empresa teniendo en cuenta que la cartera mayor de 360 días representa un porcentaje del 83.67% del total de la cartera.

OBSERVACIÓN:

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Una vez se verifico el valor total de cartera, y teniendo en cuenta el porcentaje que representa la cartera no corriente en los estados contables de la empresa el cual asciende a un 67% del total de cartera y a un 33% del activo, al verificar los procesos realizados para la recuperación de la misma, se evidencia que los procesos para su recuperación no están siendo efectivos, lo cual se ve reflejado en el incremento que se presentó de frente al total de cartera de la vigencia anterior el cual fue de 94.623 miles, de lo anterior se evidencia incumplimiento a lo establecido en la Ley 1066 de 2006, “Deber de los servidores públicos que tienen a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público, realizar la gestión de cobro de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público”.

RESPUESTA EMPOAGUAS

A continuación se expresa las acciones adelantadas por EMPOAGUAS E.S.P para la reducción de cartera.

a) Durante los meses de enero hasta el mes de mayo de 2012, se realizaron descuentos del 100 y 50% de los intereses a los deudores morosos que pagaran la totalidad de la deuda en ese periodo.

b) Desde el mes de marzo y hasta el mes de agosto de 2012, se vinculó mediante la modalidad de prestación de servicios el siguiente personal, con el fin de llevar a cabo los cobros persuasivos para la recuperación de la cartera:

Un Profesional del Derecho, para que elaborara los cobros persuasivos Tres Auxiliares, cuyas actividades era de la notificar de manera personal a los usuarios morosos Igualmente se contrató personal para que llevara a cabo las siguientes actividades:

Durante ese periodo se notificaron a 1350 usuarios residenciales y comerciales mediante Cobros Prejuridicos donde se les daba a conocer el estado de la factura y los servicios que se les estaban facturando, indicándoles los periodos de atraso y el valor total de la deuda morosa. De este proceso se logró la celebración de 483 Acuerdos de Pago, de los cuales al mes de agosto cancelaron la totalidad de la deuda en una sola cuota 45 usuarios.

c) Se realizó un barrido casa a casa, con el fin de verificar disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado, a los suscriptores de EMPOAGUAS E.S.P., esta actividad arrojó que se estaban facturando servicios a algunos usuarios que no tenían las acometidas o disponibilidades, por ejemplo, los 48 locales de sector de Caldo Parado, a los cuales se les facturaba el servicio de Acueducto sin tener las respectivas acometidas, al igual que el servicio de

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Alcantarillado. Dicha situación es una de las causales del aumento del valor de la Cartera Morosa.

Otra de las causas del aumento de la cartera es que muchos predios están habitados por arrendatarios quienes al no tener el servicio de Acueducto, No cancelan el valor por disponibilidad del servicio como tampoco el Alcantarillado, dado que este servicio no se puede suspender y el propietario del predio nunca verifica si el Arrendatario paga dicho servicio.

d) A partir del mes de septiembre de 2012 se suscribió un Contrato de Servicios, con la firma Logística de Procesos SAS, para que inicie los procesos jurídicos a los morosos que le adeudan a EMPOAGUAS ESP, la suma de \$800.000 en adelante.

De los 918 Pre jurídicos notificados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2012, tan solo se recuperó el valor de SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$61,672493).

Asimismo la Firma Logística de Procesos SAS adelanto 10 demandas ejecutivas donde se agotaron las notificaciones personales; se solicitaron las notificaciones por Emplazamiento ya que los ejecutantes nunca se notificaron del auto admisorio de la demanda. Se solicitó el nombramiento de un curador ad -liten para adelantar los proceso y hasta la fecha se encuentran en Despacho del Juez Segundo Promiscuo Municipal para la decisión del Proceso.

De los 10 procesos adelantados se llegó a una conciliación de forma voluntaria con el señor BENIGNO MONROY (parte demandado) y la empresa EMPOAGUAS E.S.P (parte demandante), el cual se llegó a un acuerdo de voluntades y se dio por terminado el proceso encontrar de él.

Mensualmente, se realiza el seguimiento a los acuerdos de pago suscritos por los usuarios, a través de llamadas recordándoles el compromiso que ellos firmaron con la empresa sobre el valor de las cuotas pactadas por ellos de manera voluntaria.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA C.D.G.

Una vez se analizaron los descargos presentados por la empresa EMPOAGUAS ESP, en los cuales señala de manera detalla las actuaciones realizadas por la administración para la recuperación de cartera, en las cuales se ha venido aplicando las vías establecidas para el recaudo. La observación se mantiene como **hallazgo administrativo**, teniendo en cuenta que se le realizara seguimientos a los procesos y procedimientos iniciados.

Causa: incremento en el porcentaje de cartera.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Efecto: indicadores financieros desfavorables para la entidad.

Criterio: Ley 1066 de 2006, Recuperación cartera.

2.2.1.1.7. Propiedad Planta y Equipo

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó la relación de los bienes de Propiedades, planta y equipo existentes a 31 de diciembre de 2012, de lo cual fue suministrada en una hoja de cálculo de Excel, una parte de la depuración de la propiedad, planta y equipo que se viene realizando, la cual no se ha terminado en su totalidad, ni ha sido aprobada por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable ni por la Junta Directiva. Por lo cual esta relación no se tuvo en cuenta para este análisis.

Los valores registrados contablemente son los que vienen de años anteriores y las modificaciones que se han hecho son las de los registros de ingreso de los nuevos bienes adquiridos.

CODIGO	CUENTA	VALOR BIEN	
		CONTABLE	DEPRECIACION
1605	TERRENOS	650,569,340	-
1640	EDIFICACIONES	1,842,712,082	-972,902,543
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	268,018,237	-262,341,943
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	582,014,443	-220,416,598
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	27,664,897	-22,388,048
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	71,946,152	-32,227,178
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-1,510,276,310	
TOTAL		1,932,648,841	-1,510,276,310

Adicionalmente la entidad no presenta un avalúo vigente de las propiedades, planta y equipos, con las que cuenta, lo cual se debe realizar de acuerdo a lo estipulado en el Libro II, del título II en su capítulo III numerales 20 y 21 del Manual de Procedimientos contables 2012.

Frecuencia de las actualizaciones:

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (03) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización registrando su efecto en el periodo contable respectivo.

Excepciones a la actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

OBSERVACIÓN:

Para el análisis de esta cuenta se tomó el valor reflejado contablemente, el cual según lo manifestado por el personal del área financiera carece de soportes, dado a que no existen inventarios lo cual no permite realizar un análisis profundo sobre los saldos reales reflejados, se evidencia poca gestión en el proceso de levantamiento físico del inventario y el proceso de depuración de la información contable.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

De acuerdo a esta observación en lo que refiere a los inventarios de la empresa como se ha comunicado en años anteriores primero nunca fue entregado un inventario formal en el año 2008 a la nueva administración y lo cual fue dado a conocer a los diferentes entes de control a esto le sumamos que en la planta de personal existía el cargo de almacén pero no con el perfil idóneo y a la misma situación económica de la empresa no existía liquidez para contratar personal.

Durante los últimos años se ha tratado de redireccionar el almacén en cuanto refiere a los elementos que ingresan y salen y hasta las adecuaciones de las mismas instalaciones para el control de los bienes especialmente de consumo y obviamente dejando a un lado por la infinidad de labores el espacio de depurar los inventarios o bienes que le pertenecen a la empresa dentro de esto el inventario general.

Cabe resaltar que si se ha hecho un inventario en años anteriores de los bienes para buscar claridad encontrándose bienes que no cuenta con el soporte de compra, valores históricos ni aplicabilidad de la depreciación a los elementos.

Dentro de las políticas de esta administración y el compromiso puntual que se tiene para la vigencia del año 2013 son los siguientes en lo que refiere a la propiedad planta y equipo:

- Levantamiento bajo registro fotográfico y observación directa de todos los bienes con que cuenta la empresa actualmente.
- Cuantificar los valores de cada equipo, bien de oficina y otro de propiedad de la empresa a valor presente aplicando costos históricos y aplicabilidad de la depreciación según instructivos de ley.
- Elaboración del manual de procedimientos para baja de elementos de la entidad.
- Conciliación a 31 de diciembre de 2013 real entre el inventario con contabilidad totalmente depurado y clarificado.

En cuanto a los avalúos de acuerdo a diferentes factores justificables por esta empresa no se han realizado por:

2. No tenemos claridad cómo se menciona anteriormente de los bienes que realmente posee la empresa para así mismo cuantificarlos y poder realizar los avalúos y evitar hacer avalúos de bienes que no estén totalmente legalizados para la empresa puesto que no contamos con toda la documentación requerida.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA C.D.G

Una vez analizada la respuesta emitida por la empresa, la cual no desvirtúa la observación presentada sino que en ella manifiestan los factores que han generado las falencias en el manejo de esta cuentas, se observó que existe un compromiso de la administración para lograr reflejar una información confiable y veraz en esta cuenta, por lo cual La observación se mantiene como **hallazgo administrativo**, se realizara seguimiento a las políticas y compromisos establecidos para la vigencia del año 2013.

Causa: Falta de fidelidad en la información del aplicativo contable

Efecto: Información carente de veracidad y sostenibilidad contable.

Criterio: Decreto 115 de 1996, Ley 354 de 2007 y Resolución 357 de 2008 Contaduría General.

2.2.1.1.8. Cuentas por Pagar

ACREEDORES

Aportes a fondos pensionales 242518

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Esta cuenta presenta un saldo de \$367.874 miles, los cuales representan el 60.14% de la cuenta acreedores, el aumento de esta cuenta con relación al saldo presentado en la vigencia anterior obedece a la reclasificación que se realizó del valor a favor del tercero PENSIÓN BBVA HORIZONTE correspondiente a \$322.690 miles, el cual venia registrado en otra cuenta de la 24 a la cual no correspondía, valor que obedece al igual que los otros, a saldos dejados de cancelar de vigencias anteriores, situación sobre la cual este ente de control se pronunció y se realizó el respectivo traslado disciplinario por el no pago oportuno. De lo anterior la Gerencia de la entidad y las diferentes pruebas documentales manifiestan que se están adelantando las gestiones correspondientes a fin de conciliar los intereses generados por la mora en los pagos.

2.2.1.1.9. Obligaciones Tributarias

Retención en la fuente

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la declaración, pago y auxiliares de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2012, verificando que lo que se causó en el mes sea lo mismo que efectivamente se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente, encontrando todo debidamente presentado.

2.2.1.1.10 Intereses por Mora 244017

CODIGO	CUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012
24401701	C.D.A. Y/O CESAR HUMBERTO MELENDEZ	35,082,066	0
24401701	COMCAJA	5,727,717	5,727,717
24401701	CORPORACION CDA	0	0
24401701	ICBF	18,906,124	0
24401701	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	14,700,041	14,700,041
TOTALES		74,415,948	20,427,758

Como se puede observar el saldo de esta cuenta presento una disminución representativa, lo cual obedece a que se realizaron las reclasificaciones respectivas, en terceros como ICBF a la cuenta 24252003 y la CDA 24402303.

2.2.1.1.11. Impuesto al Patrimonio 244022

CODIGO	CUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012
24402201	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	10,300,000	6,866,000
TOTALES		10,300,000	6,866,000

Como se puede observar el saldo de esta cuenta corresponde a impuestos al patrimonio causado, siendo razonable su saldo y los pagos se han efectuado dentro de los plazos señalados, se cancelaron dos cuotas por valor de \$1.717.000 cada una.

2.2.1.1.12. Contribuciones 244023

CODIGO	CUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012
24402301	CRA - COMISION DE REGULACION DEL AGUA POTABLE	12,991,051	11,969,051
24402302	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	71,176,893	46,475,473
24402303	C.D.A. Y/O CESAR HUMBERTO MELENDEZ	248,023,595	43,388,267
TOTALES		332,191,539	101,832,791

Como se puede observar el saldo de esta cuenta presento una disminución representativa, lo cual obedece a que la empresa realizo gestiones correspondientes a fin de conciliar los intereses generados por la mora en los pagos. Por lo cual se dio cumplimiento a la cancelación de las cuotas correspondientes a la vigencia 2012, según acuerdos de pago suscritos. Estos pagos se efectuaron mediante comprobantes de egreso 5386, 5856, 5933, 6166, 5944, 6077, 6036, 6078 y 6063.

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que se realizaron pagos que generaron intereses, valores que obedecían a contribuciones dejados de realizar en vigencias anteriores, de los cuales durante la vigencia 2012 se canceló el valor de \$9.649.420 a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y el valor de \$1.791.768.16 correspondientes a pagos de contribuciones e intereses de vigencias anteriores, determinándose de esta manera un posible detrimento patrimonial por el valor de \$11.441.188,16. Se solicita a la Gerencia de la empresa, compulse copias de los comprobantes de egreso con sus respectivos egresos y soportes (acuerdos de pago), igualmente informen los motivos por los cuales no realizaron estos pagos en vigencias anteriores.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Anexamos soportes de los pagos que se realizaron a la superintendencia de servicios públicos y los valores que se están cancelando pertenecen a vigencias de años anteriores 2005 y que por razones que desconocemos en esta administración no sabemos por qué no realizaron esos pagos en los tiempos establecidos caso lo que se refiere al comprobante de egreso No 5933 (ver anexo 8) donde se canceló la contribución de acuerdo a la liquidez que tenía la empresa el año pasado y así mismo evitando que se siguieran aumentando intereses pero cabe aclarar que esos intereses se generaron por no contar con el pago puntual en ese entonces y que esta administración paulatinamente de acuerdo al ingreso de los recursos ha ido cancelando para así mismo evitar crecimiento de la deuda que va en detrimento de la empresa.

En cuanto a los pagos de los comprobantes No 6077 y 6166 (ver anexo 8) corresponde también a un acuerdo de pago que se realizó con la superintendencia de servicios públicos y que pertenecen a unas multas y sanciones que aplicó la súper por no presentar información de años anteriores básicamente 2006 hacia atrás y que esto generara unas sanciones que en el momento de recibir esta empresa ya estaban en el trámite de las sanciones y lo mismo que en el argumento anterior desconocemos por qué las administraciones anteriores no realizaron esos los pagos en fechas establecidas y entrega de la información en las fechas que se debería realizar esto debido a la misma situación económica que se recibió la empresa y que en ningún momento tampoco fue dado a conocer a la nueva administración es por eso que para evitar generando diariamente el crecimiento de intereses que van en detrimento de la empresa y mirando el flujo de la liquidez se optó por realizar el acuerdo de pago con la súper para así mismo evitar más detrimento patrimonial para la empresa puesto que con el acuerdo se evitó la continuidad de generación de intereses moratorios.

Lo mismo ocurre con el valor de \$1.791.768.16 valores que corresponden a un acuerdo de pago que se realizó con la CDA y que corresponde a contribuciones de vigencias anteriores y que además inicialmente para el año 2008 la CDA estaba cobrando valores que no correspondían a cantidades de captaciones y vertimientos que la empresa no utilizaba entonces durante el proceso de estos cuatro años se solicitó a la CDA revisar la información generada por esa entidad frente a la realidad lo que se llegó en conclusión al acuerdo de pago que se suscribió y que terminó beneficiándose la empresa puesto que de un valor

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

promedio de casi \$300.000.000 que estaba cobrando la CDA se redujo al valor del acuerdo de pago anexo.

Es de anotar que esta administración ha realizado esfuerzos en buscar soluciones al pago de la infinidad de compromisos y deudas que dejaron las administraciones de años anteriores 2007 hacia atrás y que el trabajo arduo es buscar recursos para cancelar las deudas y así mismo evitar la generación de intereses de mora y empezar a realizar las acciones de repetición por la vía jurídica.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA C.D.G

De acuerdo a la información suministrada por la Empresa EMPOAGUAS ESP, donde manifiestan que efectivamente la administración ha venido cubriendo obligaciones dejadas de cancelar en vigencias anteriores, las cuales han generado intereses, la Contraloría General del Departamento del Guaviare, acepta las actuaciones de la administración, se realiza la función de advertencia para que así mismo la administración inicie los procesos de repetición que lleven a la recuperación de los recursos por el monto cancelado por el concepto de intereses generados por el no pago de las obligaciones en vigencias anteriores.

2.2.1.1.13. Multas 244025

CODIGO	CUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2012
24402501	C.D.A. Y/O CESAR HUMBERTO MELENDEZ	19,103,432	0
24402501	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,415,000	1,415,000
24402501	SENA	38,154,031	0
24402501	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	8,770,056	8,770,056
TOTALES		67,442,519	10,185,056

Como se puede observar el saldo de esta cuenta presento una disminución representativa, lo cual obedece a que la empresa realizo ajuste de reclasificación de terceros de acuerdo a los procedimientos contables generalmente aceptados.

Por lo anterior se solicita a la Gerencia de la empresa, que una vez efectúen pagos de estos saldos, compulse copias de los comprobantes de egreso con sus respectivos egresos y soportes (acuerdos de pago), a fin de iniciar las correspondientes acciones fiscales a que haya lugar.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

2.2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

8. Gestión Presupuestal

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.2.1. Análisis del Presupuesto De Ingresos 2012

La Junta directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare (EMPOAGUAS E.S.P.), mediante acuerdo No. 001 del 20 de diciembre de 2011, fija el presupuesto básico anual por valor de Mil Ochocientos dos millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos seis pesos (\$1.802.149.806), liquidado por la empresa mediante Resolución No. 01 de fecha enero 02 de 2012. De acuerdo al Presupuesto inicial programado comparado con la vigencia 2011, se evidencia un incremento del 8.20%, siendo los recursos de capital los de mayor reducción con en un 69.53%.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2011	PRESUPUESTO INICIAL 2012	VARIACIÓN	%
Ingresos No Tributarios (Por Venta de Servicios de Acueducto, Venta Servicio de Alcantarillado, venta otros servicios y Otros ingresos).	1.346.063	1.704.804	358.741	26,65%
Transferencias y Aportes	0	0	0	0,00%
Recursos de Capital	319.532	97.346	-222.186	-69,53%
Disponibilidad Inicial aprobada	0	0	0	0,00%
TOTAL	1.665.595	1.802.150	136.555	8,20%

Fuente: *Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2011 y 2012*

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Valor en miles

2.2.2.2. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

Se realizó seguimiento de acuerdo con los Actos Administrativos de las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos vigencia 2012, la información es confiable, teniendo en cuenta que no presenta diferencias, siendo los recursos de Recursos de Capital, los de mayor modificación realizan adición por valor de \$9.834.359, valor en miles de pesos y una reducción en el mismo rubro por valor de \$163.356 valor en miles de pesos, igualmente realizan modificaciones en el rubro de Disponibilidad inicial aprobada, realizan adición por valor de \$ 248.658 valor en miles de pesos y una reducción por \$1.296 miles, quedando un presupuesto definitivo por valor de **\$11.720.515** valor en miles, como se evidencia en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Ingresos No Tributarios (Por Venta de Servicios de Acueducto, Venta Servicio de Alcantarillado, venta otros servicios y Otros ingresos).	1.704.804	0	0	1.704.804
Transferencias y Aportes	0	0	0	0
Recursos de Capital	97.346	9.834.359	163.356	9.768.349
Disponibilidad Inicial aprobada	0	248.658	1.296	247.362
TOTAL	1.802.150	10.083.017	164.652	11.720.515

Fuente: *Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2012*

Valor en miles

De acuerdo con las modificaciones realizadas al presupuesto de la vigencia 2012 y comparado con la vigencia 2011, se evidencia un incremento en los recursos por valor de \$8.946.409, siendo los recursos de capital el recurso de mayor, comparado con la vigencia 2011 el incremento fue de \$9.213.736 valor en miles de pesos, que corresponde a los rubros de Crédito Interno-Banca Comercial, realizan adición por valor de \$30 millones de pesos, Recuperación de Cartera un definitivo de \$396.787.963 valor en millones y por Cancelación de Reservas realizan adición por valor de \$9.341.561.720,89, valor que no fue recaudado, con respecto a los recursos de Recursos Destinados a Cubrir Reservas Presupuestales vigencias anteriores, realizan adición por valor de \$163.356.244,21, pero igualmente realizan la reducción por el mismo valor.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Con respecto al rubro de Disponibilidad Inicial Aprobada, realizan una adición en el rubro Disponibilidad Inicial Tesorería, por valor de \$248.658.393,58 valor que le hacen una reducción por valor de \$1.296.146,06.

2.2.2.3. SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

CONCEPTO		ADICIONES	REDUCCIONES	TRASLADOS
FECHA	NO. RESOLUCIÓN			GASTOS
02/01/2012	Resolución No. 01			32.728.230
		511.027.192,54		
30/01/2012	Resolución No. 02	230.428.909,15		
30/05/2012	Resolución No. 03	9.341.561.720,89		
30/05/2012	Resolución No. 04			180.873.140
17/07/2012	Resolución No. 121			100.000.000
08/08/2012	Resolución No. 131			90.000.000
26/09/2012	Resolución No. 871			40.000.000
01/11/2012	Resolución No. 961			26.400.000
03/12/2012	Resolución No. 993			31.950.000
31/12/2012	Resolución No. 05		164.652.390,27	4.920.048,29
GRAN TOTAL		10.083.017.823	164.652.390,27	506.871.418,29

Las modificaciones realizadas al presupuesto, son legalizadas mediante 10 actos administrativos, unos firmados por el presidente de la Junta Directiva y otros firmados por el Gerente.

OBSERVACIONES:

Se realizó seguimiento a las diferentes actas de las reuniones efectuadas por la Junta para confrontar la aprobación de las modificaciones realizadas al presupuesto con los actos administrativos, expedidos y se pudo evidenciar que las Resoluciones 01 de fecha 2 de enero de 2012, se encuentra firmada por el Presidente de la Junta Directiva y de acuerdo a Acta No. 01 de fecha enero 02 de 2012, numeral 3 Modificaciones Presupuestales, dice: El Señor Gerente solicita aprobación de unos traslados entre rubros, con el fin de sostener la planta de personal aprobada. La junta directiva aprueba que el Gerente realice los traslados necesarios con el fin de suplir los gastos en nómina e inherentes a la misma". Acta que solamente está firmada por el Presidente de la Junta Directiva.

Con respecto a la reunión realizada por la junta el día 26 de enero de 2012 como se evidencia en Acta No. 02 de 2012, en el numeral 2 Modificaciones Presupuestales, la coordinadora Administrativa Financiera expone el informe del cierre de tesorería para el año 2011, del cual solicita se adicionen recursos para cubrir el déficit que se presenta. Teniendo en cuenta la explicación presentada el Gerente solicita que se incorpore un porcentaje de la cartera por cobrar para subsanar un poco el pago de los proveedores y solicita se adicionen otros recursos relacionados con los convenios 013 y 05 de 2011, al igual adicionar al presupuesto de gastos para cancelar a los proveedores, después de la intervención del Gerente, la junta en pleno analiza y aprueba que el Gerente incorpore al presupuesto de ingresos un 30% del valor de la cartera vencida, al igual autoriza al Gerente realizar la distribución en el presupuesto de gastos para el pago de las conciliaciones y proveedores, estos recursos fueron adicionados mediante Resolución No. 02 de fecha 30 de enero de 2012, firmada por el Presidente de la Junta Directiva.

Mediante Acta No. 004 de fecha 29 de mayo de 2012, entre los temas relacionados esta la solicitud que hace la Coordinadora Administrativa y Financiera, para que se le dé facultades al Señor Gerente, para hacer traslados presupuestales entre rubros de la misma procedencia del gasto e ingresos; haciendo énfasis que si se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2012; se debe consultar a la Junta Directiva, al igual que traslados de gastos de funcionamientos a inversión y viceversa. Para lo cual la

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Junta Directiva debate y aprueba. En esta reunión no se evidencia solicitud de adición al presupuesto y de acuerdo a las Resoluciones 3 y 4 de fecha mayo 30 de 2012, firmadas por el Presidente de la Junta Directiva, realiza en la primera, adición por valor de \$9.341.561.720,89 y en la resolución 4 un traslado por valor de \$180.873.140, modificaciones que no fueron sometidas en la reunión de la junta.

El 31 de diciembre de 2012 mediante resolución No. 005 firmada por el Presidente de la Junta, realiza una reducción al Presupuesto por valor de \$164.652.390,27 y traslados por valor de \$4.920.048,29, modificaciones que no fueron presentadas en la reunión de la junta realizada el mismo día.

Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado y revisado los Estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare (EMPOAGUAS E.S.P.), Art. 16 Funciones del Presidente de la Junta: Dice Son funciones del Presidente de la Junta Directiva, y dentro de una de las funciones dice “Suscribir las actas y acuerdos por medio de los cuales se adopten las decisiones de la Junta Directiva”, función que actualmente no se viene realizando ya que entre las modificaciones realizadas al presupuesto ciertas modificaciones no fueron aprobadas por la Junta, sino que fue solamente aprobada por el Presidente de la Junta sin que se evidencie en actas como es el caso de la reducción y traslado realizado el 31 de diciembre de 2012, igualmente las resoluciones 3 y 4 de fecha 30 de mayo de 2012, donde realizan adiciones y traslados al presupuesto.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Los actos administrativos suscritos por el presidente de la Junta Directiva que se referencian en este punto del informe preliminar corresponden, en su totalidad, a decisiones debidamente aprobadas en las respectivas sesiones de la Junta Directiva por votación unánime, no obstante en estos casos se omitió su incorporación en el texto de las correspondientes actas de reunión, por una falencia del funcionario administrativo encargado de la transcripción de las actas.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

No se acepta la respuesta presentada por la entidad, teniendo en cuenta que revisados los diferentes actos administrativos, se evidencia que no existe un control por parte del Gerente al momento de expedir los actos administrativos, igualmente al dejar que solamente con el acuerdo o acta de la junta directiva quede establecidas las modificaciones, por lo anterior se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Causa: Deficiencias en la comunicación entre la administración y la junta, en el momento de expedir los actos administrativos.

Efecto: Control inadecuado en las actividades desarrolladas al momento de expedir un acto administrativo por parte del Gerente.

Criterio: Incumplimiento al Estatuto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS, en los artículos que establecen las funciones del Gerente y del Presidente de la Junta directiva.

2.2.2.4. Seguimiento Presupuesto de Ingresos Ejecutado

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
Ingresos No Tributarios (Por Venta de Servicios de Acueducto, Venta Servicio de Alcantarillado, venta otros servicios y Otros ingresos).	1.704.804	1.468.531	236.273	86,14%
Transferencias y Aportes	0	0	0	0
Recursos de Capital	9.768.349	911.421	8.856.928	9,33%
Disponibilidad Inicial aprobada	247.362	247.362		100%
TOTAL	11.720.515	2.627.314	9.093.201	22,42%

(Cifras en miles de pesos)

Fuente: Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2012

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto de ingresos definitivo y realizando seguimiento al valor ejecutado, se evidencia un ingreso solo del 22.42%, siendo los Recursos de Capital el valor que afecta la reducción significativa, un recaudo del 9.33%, con respecto a los Ingresos no Tributarios, el recaudo fue del 86.14%.

OBSERVACIONES:

Realizado el seguimiento de la ejecución de ingresos vigencia 2012, se pudo establecer que la entidad solamente recaudó del 22.42%, confrontado con las modificaciones al presupuesto, se evidencia que realizan una adición por valor de \$9.341.561.720,89, el día 30 de mayo de 2012, valor que no se le hizo el seguimiento en las diferentes reuniones de la junta, para establecer los motivos por los cuales estos recursos no fueron recaudados en el segundo semestre del 2012, se evidencia falta de seguimiento al presupuesto.

CONCEPTO	RECAUDO 2010	RECAUDO 2011	RECAUDO 2012	%
Ingresos Por Venta de Servicios de Acueducto, Venta Servicio de Alcantarillado, venta otros servicios y Otros ingresos	1.162.950	1.239.555	1.468.531	118,47 %
Transferencias y Aportes	5.674.258	979.944	0	0,00%
Recursos de Capital	121.484	554.613	911.421	164,33 %
Disponibilidad Inicial aprobada	0	0	247.362	
TOTAL	6.958.692	2.774.112	2.627.314	94,71%

(Cifras en miles de pesos)

Fuente: Ejecución Activa a 31 de Diciembre de 2010, 2011 y 2012

De acuerdo al cuadro relacionado anteriormente, se aprecia como la Empresa de EMPOAGUAS E.S.P., continua presentado una reducción en el recaudo, comparado con la vigencia 2011 la reducción es del 5.29%, las Transferencias y Aportes el valor que hace que se presente mencionada reducción, teniendo en cuenta que en el 2012 no se evidencia valor recaudado, con respecto a los Ingresos no Tributarios, comparando las vigencias 2010 y 2011, la Empresa en estos años ha aumentado el recaudo de mencionado ingreso.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Con respecto a este punto se están realizando los análisis respectivos con el fin de realizar un pronunciamiento al respecto por la coordinación administrativa y financiera.

RESPUESTA 2 DE EMPOAGUAS.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG.

Es claro como la entidad no realiza un seguimiento al estado financiero de la empresa, donde establezcan las posibles causas y se tomen medidas, para mejorar el recaudo, igualmente no es presentado a la Junta Directiva, para que puedan establecer mecanismos de control y seguimiento al presupuesto de la entidad. Por lo anterior se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Causa: Debilidades de Control que no permiten advertir oportunamente el problema que se viene presentando en la entidad, con respecto al seguimiento presupuestal de Ingresos.

Efecto: Control inadecuado .

Criterio: Incumplimiento al Estatuto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS, en los artículos que establecen las funciones del Gerente y del Presidente de la Junta directiva.

2.2.2.5. Análisis Presupuesto de Gastos 2012

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Funcionamiento	1.782.150	511.027	0	491.951	2.293.177
Inversión	20.000	9.571.991	164.652	14.920	9.427.339
TOTAL	1.802.150	10.083.018	164.652	506.871	11.720.516

(Cifras en miles de pesos)

Fuente: Ejecución de Gastos a 31 de Diciembre de 2012

El Presupuesto de Funcionamiento fue de \$1.782.150 valor en miles de pesos y de Inversión \$20.000 valor en miles, realizan modificaciones al presupuesto, adiciones por valor \$10.083.018, en Inversión el valor adicionado es de \$9.571.991 y en funcionamiento \$511.027 valores en miles de pesos, igualmente hacen una reducción en el rubro de inversión por valor de \$164.652, quedando un presupuesto Definitivo por valor de \$11.720.516.

2.2.2.6. Comparativos Vigencias 2011 – 2012

PRESUPUESTO DEFINITIVO

De acuerdo al presupuesto de gastos definitivo de las vigencias 2011 y 2012, se observa un incremento, en los gastos de funcionamiento del 42.53% y en los gastos de inversión de \$1.165.165 en el 2011 paso a \$9.427.339 un incremento en \$8.262.174, valor en miles de pesos, recursos que de acuerdo a la ejecución no se ejecutaron.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2011	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2012	VARIACIÓN	%
Funcionamiento	1.608.941	2.293.177	684.236	42,53%
Inversión	1.165.165	9.427.339	8.262.174	709,10%
TOTAL	2.774.106	11.720.516	8.946.410	322,50%

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

(Cifras en miles de pesos)

Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de Diciembre de 2011 y 2012

Se realizó seguimiento al presupuesto de gastos ejecutado de la vigencia 2011 y 2012, por cada uno de los rubros del gasto tanto en funcionamiento que recopila los gastos de personal aprobados, gastos Generales aprobados, transferencias corrientes aprobadas, gastos de comercialización y producción aprobados. Se evidencia una reducción del 11% en la ejecución comparado con la vigencia 2011.

Siendo los gastos del Sector de Saneamiento Básico y Agua Potable Aprobados, los de mayor reducción, mientras que los gastos de Funcionamiento el incremento fue del 34%.

DESCRIPCIÓN	EJECUTADO 2011	EJECUTADO 2012	Comparativo de Presupuesto Ejecutado 2010-2011	Diferencia
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.559.531.467	2.085.190.802	134%	-34%
GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	611.765.123	732.573.173	120%	-20%
GASTOS GENERALES APROBADOS	721.132.399	674.767.946	94%	6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	175.462.370	147.910.104	84%	16%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS	50.339.500	196.728.706	391%	-291%
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	832.075	333.210.873	40046%	-39946%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	869.837.840	69.387.680	8%	92%
SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE APROBADOS (CR)	869.837.840	69.387.680	8%	92%
TOTAL	2.429.369.307	2.154.578.482	89%	11%

(Cifras en miles de pesos)

Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de Diciembre de 2011 y 2012

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

2.2.2.7. SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2010-2011-2012

CONCEPTO	2010	2011	2012
TOTAL RECAUDO	6.958.691	2.774.112	2.627.314
TOTAL GASTOS Y RESERVAS	5.251.158	2.429.369	2.329.559
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1.707.533	344.743	297.755

(Cifras en miles de pesos)

Fuente: Ejecución Activa y Pasiva a 31 de Diciembre de 2010 – 2011 y 2012

El cuadro anterior refleja como la empresa EMPOAGUAS E.S.P., continua mejorando en los procesos presupuestales, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2012, comparando la ejecución de ingresos con la de gastos, arroja un superávit por valor de \$297.755 valor en miles de pesos, de los cuales del total de gastos y Reservas ejecutadas a 31 de diciembre de 2012, arroja un valor de \$2.329.559, quedando constituidas unas cuentas por pagar por valor de \$1.631.266.598, valor establecido mediante Resolución No. 1011 expedida el 31 de diciembre de 2012, pero realizando seguimiento con Tesorería verificando saldos en Bancos a 31 de diciembre de 2012 el saldo es de \$125.008.029,25 y de acuerdo al Balance presentado el valor en caja es de \$6.990.000, para un total de \$131.998.029,25.

OBSERVACIONES:

De acuerdo al seguimiento relacionado anteriormente se evidencia que la empresa no tiene disponibilidad de recursos para realizar los pagos de las Cuentas por Pagar constituidas en el 2012, para cancelar en el 2013.

Es importante tener en cuenta que la entidad puede asumir compromisos por la totalidad de la apropiación fijada en la Ley de presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, independiente de la asignación de PAC También es importante tener en cuenta que el rezago compuesto por reservas presupuestales o las cuentas por pagar en este caso, goza de 100% PAC para la vigencia siguiente.

Por lo anterior se evidencia un déficit, teniendo en cuenta que la entidad al cierre no tiene los recursos disponibles para realizar el pago de las cuentas por pagar establecidas, más aún cuando se refleja en el Balance emitido a 31 de diciembre de 2012, que tiene una Cartera Corriente por valor de \$584.212 valor en miles de pesos.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Al comparar las obligaciones exigibles en el corto plazo frente a la disponibilidad inmediata de recursos observamos que la Empresa EMPOAGUAS E.S.P., presentó déficit de tesorería de \$ 1.499.268 valor en miles, lo anterior indica que la entidad no cuenta con recursos disponibles para afrontar sus compromisos.

DESCRIPCIÓN	2012
CAJA	6.990
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	125.008
TOTAL ACTIVO	131.998
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS 2012	1.631.266
TOTAL CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS VIGENCIA 2012	1.631.266
DÉFICIT TESORERÍA	-1.499.268

Información según certificación de Cierre de Tesorería vigencia 2012

Incumplimiento así con el Art. 35 numeral 16 de la Ley 734 de 2002 que dice: Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Debido a las deudas que viene presentando la empresa desde el año 2007 hacia atrás en especial obligaciones laborales y de seguridad social que generaron y han generado intereses moratorios por el no pago oportuno desde el año 2008 esta empresa ha buscado diferentes estrategias para mejorar los ingresos y así mismo paulatinamente ir cancelando las deudas adquiridas por las anteriores administraciones y así minimizar esos compromisos los cuales a corte de 31 de julio de 2013 se han cancelado o realizado acuerdos de pago para así mismo evitar el crecimiento de los intereses que van en detrimento de la empresa. Es de anotar que en un mayor porcentaje las deudas pertenecen o pertenecían desde el 2007 hacia atrás.

ANALISIS DE RESUPUESTA DE LA CDG

De acuerdo a la respuesta presentada por la Entidad, donde informan que desde el año 2007 y años anteriores se presentaron problemas por no pago de obligaciones laborales, obligaciones que en la actual administración ha venido cumpliendo y ha desarrollado estrategias para poder cumplir con las obligaciones,

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

igualmente para sanear la situación financiera que se vienen presentando en la empresa. Sin embargo se mantiene como **hallazgo administrativo**, teniendo en cuenta que la empresa presenta un déficit por no contar con recursos para realizar los pagos de las Cuentas por Pagar constituidas en el 2012, para cancelar en el 2013.

Causa: Debilidades de Control que no permiten advertir oportunamente el problema que se viene presentando en la entidad, con respecto al seguimiento presupuestal.

Efecto: Control inadecuado.

Criterio: Incumplimiento al Estatuto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS.

2.2.3. GESTIÓN FINANCIERA

SE EMITE UNA OPINIÓN Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores		75.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75.0
Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.2.3.3. Indicadores De Gestión Fiscal Y Financiera

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 735,585}{\$ 1,531,766} = 48.02\%$$

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta EMPOAGUAS E.S.P. a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100 que adeuda a corto plazo, cuenta con \$48 de activo corriente, luego

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

este resultado es muy favorable para las finanzas de la empresa, toda vez que cuenta con respaldo financiero para el cumplimiento de obligaciones.

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE} = (\$ 796,181)$$

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que EMPOAGUAS E.S.P. para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar EMPOAGUAS E.S.P. no cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} = \frac{\$ 3,571,701}{\$ 1,531,766} = 233.18\%$$

La solidez, es la capacidad de EMPOAGUAS E.S.P. Para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con \$233 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 1,531,766}{\$ 3,571,701} = 42.89\%$$

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de EMPOAGUAS E.S.P. con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc.), por lo tanto, como se puede apreciar, la ESE Red de servicios de salud de primer nivel EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con un nivel de endeudamiento del 42.89%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

EMPOAGUAS E.S.P. posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$42.89.

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{RENTABILIDAD} = \frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}} = \frac{\$ 488,753}{\$ 3,571,701} = 13.68\%$$

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos de EMPOAGUAS E.S.P. en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad del 13.68%, entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en EMPOAGUAS E.S.P., sin embargo, el resultado obtenido no es el mejor, considerando que la finalidad de las entidades territoriales no es generar riqueza, sino que su función estatal es la brindar oportunidades de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 735,585}{\$ 1,531,766} = 48.02\%$$

Con este indicador se mide la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago, por lo tanto como se puede observar, por cada \$100 que EMPOAGUAS E.S.P. debe, cuenta con \$48.02 disponibles en efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo para pagarlos.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. CONTROL AL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

Opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

CONTROL AL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN EMPOAGUAS E.S.P ENERO – ABRIL 2013

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

3.1.1. Criterios de Selección de la muestra:

Reporte enero – abril de 2013. De un total de 97 contratos celebrados todos por la modalidad Directa (F4) por valor de 562,6 millones de pesos, se suscribieron 28 contratos de prestación de servicios por valor de 178,61 millones, 67 de suministro por 364 millones y 2 comodatos por 20 millones. De ellos se les hizo seguimiento dentro del CCC a 11 así, 5 CPS por 98,51 millones, 5 de suministro por 150,47 millones y 1 de comodato por 15 millones para un total auditado dentro del CCC por valor de 264 millones correspondientes al 46,93% del total contratado por la entidad entre enero a abril de 2013.

% PART CLASE / UNIVERSO	VALOR	CLAS E	97	562,615,393
28.87%	178,609,587.00	C1	28	46.93%
69.07%	364,005,806.00	C5	67	
2.06%	20,000,000.00	C7	2	
		MUESTRA ÓPTIMA		
100.00%	562,615,393.00		11	

Con fundamento en lo establecido en los lineamientos que hiciera la AGR en cabeza del DR. Iván Darío Gómez Lee con la expedición del Manual CCC en mayo de 2011, éste Ente de Control centra su ejercicio del CCC de las entidades basado en los siguientes postulados del manual:

1. Revisión de las actividades realizadas por las oficinas de Control Interno sobre el tema de seguimiento a los procesos contractuales (Num. 1.1 del Manual):

La Oficina de Control Interno, realizó dentro de su PGA 2012 un seguimiento general más no específico al sistema de contratación y fue notificada a la alta dirección mediante oficio OCI 05 2012 de 2012/11/19 con los siguientes resultados: Revisión del manual y recomendaciones de ajuste de acuerdo a la normatividad vigente, análisis de expedición de CDP y RP, falta de claridad en lo relativo a publicación contractual a través de la página web institucional, discriminación de las fortalezas y debilidades del sistema de contratación dentro de las cuales se estableció la inexistencia del plan de compras; sin embargo es necesario aclarar que se debe

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

programar sistémicamente auditorías al sistema de contratación por lo menos 3 veces al año con el fin de corregir desviaciones en tiempo oportuno.

2. Análisis electrónico y masivo de rendición de la cuenta sobre el aspecto contractual (Formato SIA y Reporte Bimensual) (Num. 1.2.1 del Manual):

La entidad ha efectuado normalmente el reporte bimestral de la contratación de conformidad con lo establecido en la circular emitida por éste órgano de control.

3. Medidas anticorrupción (Num. 1.2.2 y 1.2.3 del Manual):

No se observan vestigios de prácticas corruptas al interior de la entidad.

4. Seguimiento a denuncias relacionadas con los procesos contractuales (Num. 1.2.4 del Manual):

No se presentaron denuncias

5. Riesgos en contratación (Num. 2.0 del Manual)

a) **Generalización de la Contratación Directa:** 97 contratos celebrados todos por la modalidad Directa (F4) por valor de 562,6 millones de pesos, se suscribieron 28 contratos de prestación de servicios por valor de 178,61 millones, 67 de suministro por 364 millones y 2 comodatos por 20 millones.

b) **Vulneración Principio de Selección Objetiva:** Art 5° de la Ley 1150/07 son Criterios de Evaluación incluidos como requisitos habilitantes:

- Capacidad jurídica, cumple,
- Experiencia, cumple,
- Capacidad financiera, cumple,

- Organización del proponente certificadas por la cámara de comercio, (No hubo contratos que justificaran ésta clase de estudios).
- Oferta más favorable (La entidad incumplió con el deber de selección objetiva ya que adjudicó la Orden de Compra N° 14 de 2013/01/23 ELSA MARÍA JARA/PANAMERICANA DE QUÍMICOS quien ofertó por 84,6 millones cuando la oferta más favorable la hizo la empresa FF SOLUCIONES por \$ 62.586.176 que aun así cotizó mayores cantidades en los ítem 1 y 2)

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Sea lo primero aclarar que el contrato No. 14 del 23 de enero de 2013 es un contrato de suministro y no un contrato de compraventa (orden de compra), se debe tener en cuenta esta situación pues estos contratos se diferencian en su forma de ejecución pues a diferencia del contrato de compraventa (ejecución inmediata), en el contrato de suministro el contratista se obliga de forma independiente a realizar prestaciones periódicas y continuadas de bienes o La empresa decidió celebrar el contrato con la empresa de la señora Elsa María Jara Avella por las siguientes razones:

La empresa Panamericana de Químicos garantiza el transporte de los químicos desde la ciudad de Villavicencio hasta las instalaciones de la empresa y el transporte de las balas vacías desde San José del Guaviare hasta la ciudad de Villavicencio Meta, la empresa contratista se encuentra autorizada por las autoridades respectivas para el transporte por carretera de sustancias peligrosas (anexo certificación 11 folios), lo que le evita que Empoaguas asuma los riesgos que se pueden generar para la comunidad y el medio ambiente con el transporte de sustancias químicas.

La empresa FF soluciones no garantiza el transporte de los productos químicos desde la ciudad de Bogotá D.C. hasta las instalaciones de la empresa, tampoco el transporte de las balas vacías desde San José del Guaviare hasta el domicilio del contratista en Bogotá D.C. La empresa FF Soluciones aclaró que los precios ofrecidos en su propuesta eran sólo para efectos de celebrar un contrato de compraventa cuya ejecución implique la entrega inmediata de los productos y no para un contrato de suministro cuya ejecución se caracteriza por ser de tracto sucesivo es decir aquellos cuya ejecución se extiende en el tiempo(anexo oficio aclaratorio). Empoaguas no aceptó la propuesta realizada por la empresa FF Soluciones S.A. debido a que la empresa no cuenta con las instalaciones locativas

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

que brinden las condiciones ambientales necesarias para garantizar la integridad de los productos químicos durante el tiempo que duren almacenados, esto teniendo en cuenta el ambiente húmedo que ofrece el municipio de San José del Guaviare.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

Revisada la respuesta entregada se pudo establecer que la entidad explica las condiciones riesgosas, unas de debido al transporte y almacenamiento de los químicos y otras ambientales que dieron objeto a la falta de adjudicación a la empresa FF Soluciones por lo que la aclaración se admite.

Para selección de consultores los criterios son aspectos técnicos de la oferta o proyecto y/o experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo el menor precio no aplica para ésta) (No hubo).

En cuanto a la posibilidad de vulneración de los criterios de selección objetiva por contratos contemplados en el Art 2° Num. 4 Ley 1150/07:

- Urgencia Manifiesta (No hubo),
- Contratación de empréstitos (No hubo),
- Desarrollo de actividades científicas o tecnológicas (No hubo),
- Inexistencia de pluralidad de oferentes (Hubo, sin embargo la contratación fue bajo el criterio de objetividad),
- Arrendamiento o Adquisición de inmuebles (No hubo).

c) **Contratos de Riesgo o Recurrentes con un solo contratista:** No hubo.

d) **Adiciones en los contratos:** (Aunque el CPS 031 de 2013 cuyo objeto es la reparación del motor del vehículo Vaccon ya tiene vencida la fecha de terminación y se suscribió por \$23.616.097 pesos, se expidió el CDP 050 el 2013/02/07 por \$49.028.217 pesos sin justificarse la diferencia ni liberarse la diferencia en el CDP. No hay evidencia de adición en tiempo por lo que se debió haber

efectuado el recibo a satisfacción que tampoco es evidente).
Contrato sin liquidar.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En cuanto al valor del CDP No 050 por valor de \$49.028.217 se realizaron con el mismo CDP dos RPS el número 135 por valor de \$23.616.097 a nombre de Internacional de equipos y maquinarias s.a.s y el número 164 por valor de \$25.412.120 a nombre de José Daniel Guerra Burbano en cuanto a esto se le solicitara al área jurídica si fue ejecutado el contrato en su totalidad o de lo contrario se realizara la liberación respectiva. (ver Anexo 9)

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Revisada la respuesta entregada se pudo establecer que la entidad explica la forma como se distribuyó el monto de la disponibilidad presupuestal lo que las sumas de los registros 135 y 164 coinciden con el monto de la disponibilidad 050 por lo que la aclaración se admite.

OBSERVACIÓN:

- Abuso de la contratación por la vía directa: De 97 contratos celebrados todos se celebraron por la modalidad Directa.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

En cuanto a esta anotación es primero necesario aclarar que la modalidad de contratación directa no existe en el régimen contractual aplicable a EMPOAGUAS E.S.P., no obstante se entiende que el autor quiso referirse a la modalidad de contratación simple prevista en el artículo 16 del Estatuto Interno de Contratación, pero aun así considera este despacho que no debe dársele el calificativo de abuso al hecho de que todos los contratos realizados hasta la fecha hayan sido, en razón a su cuantía, celebrados bajo la forma de contratación simple que prevé el Estatuto Interno de Contratación la empresa.

El mencionado Estatuto es claro al establecer la cuantía de los contratos como un elemento determinante de la forma de contratación a aplicar, es por ello que establece que todos los contratos cuya cuantía no superen los ochenta salarios mínimos legales mensuales deberán sujetarse a las reglas previstas para la contratación simple, por tal razón y como quiera que la cuantía de ninguno de los contratos celebrados por la empresa sobrepasó el mencionado tope, todos debieron celebrarse bajo la modalidad de contratación simple.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

La entidad deja claro que la contratación directa no opera para la empresa y que en virtud de lo establecido en el manual de contratación opera la contratación simple dada la cuantía; así las cosas, visto que la entidad se rige por el régimen de contratación privada y que los montos de la mayoría de la contratación no sobrepasan los valores establecidos en ella, se admite la aclaración.

e) **Desviación del anticipo:** (No hubo evidencia alguna a pesar de haberse concedido anticipo en algunos de ellos)

6. CPS Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Num. 3.8 del Manual).

Se suscribieron 28 contratos de prestación de servicios por valor de 178,61 millones lo que indica que el 28,9% de la contratación fue de ésta clase, sin embargo no se pudo establecer la violación al principio de selección objetiva.

7. Contratos interadministrativos u otra clase de contratos de que habla el Artículo 355 de la CPC, Decreto 777 y 1403 de 1992, 2459 de 1993 y Ley 489 de 1998 con Fundaciones, Comités de Cafeteros, Asociaciones, Cooperativas y Asociaciones de Entidades Territoriales(Num. 3.10 del Manual). No hubo.

8. Riesgos en Fiducia Pública (Num. 4.0 del Manual). No hubo.

9. Cumplimiento de los Requisitos de Legalidad Correspondientes a los Diferentes Etapas Contractuales.

- Manual de Contratación: La junta directiva de la entidad reglamentó el manual de contratación que rige a la fecha mediante Acuerdo 20082511/01 de noviembre 25 de 2008, por medio de la cual se adopta el Estatuto interno de Contratación, dando aplicación a la ley 142 de 1994 en concordancia con el artículo 365 de la constitución política, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 31 de la ley 142 de 1994, artículo 3° de la ley 689 de 2001. El artículo 19 del EC no es claro y no es concordante con lo establecido en el art 209 de CPC que aplica para la contratación en ésta

clase de empresas. No se establece con claridad los criterios de publicidad de los contratos.

- Estudios Previos (literal a del Art 21, Art 26, 31 del Acuerdo 01/2008).

OBSERVACIÓN: Se pudo evidenciar la inexistencia de los estudios previos o identificación de la necesidad en la mayoría de los contratos evaluados de conformidad con la norma, se evidencia una justificación de la necesidad a cambio, sin embargo no contiene la profundidad necesaria.

RESPUESTA DE EMPOAGUAS

Considero que la calidad de los estudios hasta la fecha realizados contienen la justificación de la necesidad de tal manera que han permitido la celebración de los contratos, cuyos resultados han sido satisfactorios en la medida que se ha logrado satisfacer íntegramente las necesidades de la empresa en cuanto a adquisición de bienes y a la prestación de servicios por parte del contratista.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG:

Es necesario dejar claro que los estudios previos aunque contienen la descripción de la necesidad, justificación y descripción del objeto a contratar, requisitos técnicos mínimos, alcance del objeto, duración del contrato, forma de pago, presupuesto estimado, en casi todos ellos se evidenció que no contienen los requisitos de asignación de la supervisión, régimen jurídico aplicable, modalidad de selección, identificación del contrato, análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, factores de selección, estimación, tipificación y asignación de riesgos y coberturas, riesgos de suspensión del contrato (tipificación y asignación), entre otros; es decir le falta profundidad por lo que la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN:

- Expedición de CDP y/o RP (literal b del Art 21 Acuerdo 01/2008). Según los soportes documentales verificados en la muestra, de los procesos contractuales suscritos en la vigencia 2013, la empresa en el período auditado, cumplió con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal en forma previa a la suscripción de los contratos y ordenes, así como el registro presupuestal de cada compromiso, sin embargo, a

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

pesar de que se expidió un RP por valor de \$15 millones de pesos para la Orden de Compra N° 07 y se ejecutó por \$14.364.361 es decir, por menor valor, no se evidencia la devolución por valor de \$635.639 pesos al presupuesto de la entidad.

RESPUESTA EMPOAGUAS

En cuanto a esto ya se le solicito a la oficina jurídica el acta de liquidación para así mismo proceder a la liberación del saldo no ejecutado presupuestalmente.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

La entidad acepta la observación, por lo tanto se mantiene.

OBSERVACIÓN:

- Cumplimiento de Requisitos Legales: Frente a las obligaciones legales que debe anexar todo contratista con respecto a la presentación de antecedentes disciplinarios, fiscales, afiliación y pagos de seguridad social y pensión, se constató que, la empresa de los once (11) contratos evaluados suscritos en la vigencia 2013, la Orden de Compra N° 035 de 2013/02/12 suscrita con la FERRETERÍA FORERO S.A. incumplió con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno ya que, aunque no se establece la obligatoriedad implícita en él, se incumple con la verificación del requisito de antecedentes disciplinarios como cláusula exorbitante en aplicación del contrato suscrito que de conformidad con la cláusula 6° “documentos del Contrato”, se convierte de obligatorio cumplimiento; verificado el Certificado de Antecedentes Disciplinarios N° 43183110 expedido por la PGN se comprobó que se obtuvo de manera extemporánea a la fecha de suscripción e inicio del contrato que fue el día 2013/02/19 y el contrato fue suscrito el día 2013/02/12.

RESPUESTA EMPOAGUAS

En cuanto a las cláusulas exorbitantes se tiene que esta no han sido incorporadas a los contratos hasta ahora suscritos pues en atención a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dichas cláusulas solo se incluirán en los contratos de que trata la resolución CRA 293 de 2004 proferida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Cierto, en el manual de contratación no se especifica tácitamente el requisito como tal, sin embargo la entidad en su respuesta hace referencia específica a la sujeción del contrato respecto a las cláusulas exorbitantes. En vista de que la ejecución contractual de la empresa se rige por el derecho privado, la certificación no se convierte en obligante, pero en contrario, si se deja como requisito en el clausulado contractual, cambia la perspectiva por lo que se debe efectuar la consulta respectiva., por lo tanto **se mantiene la observación definiéndose como hallazgo con incidencia administrativa.**

- Actas de Liquidación: (Capítulo VII, Art 42 al 46 del Acuerdo 01/2008): En algunos de los contratos evaluados dentro de la muestra se pudo establecer que a la fecha no se ha cumplido con ésta obligación; sin embargo el EC establece que se toma el término legal establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, o sea que el contrato se debe liquidar a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN:

Actas de Recibo y Cumplimiento del Objeto Contractual: En algunos de los contratos evaluados dentro de la muestra se pudo establecer que las altas de ingreso a almacén no tienen consecutivo ni fecha.

RESPUESTA EMPOAGUAS

De acuerdo con las políticas de la nueva administración y con el mismo trabajo que se está realizando actualmente los ingresos y egresos de almacén para la vigencia del año 2013 ya se empezaron a controlar en cuanto al consecutivo de orden numérico para así mismo ir corrigiendo la falencia.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CDG

La entidad acepta que hubo falencias en la numeración consecutiva de los ingresos y egresos de almacén durante la vigencia 2012 por lo que la observación se mantiene.

- Actas de Recibo y Cumplimiento del Objeto Contractual: En algunos de los contratos evaluados dentro de la muestra se pudo establecer que las altas de ingreso a almacén no tienen consecutivo ni fecha.

- Supervisión e interventoría: Del análisis a los contratos de la vigencia 2013, en algunos no se evidencia la notificación supervisor, o no tienen firma; en una de ellas no se evidencia el acta de entrega de objeto contratado a satisfacción.
- Garantías de los bienes o servicios adquiridos: En lo concerniente a las garantías se evidencia que la entidad cumplió con la solicitud al contratista en los casos que los estudios previos lo requerían de acuerdo con el Manual.

OBSERVACIONES

Analizada la contratación que se desarrolla en la vigencia actual en la empresa EMPOAGUAS E.S.P se observa que se incumple con los siguientes criterios establecidos en el Estatuto Orgánico de la empresa y se incumple con el principio de la Selección Objetiva derivado de un control en tiempo real al sistema de contratación por parte de la dirección y de la oficina de control interno:

Vulneración Principio de Selección Objetiva: Art 5° de la Ley 1150/07: La entidad incumplió con el deber de selección objetiva ya que adjudicó la Orden de Compra N° 14 de 2013/01/23ª ELSA MARÍA JARA/PANAMERICANA DE QUÍMICOS quien ofertó por 84,6 millones cuando la oferta más favorable la hizo la empresa FF SOLUCIONES por \$ 62.586.176 que aun así cotizó mayores cantidades en los ítem 1 y 2).

Adiciones en los contratos: (Aunque el CPS 031 de 2013 cuyo objeto es la reparación del motor del vehículo Vaccon ya tiene vencida la fecha de terminación se suscribió por \$23.616.097 pesos, se expidió el CDP 050 el 2013/02/07 por \$49.028.217 pesos sin justificarse la diferencia ni liberarse la diferencia en el CDP. No hay evidencia de adición en tiempo por lo que se debió haber efectuado el recibo a satisfacción que tampoco es evidente)

Abuso de la contratación por la vía directa: De 97 contratos celebrados todos se celebraron por la modalidad Directa.

Estudios Previos (literal a del Art 21, Art 26, 31 del Acuerdo 01/2008): se pudo evidenciar la inexistencia de los estudios previos ya que en la mayoría de los 11 contratos evaluados correspondientes a 2013, la justificación no se hace con la profundidad necesaria.

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Expedición de CDP y/o RP (literal b del Art 21 Acuerdo 01/2008): se expidió un RP por valor de \$15 millones de pesos para la Orden de Compra N° 07 y se ejecutó por \$14.364.361 es decir, por menor valor, pero no se evidencia la devolución por valor de \$635.639 pesos al presupuesto de la entidad.

Cumplimiento de Requisitos Legales: Frente a las obligaciones legales que debe consultar la empresa o anexar el contratista, en la Orden de Compra N° 035 de 2013/02/12 suscita con la FERRETERÍA FORERO S.A. no se cumplió con el requisito de consulta de antecedentes disciplinarios como lo establece la cláusula 6° “documentos del Contrato”, lo que lo hace de obligatorio cumplimiento. Verificado el Certificado de Antecedentes Disciplinarios N° 43183110 expedido por la PGN se comprobó que se obtuvo de manera extemporánea a la fecha de suscripción e inicio del contrato que fue el día 2013/02/19 y el contrato fue suscrito el día 2013/02/12. **Se establece Hallazgo Administrativo.**

Causa: No se le está haciendo un seguimiento en términos de oportunidad al proceso contractual.

Efecto: Deficiencias en el proceso y posibles detrimentos por el nexo causal

Criterio: cláusulas insertas en los contratos y exorbitantes Leyes 80/93, 1150/07 y Dec 734/12, CCA, Código Civil

Considera la empresa que los procesos de contratación realizados hasta el momento han cumplido con su finalidad pues han permitido satisfacer plenamente cada una de las necesidades presentas de tal manera que nunca se han presentado inconvenientes que afecten la ejecución de las actividades propias de la empresa en relación con la prestación de los servicios públicos a cargo, lo anterior se debe precisamente al seguimiento permanente que se realiza a los procesos de contratación por parte de las personas encargadas.

En cuanto a las cláusulas exorbitantes se tiene que esta no han sido incorporadas en los contratos hasta ahora suscritos pues en atención a lo previsto en el artículo 31 de la ley 142 de 1994 dichas clausulas sólo se incluirán en los contratos de que trata la resolución CRA-293 de 2004 proferida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Por otra parte al incluir dichas cláusulas en los contratos que celebre la empresa éstos cambien automáticamente su régimen jurídico aplicable, lo cual implica que cualquier controversia relacionada con el contrato debe ser dirimida por la jurisdicción de lo contencioso administrativo lo que haría más complicada la defensa de los intereses de la empresa debido a que

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

todos aquellos asuntos se tramitarían ante los juzgados administrativos de la ciudad de Villavicencio

Meta y no ante los Juzgados con competencia civil de la ciudad de San José del Guaviare.

- *Actas de Recibo y Cumplimiento del Objeto Contractual: En algunos de los contratos evaluados dentro de la muestra se pudo establecer que las altas de ingreso a almacén no tienen consecutivo ni fecha.* De acuerdo a esto y con las políticas de la nueva administración y con el mismo trabajo que se está realizando actualmente los ingresos y egresos de almacén para la vigencia del año 2013 ya se empezaron a controlar en cuanto refiere al consecutivo de orden numérico para así mismo ir corrigiendo la numeración como tal. Es de anotar que básicamente la falencia es la numeración porque en cuanto a las fechas si están dentro del documento Supervisión e interventoría: Del análisis a los contratos de la vigencia 2013, en algunos no se evidencia la notificación supervisor, o no tienen firma; en una de ellas no se evidencia el acta de entrega de objeto contratado a satisfacción.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Componentes Auditados	A	D	F	P
CONTRATACIÓN				
Obra Pública				
Prestación de servicios	2			
Suministro	5			
Arrendamiento	1			
RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA	2			
LEGALIDAD				
TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	1			
PLANES DE MEJORAMIENTO	5			
CONTROL FISCAL INTERNO				
Procedimientos Financieros	1			

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Control a la Gestión Sobre recursos Fisicos	1			
Control Procesos Judiciales	1			
Funcionamiento de la Oficina de C.I.	1			
CONTROL DE RESULTADOS				
CONTROL FINANCIERO				
Contabilidad	3			
Presupuesto	3			
CONTROL AL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN	2			
TOTAL	28			

Elaborado por

Ángela María Mendoza Camacho
Profesional Universitaria

Edilberto Giraldo Jiménez
Profesional Universitario

Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Edgar Pinzón Corzo
Profesional Universitario